Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII | Buenos Aires, martes 16 de marzo de 1965 | Número 20.654

Ministerio del Interior

CONGRESO NACIONAL

Inclúyense entre los asuntos a tratar en las presentes sesiones extraordinarias, la prórroga del estado de emergencia económica.

DECRETO Nº 1.076 - Bs. As., 12|2|65.

VISTO el Decreto Nº 9.047 del 9 de noviembre de 1964, por el cual se convoca al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese entre los asuntos a considerar por el Honorable Congreso de la Nación durante las presentes sesiones extraordinarias, la prórroga del estado de emergencia económica prevista por la Ley Nº 16.454.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

AL PUBLICO

Nuevos números telefónicos

Dirección General: **T. E. 41-5643** — División Personal: **T. E. 41-4304** — División Publicaciones: **T. E. 41-3344** — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): **T. E. 41-2625** — Facturación: **T. E. 42-1011** Venta de Ejemplares: **T. E. 41-3902** — División Legislación: **T. E. 41-5485** — División Informes y Biblioteca: **T. E. 41-6104** — Mesa de Entradas: **T. E. 41-5420.** — Se atiende en:

SANTA FE 1659 — Horario: 13.15 a 17.30 horas

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|3|65 (60 páginas)

1.024|65. — **Empleados.** - Nombramientos (Pág. 2).
1.035|65. — **Recurso Jerárquico.** - Desestímase. (Pág. 2).
1.050|65. — **Pasajes.** (Pág. 1).
1.076|65. — **Congreso Nacional.** - Inclúyense entre los asuntos a tratar en las presentes sesiones extraordinarias, la prórroga del estado de emergencia económica. (Pág. 1).
1.092|65. — **Empleados.** - Nombramientos (Pág. 3).
1.100|65. — **Servicio Exterior.** (Página 4).
1.164|65. — **Multa.** (Pág. 2).
1.193|65. — **Administración Pública Nacional.** - Exclúyese del artículo 6º del régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades aprobado por Decreto Nº 8.566|61, a los miembros de los tribunales de cuentas de las provincias o Municipalidades. (Pág. 1).
1.206|65. — **Secretaría de Comercio.** Apruébase la permanencia de un funcionario en el país. (Pág. 1).
1.246 y 1.247|65. — **Servicio Exterior.** Desígnanse embajadores. (Pág. 2).
1.311|65. — **Registro de Proveedores del Estado.** - Inhabilítase a una firma (Pág. 2).
1.403|65. — **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** - Nombramientos. (Página 2).
1.406|65. — **Profesionales Universitarios.** - Nombramiento. (Pág. 2).
1.443|65. — **Dirección Nacional de Institutos Penales.** - Situación de revista (Pág. 1).
1.456|65. — **Empleados.** - Situación de revista. (Pág. 4).
1.463|65. — **Instituto Nacional de Previsión Social. — Delegaciones Regionales.** - Nombramientos. (Página 2)
1.467|65. — **Empleados.** - Reincorporación. (Pág. 4).
1.552|65. — **Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.** - Se le autoriza a emitir obligaciones hasta la suma de m$n. 400.000.000. (Página 4)
1.573|65. — **Empleados. — Dirección Nacional de Vialidad.** - Reajústase el régimen escalafonario vigente para el personal. (Pág 3).
10.581|64. — **Misión Oficial.** (Pág. 3).
Resol. Nº 19|65. — **Industria.** - Tipificación de productos (Pág. 11).
Resols. Nros. 21 y 22|65. — **Industria.** Tipificación de productos. (Pág. 10).
Resol. M. Nº 91|65. — **"Asociación Obreros, Capataces y Empleados de Maltería Hudson".** - Apruébase estatuto. (Pág. 7).
Resol. M. Nº 113|65. — **Sindicatos Unidos Portuarios Argentinos Puerto Capital Federal.** - Apruébase estatuto. (Pág. 5).
Resols. Nros. 519, 520 y 521|64. — **Industria.** - Tipificación de productos. (Pág. 10).

CONCURSOS
Anteriores. (Pág. 14)

AVISOS OFICIALES
Anteriores. (Pág. 14)

REMATES JUDICIALES
Anteriores. (Pág. 14)

LICITACIONES
Nuevas (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 16)

SEGUNDA SECCION

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 8)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores (Pág. 21)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. Pág. 15)
Anteriores. (Pág. 26)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 30)

TRANSFERENCIAS
Nuevas (Pág. 20)
Anteriores. (Pág. 34)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 20)
Anteriores. (Pág. 36)

AVISO

Se hace saber al público que puede adquirirse el Boletín Oficial del día en el Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte primer piso, de esta Capital. Asimismo, en la oficina de Venta de Ejemplares de esta Dirección General, sita en Santa Fe 1659.

LA DIRECCION GENERAL.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAJES

DECRETO Nº 1.050. — Bs. As., 12|2|65

VISTO las gestiones efectuadas por Expediente Nº 12.728|64, en el sentido de facilitar al profesor Julio Payró, miembro del cuerpo docente de la Universidad de Buenos Aires y Director del Instituto de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras, el traslado por vía marítima a Holanda, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente acceder al pedido efectuado por el Sr. Consejero Cultural y de Prensa de la Embajada Real de los Países Bajos, a fin de que el profesor Payró se traslade a su país a efecto de pronunciar una serie de conferencias sobre el Arte Argentino en Holanda;

Que es de todo punto de vista auspiciosa la invitación formulada y, corresponde en consecuencia acordar la contribución gestionada para su realización;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hará entrega al profesor Julio Payró, de una orden de pasaje de ida y vuelta (Buenos Aires-Holanda-Buenos Aires) por vía marítima.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 20 — 3294 del Presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE COMERCIO

Apruébase la permanencia de un funcionario en el país.

DECRETO Nº 1.206. — Bs. As., 16|2|65

VISTO el Expediente Nº 95.869|64, por el cual la Secretaría de Estado de Comercio solicita se apruebe la permanencia en el país del Consejero Económico en la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil), doctor Francisco Félix Roca, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fue llamado al país, por razones de servicio, debiendo permanecer en el mismo un tiempo mayor al que determina el artículo 90 de la Reglamentación de la Ley número 12.951;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Secretaría de Estado de Comercio al haber dispuesto, por razones de servicio, la permanencia en el país del Consejero Económico en la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil), doctor Francisco Félix Roca, durante el lapso comprendido entre el 22 de setiembre y el 8 de noviembre del año 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Exclúyese del artículo 6º del rgimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades aprobado por Decreto Nº 8.566|61, a los miembros de los tribunales de cuentas de las provincias o Municipalidades.

DECRETO Nº 1.193. — Bs. As., 16|2|65

VISTO el Decreto Nº 9.677 de fecha 27 de octubre de 1961, por el que se excluyó al Tribunal de Cuentas de la Nación de las prescripciones del régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades para la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Nº 8.566 del 22 de setiembre de 1961, y

CONSIDERANDO:

Que la exclusión del Tribunal de Cuentas de la Nación de las prescripciones del régimen aprobado por el Decreto Nº 8.566|61, dejó sin efecto la parte de su artículo 6º que prohibía a sus miembros, impartir la enseñanza secundaria, normal, especial o primaria en establecimientos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el Decreto Nº 9.677|61 que determinó la no aplicación al Tribunal de Cuentas de la Nación del régimen a que se hace referencia precedentemente, no consideró la situación de los miembros que integran los tribunales de cuentas de las provincias o municipalidades;

Que el temperamento observado por el Decreto 9.677|61, procede que se haga extensivo a los tribunales de cuentas de las provincias o municipalidades lo que no obsta para que éstos teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de sus miembros, prevean las incompatibilidades que estimen corresponder;

Que, por otra parte, se puede agregar que no se justifica que el Poder Ejecutivo Nacional limite el ejercicio de la docencia a los miembros de los tribunales de cuentas provinciales o municipales, cuando dichos cargos no están comprendidos en su jurisdicción y sus funciones no originan incompatibilidades:

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de sus atribuciones resultantes del Decreto-Ley Nº 797|58 y artículo 20, inciso 12), de la Ley Nº 14.439.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese del artículo 6º del régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades para la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Nº 8.566 del 22 de setiembre de 1961, a los miembros de los tribunales de cuentas de las provincias o municipalidades.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.443. - Bs. As., 24|2|65.

VISTO el presente expediente número 45.217|65 por el cual la Dirección Nacional de Instittuos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la rectificación del nombramiento del señor Dn. José Peret, como Subdirector Nacional de la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establecer que el nombramiento de Subdirector Nacional de Institutos Penales efectuado por Decreto Nº 203 de fecha 11 de enero de 1965, a favor del señor José Peret (Cl. 1900 D. M. 1, M. I. 323.164) debe considerarse a nombre de José Francisco Peret (Cl. 1900, D. M. 3, M. I. 323.164, C. I. 149.246, Pol. Federal).



Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Desígnanse embajadores.

DECRETO Nº 1.246 — Bs. As., 17|2|65

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Cambodia, al señor don Rufino Lapiur, sin perjuicio de sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Tailandia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 1.247 — Bs. As., 17|2|65

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Sudan, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Carlos María Bollini Shaw, sin perjuicio de sus actuales funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Arabe Unida.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Aeronáutica

MULTA

DECRETO Nº 1.164 — Bs. As., 15|2|65

VISTO el presente expediente número 2.417 cde. 1 (S. A.) (Estrictamente Secreto y Confidencial) — Número 819 (A. J. G. A.) (Secreto), atento a lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones surge la realización de vuelos de transporte aéreo no regular remunerado, con fechas 10 de marzo, 25 de marzo, 2 de abril, 7 de abril, 15 de mayo y 19 de mayo de 1964, efectuados por dependientes del señor Siro A. Comi, en nombre o por cuenta de éste:

Que la negativa del señor Siro A. Comi y sus dependientes en cuanto al carácter de algunos de esos vuelos y la efectiva realización de otros, ha quedado desvirtuada por numerosos testimonios concordantes e informes producidos;

Que asimismo se ha acreditado que el vuelo del 10 de marzo de 1964, fue realizado con una aeronave de matrícula extranjera que no estaba habilitada para la realización de transporte comercial de pasajeros;

Que los hechos comprobados implican abiertas y reiteradas infracciones al ordenamiento vigente sobre transporte aéreo;

Que por todo ello, y por imperio del artículo 40 del Decreto Ley Nº 1.256|57 y artículo 7º inciso 3º y artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 10.637|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aplícase al señor Siro A. Comi, una sanción de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—), de multa por violación de los artículos 1º, 18º y 27º del Decreto-Ley Nº 1.256|57, artículo 7º inciso 3º y artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 10.637|60.

Art. 2 — Fíjase el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación del presente decreto para que el señor Siro A. Comi abone la multa impuesta, bajo apercibimiento de gestionarse su cobro por la vía judicial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DELEGACIONES REGIONALES. — **Nombramientos.**

DECRETO Nº 1.462. — Bs. As., 24|2|65

VISTO la propuesta formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para cubrir distintos cargos vacantes en el Instituto Nacional de Previsión Social —Delegaciones Regionales— teniendo en cuenta que la Secretaría de Estado de Hacienda ha procedido por nota del 17 de diciembre ppdo., al pertinente descongelamiento de las vacantes, a fin de disponer los correspondientes nombramientos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 23 — 58 — 7 — 233 — 34 — 6 — 1, en el cargo de Delegado Regional de 2da. (277), sueldo básico mensual $ 31.000 a don Gustavo Ferreyra Melo (Cl. 1897, M. 891.676), en el cargo de Secretario de Delegación Regional de 2da. (17), sueldo básico mensual pesos 27.000.— a don Aníbal Olmo (Cl. 1913, Mat. 929.145) y en el cargo de Jefe de División (669), sueldo básico mensual pesos 26.000.—, a doña Lidya Noemí Risso (L.C. 2.645.921).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Nombramientos.

DECRETO Nº 1.403. — Bs. As., 22|2|65

VISTO el Decreto Nº 6.699 de fecha 31 de agosto de 1964, por el cual se aprobó la estructura orgánica funcional del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales creado por Ley 14.455; atento las excepciones previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.090 del 24 de marzo de 1964, y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 781 — 1 — 4001, Clase A, Grupo I, Consejero Estatal, (sueldo básico $ 12.500 mensuales), al margen del régimen escalafonario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, a los doctores don Eduardo César Amaro Fourciel (Cl. 1919, D.M. 4, M. 0.445.586, C.I. 1.730.523 Pol. Fed.) y don Jorge Omar Maffia (Cl. 1932, D.M. Bs. As., M. 4.507.922, C.I. 506.726 Pol. Federal).

Art. 2º — El doctor Jorge Omar Maffia, designado en el artículo 1º del presente decreto, ejercerá la Presidencia del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales.

Art. 3º — Las funciones correspondientes al cargo Clase A, Grupo I, mencionado en el artículo 1º, estarán bonificadas con los importes máximos que en concepto de compensación por "dedicación funcional" y|o "servicios calificados" corresponda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Inhabilítase a una firma.

DECRETO Nº 1.311. — Bs. As., 19|2|65

VISTO el presente Expediente número 317.878|64 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, Nº 711|63 de la Junta Nacional de Granos, relacionado con la conducta observada por la firma "Estación de Servicio Karikal", en el transcurso de cumplimiento del servicio de alquiler mensual de un espacio para guarda de un Jeep marca Willys, que la citada Dirección Nacional contratara en licitación pública Nº 1|63, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en circunstancias en que el citado Jeep debía hallarse guardado en su respectiva cochera, embistió en la vía pública a un automóvil particular ocasionándole diversas averías;

Que al producirse la colisión en causa, el rodado era conducido por un empleado de la firma, autorizado por el señor Ficoseco co-propietario de la misma, asumiendo este último toda la responsabilidad del caso y comprometiéndose a pagar el importe de los daños registrados;

Que la Dirección General de Suministros del Estado considera que el hecho de que el señor co-propietario haya reconocido su culpabilidad y abonado el importe de los gastos materiales, en nada aminora el incorrecto proceder de la razón social que integra al tomar por su cuenta vehículos ajenos que sus propietarios depositan pagando un alquiler, para seguridad y resguardo de los mismos;

Que por lo expuesto, y encuadrando la conducta de la firma "Estación de Servicio Karikal" en la transgresión a que se refieren los incisos 8), apartado b, punto 4 y 10) del Art. 61 de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado aprobada por Decreto número 9.400|57 de aplicación en el presente caso, se ha hecho pasible de ser inhabilitada por un lapso de 10 años en el Registro de Proveedores del Estado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Inhabilítase por un plazo de 10 años para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado a la firma "Estación de Servicio Karikal" con domicilio en la calle Alsina Nº 258, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 1.406 - Bs. As., 22|2|65.

VISTO que mediante decreto Nº 330 del 14 de enero de 1965, se dispuso la creación de diversos cargos en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, encuadrados en las normas del artículo 10º del decreto Nº 9530 del 7 de noviembre de 1958, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento de Estado ha iniciado ya, como etapa primaria, la evaluación de sus dependencias para proyectarse luego al ámbito total del país en los aspectos que le competen, toda vez que debe hacer frente a importantes problemas sanitarios, asistenciales y sociales, los cuales merecen una solución realizable,

Que las tareas de referencia, deben ser encomendadas a personas técnicamente capacitadas y con la aptitud necesaria para desarrollar una adecuada planificación sanitaria con visión de futuro,

Que el aludido Ministerio propone para ocupar uno de dichos cargos al Dr. Octavio César Enrique Russo quien reúne los requisitos establecidos anteriormente,

Por ello y en virtud de lo determinado en el artículo 10º arriba mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, al doctor Octavio César Enrique Russo (Legajo Nº 31.737; cargo Nº 3; Cl. 1904; D. M. 48; M. I. Nº 3.065.006; C. I. Nº 98.688, Policía de Santa Fe), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 32 — 781 — 1 — 4004 — Diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.— m|n.), Clase "A" - Grupo IV, con retención del cargo que ocupa en dicho Ministerio en la Clase "C" - Grupo IV.

Art. 2º — Establécese que la designación efectuada precedentemente, deberá ser considerada con dedicación funcional y como servicio calificado, correspondiéndole en consecuencia percibir los siguientes adicionales otorgados por tal concepto mediante decreto Nº 9.252|60: dedicación funcional - Nueve mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 9.200.— m|n.), servicio calificado Cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300.— m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Energía y Combustibles

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 1.035. - Bs. As., 12|2|65.

VISTO el Expediente Nº 50.224|61, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el que el Ingeniero Domingo Leandro Amura interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución de Yacimientos Carboníferos Fiscales que discierne la Licitación Nº 58|60, Expediente Nº 238.157|60, y habiendo cumplido esa presentación todos los requisitos formales prescriptos por el Art. 2º del Decreto 7.520|44, se hizo lugar a la prosecución del trámite y,

CONSIDERANDO:

Que si bien Yacimientos Carboníferos Fiscales en su carácter de Ente Autárquico con capacidad para obligar al Estado, actuó dentro del derecho administrativo público, y su resolución pudo ser recurrida ante las constancias del Expediente Nº 238.157|60, correspondiente a la Licitación Pública Nº 58|60 y del Expediente Nº 50.224|61, de los que surgen probanzas sobre la falta de cumplimiento de la recurrente respecto del pliego de bases y condiciones;

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, haciendo uso de sus facultades constitucionales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero Domingo Leandro Amura contra la Resolución del Honorable Directorio de Yacimientos Carboníferos Fiscales Nº 36 del 3 de diciembre de 1960 por la que se adudica a la firma E. M. E. P. A. la Licitación Pública Nº 58 del año 1960.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 1.024. — Bs. As., 12|2|65

VISTO que mediante Decreto Nº 330 del 14 de enero de 1965, se dispuso la creación de diversos cargos en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, encuadrados en las normas del Artículo 10º del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento de Estado ha iniciado ya, como etapa primaria, la evaluación de sus dependencias para proyectarse luego al ámbito total del país en los aspectos que le competen, toda vez que debe hacer frente a importantes problemas sanitarios, asistenciales y sociales, los cuales merecen una solución realizable,

Que las tareas de referencia, deben ser encomendadas a personas técnicamente capacitadas y con la aptitud necesaria para desarrollar una decuada planificación sanitaria con visión de futuro,

Que el aludido Ministerio propone para ocupar algunos de dichos cargos al Dr. Urbano Poggi y al Sr. Indalecio Grandón, quienes reúnen los requisitos establecidos anteriormente,

Por ello y en virtud de lo determinado en el Artículo 10º arriba mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, a las siguientes personas:

Clase "B" - Grupo I

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 32 — 801 — 2849 — 4006, siete mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 7.900.— m|n.).

Urbano Poggi (Legajo Nº 24.410; cargo Nº 1; Cl. 1899; D. M. 48; M. I. Nº 2.753.758; C. I. Nº 22.664, Policía de Córdoba).

Clase "B" - Grupo II

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 32 — 801 — 2849 — 4007, siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.- m|n.).

Indalecio Grandón (Legajo Nº 34.557; cargo Nº 4; Cl. 1907; D. M. 64; M. I. Nº 3.969.728; C. I. Nº 1.406.698, Policía de la Provincia de Buenos Aires), con retención del cargo que ocupa en este Ministerio en la Clase "B", Grupo VII.

Art. 2º — Establécese que las designaciones efectuadas precedentemente, deberán ser consideradas con dedicación funcional, correspondiéndoles en consecuencia percibir el adicional que en cada caso se indica, otorgado por tal concepto mediante Decreto Nº 9.252|60.

Urbano Poggi (Legajo Nº 24.410), seis mil trescientos pesos moneda nacional ($ 6.300.— m|n.).

Indalecio Grandón (Legajo Nº 34.557), cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 5.600.— m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. — **Reajústase el régimen escalafonario vigente para el personal.**

DECRETO Nº 1.573. — Bs. As., 26|2|65.

VISTO la necesidad de reajustar al régimen escalafonario vigente para el personal de la Dirección Nacional de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Escalafón y escala de retribuciones elevado por la Dirección Nacional de Vialidad por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ha sido considerado por el Gabinete Económico Social;

Que el mismo aconseja ajustar las remuneraciones correspondientes dentro del principio que consagra el artículo 7º, inciso h) de la Ley Nacional de Vialidad, con respecto a asegurar la formación de cuadros permanentes de agentes especializados en los diferentes aspectos de la técnica vial;

Que, en lo que hace a las normas escalafonarias aplicables al personal de la expresada Dirección Nacional, se considera necesaria la aprobación de un régimen que contemple el ordenamiento y clasificación de las numerosas funciones técnicas y especializadas propias de los servicios de la Repartición;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese al personal de la Dirección Nacional de Vialidad del Escalafón aprobado por Decreto número 9.530|58.

Art. 2º — Apruébase para el personal de la expresada Dirección Nacional el cuerpo normativo escalafonario, que como anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El nomenclador de funciones y las escalas de remuneraciones que regirán a partir del 1º de marzo de 1965, oportunamente consideradas por el Gabinete Económico Social, deberán ser ajustadas con intervención del Grupo de Trabajo para la coordinación de la Política Salarial del Estado y sometidos a la ratificación del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación dentro de los sesenta (60) días de la fecha del presente.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Vialidad procederá al encasillamiento de su personal en las clases y grupos que correspondan en el mencionado nomenclador de funciones, dentro de los sesenta (60) días de su aprobación.

Art. 5º — Hasta tanto se establezca la clasificación definitiva del personal en las clases y grupos del Escalafón aprobado, el mismo continuará percibiendo sus haberes como hasta el presente, incluidos los adicionales y bonificaciones actualmente vigentes cualquiera sea su naturaleza.

Asimismo, hasta tanto se aprueben los regímenes aplicables en la materia, dicho personal continuará percibiendo con relación al sueldo inicial de escala de la respectiva clase y grupo vigente a la fecha, las compensaciones por desarraigo, zona inhóspita, insalubre o de alto costo de vida, viáticos y cualquiera otra forma de indemnización o retribución que se le vengan liquidando.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

ESCALAFON PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

CAPITULO PRIMERO

Ambito de Aplicación - Personal Permanente

Artículo 1º — En el presente escalafón están comprendidas todas las personas que en virtud de nombramientos emanados de las autoridades facultadas para ello por el Decreto-Ley Nº 505|58, presten servicios personales remunerados por la Dirección Nacional de Vialidad y se aplicará conforme con las disposiciones que en el mismo se prevé para el personal cuyo ingreso se haya producido para cumplir funciones o realizar tareas de carácter permanente y cuyos cargos estén previstos en la dotación básica de la Dirección.

Artículo 2º — Se excluye de lo establecido en el artículo 1º a las personas que mediante convenio, subsidios, compromisos especiales y|o becas con instituciones nacionales o extranjeras presten servicios o estén vinculados a la Dirección Nacional de Vialidad con el objeto de dirigir o participar en tareas específicas.

Artículo 3º — La dotación básica, es la necesaria para el cumplimiento de las funciones y la realización de las tareas que la Dirección Nacional de Vialidad tiene fijadas por ley y está determinada numéricamente por la cantidad de personal permanente que debe atenderse con cargos estables de presupuesto.

Artículo 4º — Anualmente y en oportunidad de elevarse el proyecto de presupuesto para el nuevo ejercicio, el H. Directorio de acuerdo con las necesidades orgánicas propondrá la dotación básica de la Dirección, imprescindible para el cumplimiento de su cometido.

CAPITULO SEGUNDO

Agrupamiento en Clases y Categorías

Artículo 5º — El personal permanente se regirá por este escalafón y será ubicado, conforme con las tareas que tenga asignadas en la clase y categoría que le corresponda de acuerdo al nomenclador de funciones y|o servicios que se apruebe que forma parte integrante de este escalafón.

Artículo 6º — Dentro de cada clase se ordenará al personal en categorías de creciente importancia y remuneración que establecerán las sucesivas jerarquías que puede alcanzar cada agente en el transcurso de su carrera.

Artículo 7º — El personal no individualizado y|o transitorio es aquel cuyo ingreso se haya producido para realizar tareas especiales, para reforzar eventualmente al personal permanente en el desempeño de sus funciones, tareas imprevistas o de duración limitada y cuyos haberes se abonen con partidas especiales. Este personal gozará conforme a la categoría de su designación, del mismo sueldo básico y demás adicionales que se fijan para el permanente, pero no tendrá la estabilidad que establece el artículo 11º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública.

CAPITULO TERCERO

Ingreso y Condiciones Generales

Artículo 8º — El ingreso a la Dirección Nacional de Vialidad como personal permanente se hará, previa acreditación de la idoneidad, en la categoría de la función o servicio correspondiente, de acuerdo con las condiciones fijadas en el artículo 3º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, previa intervención en los concursos de antecedentes o exámenes de competencia que se reglamenten, debiendo aprobar estos últimos y obtener el orden de mérito y|o calificación requerida.

Artículo 9º — Para ingresar a la Dirección Nacional de Vialidad el aspirante deberá reunir las condiciones que se establezcan al aprobarse el nomenclador de funciones y|o servicios a que se refiere el artículo 5º, salvo las designaciones que se formalicen al amparo de lo previsto en el artículo 10º del Decreto número 9.530|58, ratificado por Ley número 14.794.

Artículo 10. — Los concursos de antecedentes o exámenes de competencia para el ingreso, estarán a cargo de las Juntas Examinadoras las que actuarán como organismos asesores de las autoridades facultadas para otorgar nombramientos y se integrarán y funcionarán en la forma que establece el punto 33º del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Decreto Nº 14|64).

Artículo 11. — En los casos de que el personal permanente hubiere sido dado de baja a su solicitud podrá ser reincorporado en la categoría de la función o servicio en que revistaba en el momento de la cesación de servicio, siempre que hubiera cargos vacantes y sus servicios fueren conceptuados necesarios. Tal designación que tendrá carácter transitorio y se efectuará con cargo a las partidas respectivas de personal no escalafonado, se mantendrá mientras subsistan las razones de servicio que le dieron origen.

CAPITULO CUARTO

Cambios de Categoría - Cambio de Funciones o Servicios

Artículo 12. — El título habilitante, la especialidad u oficio que posea el agente, no será por sí solo condición suficiente para revistar en determinada clase o categoría. Todo cambio de clase o de categoría se ajustará a las disposiciones de este escalafón.

Artículo 13. — Las vacantes que se produzcan o que fueran creadas será provistas por promoción con arreglo a las normas establecidas en los capítulos IV y VII del escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Decreto número 14|64), en la forma que se establezca al aprobarse el nomenclador de funciones y|o servicios a que se refiere el artículo 5º.

Los llamados a concursos y procedimientos de selección para cubrir vacantes serán efectuados cuando lo disponga el H. Directorio y resueltos dentro de los sesenta (60) días.

Artículo 14. — Los concursos y selecciones se efectuarán en primera instancia entre el personal permanente de la Repartición. De no obtenerse la cobertura de los cargos en la forma mencionada, se llamará a concurso abierto en el que podrán participar personas ajenas a la Repartición.

Artículo 15. — Cuando el agente haya merecido la calificación de "Malo" será retrogradado a la categoría inmediata inferior de la función o servicio que revista. Si el agente perteneciera a la categoría inicial no tendrá derecho a percibir el adicional por antigüedad durante un período. Estos agentes serán calificados especialmente transcurrido un (1) año de esa calificación y si mereciera el mismo concepto serán dados de baja.

Artículo 16. — Los cambios de funciones o servicio por incapacidad o enfermedad debidamente probada, se efectuarán sin afectar la categoría y calificación del agente. Mientras subsistan estas causales, el agente percibirá los aumentos progresivos que correspondan a su categoría.

CAPITULO QUINTO

Calificaciones

Artículo 17. — Las calificaciones del personal comprendido en el presente escalafón se efectuarán con arreglo a las disposiciones del Capítulo VIII del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Decreto Nº 14|64).

CAPITULO SEXTO

Retribuciones

Artículo 18. — El personal de la Dirección Nacional de Vialidad percibirá por sus tareas una remuneración mensual integrada por un sueldo básico, adicionales variables y subsidio familiar.

Artículo 19. — Al personal permanente que se desempeña con horario reducido de cuatro (4) horas diarias o un mínimo de veinte (20) horas semanales se lo liquidará el sueldo proporcionalmente a las horas trabajadas con respecto al horario normal de su categoría de revista.

Artículo 20. — Las funciones de Ingeniero 2º Jefe y Jefes de Distrito percibirán la bonificación por gastos de representación que fije el Presupuesto de Gastos de la Repartición.

Artículo 21. — Las compensaciones que en concepto de viáticos, zona inhóspita, desarraigo, etc., que deba percibir el personal serán regidas por las reglamentaciones respectivas.

Artículo 22. — Los cadetes o aprendices percibirán una suma de acuerdo a la escala siguiente:

A la edad de 14 años	60%	de la categoría inicial.
A la edad de 15 años	70%	de la categoría inicial.
A la edad de 16 años	80%	de la categoría inicial.
A la edad de 17 años	90%	de la categoría inicial

Artículo 23. — Todas aquellas situaciones que no estuvieren contempladas en el presente escalafón deberán regirse por las disposiciones que fija el Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional aprobado por Decreto Ley número 6.666|57.

Disposiciones Transitorias

Artículo 24. — Por esta única vez podrán ser escalafonados sin las exigencias del título habilitante correspondiente, los agentes permanentes de la especialidad técnica vial que hubieran acreditado méritos y antecedentes suficientes en el desempeño de un cargo jerárquico o Jefatura de Estudios y cuya antigüedad en la Repartición no sea inferior a quince (15) años.

El encasillamiento de los agentes a que se refiere el párrafo anterior será dispuesto por el H. Directorio previa información de la dependencia donde presta servicio y dictamen del Consejo Técnico integrado al efecto según corresponda por los Directores Generales de Asuntos Legales, Contabilidad y Secretario General.

Artículo 25. — En ningún caso el encasillamiento de los agentes efectuado de acuerdo con las normas de este escalafón significará disminución alguna del total de las remuneraciones que los mismos estuvieran percibiendo con anterioridad a ese proceso.

Artículo 26. — Para poner en vigencia el presente escalafón se crea una Comisión integrada por un Representante del H. Directorio que la presidirá, el Ingeniero Jefe o su representante, los Directores Generales de Obras, Proyectos, Conservación, Asuntos Legales, Contabilidad y el Secretario General y por un representante del personal de la rama que se trate en ese momento elegido por votación directa, de acuerdo con la reglamentación que oportunamente dicte el Directorio de la Repartición.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 10.581 - Bs. As., 31|12|64.

VISTO la invitación formulada por la Oficina Sanitaria Panamericana y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), al Consejo Nacional de Desarrollo, para que uno de sus funcionarios participe en la Primera Reunión de Expertos en Planificación en Salud Pública, a realizarse en la ciudad de Caracas (Venezuela), entre los días 30 de enero y 5 de febrero de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para el país que técnicos argentinos del Consejo Nacional de Desarrollo concurran a este tipo de reuniones, dada la valiosa oportunidad que proporcionan para intercambiar ideas acerca de las técnicas más evolucionadas;

Que es propósito del Gobierno Nacional contar con el mayor número de expertos en los distintos sectores técnicos, económicos y sociales;

Que el señor Asesor del Consejo Nacional de Desarrollo, doctor Juan José Barrenechea, reúne las condiciones necesarias para participar en la precitada reunión;

Que la concurrencia a la mencionada reunión no implica ningún gasto, ya que los correspondientes a pasajes y estadías serán atendidos íntegramente por la Oficina Sanitaria Panamericana y el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase, al señor Asesor del Consejo Nacional de Desarrollo, Dr. Juan José Barrenechea, para asistir a la Primera Reunión de Expertos de Planificación en Salud Pública, a celebrarse en la ciudad de Caracas (Venezuela), entre los días 30 de enero y 5 de febrero de 1965.

Art. 2º — El experto mencionado deberá presentar, dentro de los 30 días de su regreso, un informe sobre los trabajos realizados durante su asistencia a las referidas reuniones.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá al Dr. Juan José Berrenechea el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía, de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 1.092 — Bs. As., 15|2|65.

VISTO el expediente Nº 315.205|65 por el cual la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el apartado IV de las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o. por decreto Nº 14|64), solicita la designación de diverso personal para ocupar cargos en las Clases "E" y "F", vacantes en su jurisdicción y en la cuenta especial "ex-Dirección General Inmobiliaria, Cumplimiento Decretos nros. 21.315|50 y 13.994|51"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado, mediante resolución Nº 3956|64 prestó su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata y en tal virtud, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a concurso abierto de "prueba de aptitud", con el objeto de cubrir aquellas vacantes;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por ésta, corresponde efectuar las designaciones respectivas, atento los órdenes de prioridad establecidos;

Por ello y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 3º del decreto Nº 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Suministros del Estado de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las Clases y Grupos que se indican, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 96 — 31 — 805 — 1 — 4053), Clase F — Grupo VI m$n. 2.600.—, a Ladislao Flekl (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.524.946, C. I. 4.416.812 Capital, y Carlos Alberto Oscar Zaro (Cl. 1946, D. M. 1, M. 4.547.594, C. I. 5.630.361 Cap.). Cuenta Especial "ex Dirección General Inmobiliaria, Cumplimiento Decretos Nros. 21.315|50 y 13.994|51" (2 — 4 — 100 — 52 — 513 — 7 — 31 — 804 — 1 — 4047), Clase E — Grupo VIII m$n. 2.600.—, a Carlos Alberto Casais

(Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.529.363, C. I. 5.279.910 Cap.), Laurentino David Vallejos (Cl. 1934, D. M. 37, M. 6.283.504, C. I. 5.520.592 Cap.), Néstor Antonio Fullol (C. 1943, D. M. 21, M. 5.253.757, C. I. 6.621.936 Cap.), Eduardo Miguel Sintes (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. 4.491.488, C. I. 2.902.360 Cap.), Sergio Adrián Baez (Cl. 1941, D. M. 20, M. 5.212.992, C. I. 6.723.334 Cap.), Oscar Plácido Vargas (Cl. 1924, D. M. 15, M. 4.761.146), Néstor Lorenzo Mejías (Cl. 1938, D. M. Buenos Aires, M. 4.273.214, Céd. Ident. 4.853.217 Cap.), Antonio Omar Ghinni (Cl 1932 D. M. 15, M. 4.818.590, C. I. 3.207.606 Cap.), Rafael Vallejos (Cl. 1927, D. M. 29, M. 5.721.165, C. I. 5.627.957 Cap.), Carlos José Franco (Cl. 1939, D. M. 15, M. 4.881.023, C. I. 5.409.126 Capital), Alberto Orlando Aguiar (Cl. 1944, D. M. 15, M. 7.744.569, C. I. 5.517.798 Cap.) Osvaldo Alberto Delgado (Cl. 1933, D. M. 32, Matríc. 5.912.838, Céd. Id. 6.464.719 Cap.) y Alberto Luis Schwaller (Cl. 1933, D. M. 15, M. 4.828.851, C. I. 6.023.507 Cap.); (2 — 4 — 100 — 52 — 513 — 7 — 31 — 805 — 1 — 4053), Clase F — Grupo VI m$n. 2.600.- a Norberto Jorge Viscardi (Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. 4.161.797, C. I. 4.711.192 Cap.), Martín Arsenio Imas (Cl. 1946, D. M. 15, M. 7.775.956) y José Alfredo Paz (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 4.408.901, C. I. 4.759.141 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 1.100 — Bs. As., 15|2|65.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Justifícase la permanencia en la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, de la señorita María Lucía Rebora (Clase D - Grupo IV), desde el 9 de febrero de 1965 y por el término de sesenta (60) días.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.456. — Bs. As., 24|2|65

VISTO que en la confección del Decreto Nº 9.849|64, se ha deslizado un error referente al apellido del señor D. Gumersindo Pavez, nombrado en la Presidencia de la Nación por dicho acto legal, en la Clase E, Grupo VIII, con sujeción a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que el nombramiento efectuado por Decreto Nº 9.849|64 en la Presidencia de la Nación, a favor de D. Gumersindo Paves (M.I. 6.933.356, D.M. 52, Cl. 1939, C.I. 6.281.514 de Pol. Fed.), para desempeñarse en la Casa Militar, con anterioridad al 17 de noviembre de 1964, —con sujeción a lo establecido en el artículo 10 del Decreto número 9.530|58—, en la Clase E, Grupo VIII y con imputación a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 804 — 1 — 4047, debe ser considerado recaído en D. Gumersindo Pavez (M.I. Nº 6.933.356, D.M. 52, Cl. 1939, C.I. 6.281.513 de Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oicial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Reincorporación.

DECRETO Nº 1.467. — Bs. As., 24|2|65

VISTO la actuación Nº 18.545|63 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; atento la resolución dictada por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, por la cual se declara la ilegitimidad del Decreto Nº 3.077 del 26 de abril de 1963, en lo que respecta a la limitación de servicios de don Alberto Abancens, ordenando su reincorporación en los términos del artículo 26 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6|666|57, y teniendo presente que en consecuencia procede hacer lugar a lo dispuesto en tal sentido, condicionado actualmente a las prescripciones emergentes del artículo 20 del Estatuto y Escalafón del Personal de los Organismos Nacionales de Previsión (Ley Nº 16.506),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reincorpórase en la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a don Alberto Abancens (Clase 1929, D.M. Bs. As., M. 4.235.782, C.I. 2.596.331 Pol. Federal).

Art. 2º — Reconócese el derecho a la percepción de haberes a favor del causante, a partir del 1º de mayo de 1963, fecha desde la cual dejó de prestar servicios.

Art. 3º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios a gestionar el crédito presupuestario pertinente a los efectos expresados en el artículo 2º.

Art. 4º — Desprendiéndose que la medida dispuesta por el Decreto número 3.077|63 provoca un perjuicio fiscal, conforme lo señala el artículo 116 y correlativos de la Ley de Contabilidad, deberá instaurarse el respectivo juicio de responsabilidad.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Energía y Combustibles

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

Se le autoriza a emitir obligaciones hasta la suma de m$n. 400.000.000.

DECRETO Nº 1.552 - Bs. As., 26/2/65.

VISTO el Expediente Nº 165/65 del Ministerio de Economía de la Nación, en el cual Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. (SEGBA) solicita se la autorice a efectuar una emisión de obligaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la emisión cuya autorización se solicita tiene por objeto, fundamentalmente, aligerar los compromisos de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. durante los años 1965 y 1966, en que la ejecución del programa de obras de ampliación y mejora del servicio público eléctrico a su cargo exigirá de dicha empresa un concentrado esfuerzo financiero;

Que las obligaciones a emitir sustituyen a otras en circulación, parte de las cuales devengan un interés más elevado, que fueron emitidas en su oportunidad para arbitrar recursos destinados a financiar las obras llevadas a cabo por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del convenio del 31 de octubre de 1958 autorizado por Ley Nº 14.772 y en el artículo 4º, Secc. II del contrato de concesión aprobado por Dto. Nº 1.247/61;

Que la emisión de obligaciones para los fines expresados ha sido prevista por el artículo 10º del citado convenio del 31 de octubre de 1958 y por el artículo 4º del contrato firmado el 20 de octubre de 1961 entre el Banco Industrial de la República Argentina y la Société d'Electricité de Luxemburgo (SODEC) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 8.140/61;

Que el monto y condiciones de la emisión han sido acordados por el Directorio de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. de conformidad con el artículo 10º de sus estatutos y se ajustan a las normas del convenio del 29 de octubre de 1959;

Que es aceptable la modalidad de otorgar la garantía del Estado al pago de las amortizaciones e intereses de las referidas obligaciones, así como al de los pagarés en dólares que Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. debe entregar a SODEC conforme al convenio celebrado el 30 de Diciembre de 1964 entre Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., por una parte, y SODEC y la Compañía General de Financiaciones y Participaciones S. A. por la otra, por cuanto que tal garantía está prevista en el artículo 10º del convenio del 31 de octubre de 1958 y en el artículo 4º del precitado contrato de fecha 20 de Octubre de 1961;

Que dado el destino de los fondos que se aportan a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. según el mencionado Convenio del 30 de Diciembre de 1964, procede declarar que el precitado Convenio, pagarés y obligaciones en él previstos y los intereses que se devenguen —excepto los que se vinculen con la documentación de la deuda relacionada con la transferencia de los inmuebles— se hallan amparados por las liberaciones impositivas emergentes de lo dispuesto en el artículo 20º del Contrato de Concesión;

Que asimismo es viable que el Banco Industrial de la República Argentina avale los documentos a suscribir por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. en pago del precio de los inmuebles que adquirirá conforme al convenio del 30 de Diciembre de 1964, atento a la conveniencia de la operación y a que los referidos inmuebles están ocupados por oficinas y talleres destinados a posibilitar la prestación del servicio público a cargo de la sociedad compradora, cuyo capital accionario pertenece íntegramente al Estado;

Por ello, en virtud de las disposiciones de la Ley Nº 14.772 y atento a los informes producidos, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. a emitir obligaciones hasta la suma total de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 400.000.000) en las condiciones detalladas en Anexo 2 a la nota número 786 de fecha 5 de enero de 1965 de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., que forma parte integrante del presente decreto, rescatables de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho anexo.

Art. 2º — En el caso de que transcurridos treinta (30) días de su vencimiento no hubieran sido cancelados por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. los servicios de amortización e interés de las obligaciones a que se refiere el artículo primero, la Secretaría de Estado de Hacienda efectuará el pago respectivo.

Art. 3º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda a avalar, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, los cuarenta (40) pagarés por un monto total de hasta seis millones ciento ochenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con catorce centavos de dólar (u$s. 6.181.858,14), que se integra con cuatro millones quinientos mil dólares (u$s. 4.500.000) en concepto de capital y un millón seiscientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con catorce centavos de dólar (u$s. 1.681.858,14) por intereses al seis por ciento (6 %) anual sobre saldos, suscriptos por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., que vencen entre el 1º de Marzo de 1965 y el 1º de Diciembre de 1974, libres de todo impuesto, y que dicha sociedad debe entregar a la Société d'Electricité de Luxemburgo.

Art. 4º — El convenio celebrado con fecha 30 de Diciembre de 1964 por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. con la Société d'Electricité de Luxemburgo y con la Compañía de Financiaciones y Participaciones S. A., así como las obligaciones y pagarés a emitir por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. conforme al citado convenio y los intereses que esos documentos devenguen, se hallan amparados por las liberaciones impositivas emergentes de lo dispuesto en el artículo 20º del Contrato de Concesión aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 1.247 de fecha 8 de Febrero de 1962.

No están comprendidos en esas exenciones impositivas los pagarés que se extiendan para documentar la deuda a que se refiere el artículo 6º del Convenio del 30 de Diciembre de 1964, ni sus respectivos intereses. En cuanto a los gravámenes que puedan corresponder por la transferencia de los inmuebles, se estará a lo establecido en el artículo 7º del mencionado Convenio.

Art. 5º — El Banco Industrial de la República Argentina dará aval a los cuarenta (40) documentos por un importe total de seiscientos veintitrés millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 623.560.000), que se integran con cuatrocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 450.000.000) en concepto de capital y ciento setenta y tres millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 173.560.000) por intereses al seis por ciento (6 %) anual sobre saldos, que Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. debe entregar a la Compañía General de Financiaciones y Participaciones S. A. conforme al artículo 6º del convenio mencionado en el artículo precedente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Antulio F. Pozzio.

Anexo Nº 2 a la Nota Nº 786

OBLIGACIONES SEGBA S. A.

6 % - 1964

Condiciones de Emisión

Las "Obligaciones SEGBA S. A. 6% 1964" se ajustan a las condiciones establecidas en la cláusula 11a. del Convenio Preliminar aprobado por el Art. 3º de la Ley Nº 14.772 y en el art. 10º del Convenio Definitivo que, en cumplimiento del mismo precepto legal, suscribióse en 31 de octubre de 1958 entre el Gobierno de la Nación y las Compañías Argentinas de Electricidad S. A., y de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, Limited, y con sujeción asimismo, a las modalidades pactadas en el Convenio Adicional suscripto en 29 de octubre de 1959 entre las mismas partes contratantes y a las "Condiciones de Emisión" que a continuación se especifican:

1) La presente emisión, formada por 400.000 (cuatrocientos mil) obligaciones, ha sido suscripta en firme por la Société d'Electricité de Luxemburgo (SODEC) y será integrada de la siguiente manera:

a) El monto que resulta por el rescate anticipado al 30 de noviembre de 1964 de las "Obligaciones SEGBA" emitidas hasta la fecha, cuya amortización hubiera debido efectuarse entre el 30 de noviembre de 1964 y el 31 de diciembre de 1966, y que asciende a m$n. 366.563.097 (trescientos sesenta y seis millones quinientos sesenta y tres mil noventa y siete pesos moneda nacional).

b) El importe de los intereses corridos hasta el 30 de noviembre de 1964 correspondiente a las obligaciones que se rescatan anticipadamente según el párrafo anterior, que asciende a m$n. 20.011.273 (veinte millones once mil doscientos setenta y tres pesos moneda nacional).

c) La suma de m$n. 13.425.630 (trece millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta pesos moneda nacional) hasta completar un total de m$n. 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos moneda nacional), que será abonada en efectivo por la Société d'Electricité de Luxemburgo (SODEC).

2) El valor nominal de cada una de las obligaciones será de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), y de acuerdo con lo previsto por el art. 3º del Convenio del 29 de octubre de 1959 entre las mismas y ya mencionadas partes contratantes, en las obligaciones que emita SEGBA S. A. por las demás sumas que los ex accionistas privados inviertan en ella, se consignará: a) su valor nominal en pesos moneda nacional; b) el equivalente del mismo en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a la fecha de la respectiva emisión según la cotización del cierre del día hábil precedente en el mercado único de cambios de la ciudad de Buenos Aires previsto en el art. 5º del precitado Convenio. A tal efecto se considerará como fecha de emisión el 27 de noviembre de 1964 y se tomará en cuenta la cotización tipo vendedor al cierre de ese día, que fue de m$n. 150,20 (ciento cincuenta pesos con veinte centavos moneda nacional) por un dólar de los EE. UU.

3) Desde la fecha de su integración por SODEC, las obligaciones de esta emisión devengarán un interés neto del 6 % anual, libre para su tenedor de todo impuesto, interés que será pagadero por semestres vencidos los días 1º de abril y 1º de octubre de cada año.

El precitado interés será liquidado sobre el valor actualizado a que en las fechas de pago de cada servicio habrían podido ser rescatadas dichas obligaciones por aplicación de la norma enunciada en el inc. 5) de las presentes "Condiciones de Emisión".

4) Las obligaciones emitidas serán canceladas en 17 (diez y siete) semestres mediante rescate por sorteo y contra el pago del precio del rescate establecido en el inc. 5), sorteándose cada semestre las obligaciones integrantes de esta emisión que corresponda rescatar. Los sorteos serán realizados conforme al siguiente detalle y con una anticipación de 30 (treinta) días a las fechas siguientes:

Fecha	Número de obligaciones a rescatar
1/10/1966	23.529
1/4/1967	23.529
1/10/1967	23.529
1/4/1968	23.529
1/10/1968	23.529
1/4/1969	23.529
1/10/1969	23.529
1/4/1970	23.529
1/10/1970	23.529
1/4/1971	23.529
1/10/1971	23.530
1/4/1972	23.530
1/10/1972	23.530
1/4/1973	23.530
1/10/1973	23.530
1/4/1974	23.530
1/10/1974	23.530

5) El precio de rescate de estas obligaciones será el equivalente en pesos moneda nacional del valor en dólares de los EE. UU. de dichas obligaciones, a la cotización tipo vendedor del cierre del día hábil anterior a la fecha del rescate de la respectiva obligación en el mercado de cambios de Buenos Aires si en el mismo fuera posible la libre adquisición y transferencia de divisas ex-

tranjeras, o en el mercado de Nueva York, en caso contrario.

6) Las obligaciones de la presente emisión serán al portador, pudiéndose emitir títulos representativos de varias obligaciones. Los títulos serán firmados por el Presidente y un Director de la Sociedad y una de esas firmas podrá ser en "facsímil". SEGBA S. A. podrá entregar al suscriptor un certificado provisorio que tendrá la misma fuerza y efectos legales que los títulos definitivos y que será canjeado por éstos sin cargo alguno para sus tenedores, dentro de los 90 (noventa) días de haberse entregado los certificados provisionales. Para el cobro de los intereses, los títulos llevarán adheridos cupones.

7) Sin perjuicio del régimen que para el servicio de amortizaciones de las obligaciones a que se refieren las presentes "Condiciones de Emisión" se establece en el inc. 4), la entidad emisora y el Gobierno de la Nación podrán adelantar en cualquier momento el rescate de uno o más lotes de las obligaciones emitidas especificadas en el precitado inc. 4), contra el pago en efectivo del respectivo valor de rescate. Estos rescates extraordinarios se realizarán por sorteo, con pago de los intereses corridos y sin indemnización alguna. No obstante los rescates extraordinarios que se realicen, la entidad emisora, o en su caso el Gobierno de la Nación, deberán hacer efectivo sin interrupción, hasta la total extinción de las obligaciones emitidas, el servicio ordinario de amortizaciones, sin imputar a estos últimos servicios los rescates extraordinarios.

8) Si alguno de los días mencionados en el inc. 4) resultare feriado, el sorteo se efectuará el primer día hábil siguiente. Los números de los títulos sorteados serán publicados en un diario de la Capital Federal y de aquellas plazas del exterior en cuya bolsa estén inscriptas dichas obligaciones. El precio de rescate será abonado contra entrega de las correspondientes obligaciones, las que deberán llevar adheridos los cupones no vencidos en la fecha fijada para el rescate de aquéllas. Las sujetas a rescate, ordinario o extraordinario, cesarán de devengar interés desde el día del mismo. Los títulos representativos de las obligaciones y los derechos que ellas confieren a sus tenedores caducarán automáticamente en la fecha en que la respectiva obligación sea rescatada.

9) Dentro de los 60 (sesenta) días de la fecha en que SEGBA S. A. reciba de SODEC, o de sus sucesores inmediatos o mediatos en la tenencia de la totalidad de las "Obligaciones SEGBA S. A. 6% - 1964", la comunicación mencionada en el inc. 10) de las presentes condiciones de Emisión", SEGBA S. A. convocará a los tenedores de las respectivas obligaciones a una Asamblea, la cual:

a) Designará un representante único para actuar ante SEGBA S. A. en nombre y representación de los obligacionistas, con amplias facultades de supervisión en lo concerniente a sorteos, publicación de sus resultados, pago de intereses, rescates y convocatoria de ulteriores asambleas de tenedores. Ese representante único podrá ser una persona natural o jurídica o un comité formado por personas naturales o jurídicas.

b) Establecerá el régimen y procedimientos de convocatorias y realización de las posteriores asambleas y las mayorías requeridas para adoptar decisiones en las mismas; para remover y/o sustituir al representante único designado conforme al apartado a) precedente, así como ampliar o modificar sus facultades y atribuciones; para ejercitar las acciones que puedan corresponder a los obligacionistas en defensa de sus derechos e intereses, para modificar de común acuerdo con SEGBA S. A., previa autorización del Poder Ejecutivo de la Nación, las "Condiciones de Emisión".

A partir del momento en que la primera asamblea de obligacionistas haya designado al representante único de los mismos, SEGBA S. A. no reconocerá personería ante ella, a los efectos indicados en el presente inciso, a ningún tenedor individual de obligaciones de la respectiva emisión y sí sólo al representante único designado.

10) Las disposiciones de los incs. 4) y 8) sobre los sorteos y publicación de sus resultados, así como las del inc. 9) precedente, no regirán mientras las obligaciones de la respectiva emisión estén concentradas en una sola mano, trátese de SODEC o de sus sucesores inmediatos o mediatos en la tenencia de la totalidad de las obligaciones de la respectiva emisión en circulación. A tal efecto, aquella Sociedad y tales sucesores quedan obligados a comunicar por escrito a SEGBA S. A. dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha en que se realice la operación, cualquier transferencia a terceros de una parte de las obligaciones en su poder, comunicación que no necesitará individualizar al tercero adquirente. Mientras la comunicación recién mencionada no llegue al poder de SEGBA S. A. todos los pagos por rescate e intereses serán efectuados directamente por aquélla al tenedor único de las obligaciones.

11) El pago del precio de rescate y de los intereses de las obligaciones se hará efectivo en el lugar de su emisión, pero SEGBA S. A. podrá designar agentes pagadores en las plazas del exterior donde tal designación facilite la inscripción de las obligaciones a que se refieren las presentes "Condiciones de Emisión" en las respectivas bolsas de valores.

12) Las "Obligaciones SEGBA S. A. 6% - 1964" gozan de la garantía del Estado Nacional, hasta la concurrencia de los valores de rescate e importe de los intereses correspondientes, que les aseguran las estipulaciones del Convenio aprobado por el art. 3º de la Ley Nº 14.772 y del Convenio que, en cumplimiento del mismo precepto legal, suscribióse el 31 de octubre de 1958, y la precitada garantía se hará efectiva en forma de evitar toda mora en el pago de aquellos servicios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SINDICATOS UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS PUERTO CAPITAL FEDERAL

Apruébase estatuto

RESOL. M. Nº 113 — Bs. As., 12|2|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos, Puertos Capital Federal" en el expediente Nº 402.885|64; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los estibadores portuarios (dockers); con zona de actuación en el puerto de la Capital Federal y Dock Sud;

Que desde el 21 de marzo de 1964, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que si bien existe el "Sindicato Unico Portuarios Argentinos" (SUPA) entidad con personería gremial que podría agrupar a los trabajadores de la peticionante, debe destacarse que a fojas 46 la nombrada asociación manifiesta su expresa conformidad con el pedido formulado;

Que de la documentación que se agrega a fojas 47, la solicitante posee un caudal societario cotizante que le asigna el carácter de suficientemente representativa en los términos de ley;

Que tiene una antigüedad mayor de seis (6) meses en el ejercicio de la actividad sindical: Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante a fojas 30|43 y otórgase personería gremial al "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos, Puerto Capital Federal", con domicilio en la calle 25 de Mayo 340, piso 2º, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los estibadores portuarios (dockers); con zona de actuación en el puerto de la Capital Federal y Dock Sud.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación del Estatuto en el Boletín Oficial e inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese al "Sindicato Unico Portuarios Argentinos" (SUPA) Fecho; archívese.

Solá

ESTATUTOS DEL SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS PUERTO CAPITAL FEDERAL

PREAMBULO

Nos, el gremio de estibadores portuarios del Puerto Capital Federal y Dock Sud, reunidos en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro en Asamblea General convocada al efecto, con el objeto de dar una constitución orgánica al gremio preexistente, refirmar la soberanía institucional del mismo, afianzar la unión de todos los puertos argentinos, consolidar el movimiento cooperativista portuario, promover la elevación y transformación del sindicalismo argentino uniendo la función y la herramienta en una sola mano y eliminando la intermediación improductiva en la contratación de mano de obra, otorgar al trabajador el producto íntegro de su labor, elevar su nivel de vida y crear condiciones reales de justicia social y distributiva; resolvemos establecer el siguiente Estatuto para reglar el desenvolvimiento de la asociación que se denominará "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos Puerto Capital Federal".

I. — Constitución y Domicilio

Artículo 1º — El Sindicato Unidos Portuarios Argentinos Puerto Capital Federal como asociación profesional de primer grado constituido el día 21 de marzo de 1964 en el gremio jurídicamente organizado, con todas las facultades y atribuciones que le conceden las leyes nacionales y agrupa a todos los estibadores portuarios (dockers) que se desempeñan en el puerto de la Capital Federal y Dock Sud.

Art. 2º — El domicilio del Sindicato se establece en la ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 340, 2º piso, y su zona de actuación la constituye el puerto de la Capital Federal y Dock Sud.

II. — Su Objeto

Art. 3º — Son propósitos del Sindicato:

a) Reunir en su seno a todos los estibadores portuarios, del Puerto Capital y Dock Sud auspiciando su unión con los de toda la República bajo una estructura federalizada.

b) Lograr la estabilidad y dignificación del estibador portuario.

c) Velar por el cumplimiento de las leyes y convenios y propender a la más perfecta satisfacción de las necesidades del gremio.

d) Propugnar la eliminación de los contratistas y otros intermediarios que explotan fuerza de trabajo rebajándola al carácter de mera mercancía, y en tal sentido llevar a la práctica la recomendación de la 6a. Conferencia de Hamburgo de la Organización Internacional del Trabajo.

e) Auspiciar la creación, desarrollo y progreso de la Cooperativa de Producción, dando así forma jurídica al propósito expresado en el inciso anterior.

f) Crear cooperativas de consumo, vivienda o crédito; proveedurías y mutualidades.

g) Fomentar en los afiliados el sentido del ahorro individual.

h) Colaborar en el desarrollo de los puertos, la elevación técnica y el rendimiento del trabajo.

i) Adoptar las medidas necesarias para la defensa de las reivindicaciones sociales de los estibadores portuarios sin apartarse del acatamiento de la ley y la Constitución Nacional.

j) Propiciar la reforma evolutiva de las condiciones sociales y de la legislación nacional.

k) Bregar por el sindicalismo de producción, socializando la propiedad de la herramienta dentro de los lineamientos de nuestra herencia cultural, cristiana y forma republicana, representativa y federal de gobierno.

l) Afiliarse a una Federación Nacional, representativa del gremio.

III. — Atribuciones

Art. 4º — El Sindicato tiene todas las facultades, derechos y atribuciones necesarios para llenar los fines de su institución, pudiendo realizar entre otros actos los que se enumeren en la siguiente nómina no taxativa:

a) Aceptar y rechazar legados y donaciones.

b) Realizar toda clase de operaciones de carácter asistencial, social, previsional, cultural, de médicos, de producción, consumo, vivienda.

c) Comprar, vender, en general enajenar, adquirir a título oneroso o gratuito, hipotecar, gravar, celebrar locaciones y cuantos contratos nominados e innominados reconozca la legislación vigente.

d) Aceptar y conferir representaciones y mandatos y revocarlos.

e) Estar en juicios, transigir, desistir, allanarse, someter a árbitros y cuantos más actos procesales sean menester.

f) Celebrar toda clase de actos jurídicos que hagan a los fines de su instituto.

g) Ejercitar, cumplir y desarrollar las atribuciones previstas en la Ley de Asociaciones Profesionales.

h) Celebrar contratos y convenios colectivos de trabajo.

i) Gestionar la personería gremial en el orden local.

j) Realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, Provincial, de Buenos Aires, Interamericano de Desarrollo y demás Bancos.

IV — Patrimonio

Art. 5º — El patrimonio del Sindicato estará formado por:

a) Las cotizaciones de sus afiliados.

b) Las contribuciones extraordinarias resueltas por Asambleas.

c) Los aportes convenidos con los empleadores y|o cooperativas de producción.

d) Los bienes muebles e inmuebles.

e) Las donaciones, legados y aportes no prohibidos.

f) Los frutos que en el futuro produzcan estos bienes.

g) El producto de la actividad económica que pudiera realizar la institución.

Art. 6º — La administración del patrimonio social se llevará en forma clara a los efectos de poder determinar en cualquier momento el desenvolvimiento económico de la organización, y conforme a las normas legales contables en libros rubricados por las autoridades del trabajo.

Art. 7º — Los fondos sindicales se depositarán en Bancos o Cooperativas de crédito autorizadas al nombre del Sindicato y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Tesorero, pudiendo extraerse con la firma conjunta de dos.

V. — Comisión Directiva

Art. 8º — La Comisión Directiva está integrada por: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Actas, un Vocal titular 1º, un Vocal titular 2º, un Vocal Suplente 1º y un Vocal suplente 2º.

La mitad como mínimo de estos cargos serán desempeñados por argentinos. Los Vocales suplentes sólo integran la Comisión Directiva en caso de renuncia, ausencia o impedimento de sus titulares.

Art. 9º — La Comisión Directiva durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecta, total o parcialmente.

Art. 10. — La Comisión Directiva funcionará con un quórum de la mitad más uno. Las sesiones serán presididas por el Secretario General o en su defecto siguiendo el orden del art. 8º. De las reuniones se labrará acta consignando lo tratado.

VI. — De las Elecciones

Art. 11. — La elección de la Comisión Directiva se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados, debiendo ajustarse al siguiente procedimiento:

a) Se convocará a Asamblea General Ordinaria al efecto, con cuarenta y cinco días de anticipación al acto electivo, en la que se elegirá una Junta Electoral compuesta de hasta cinco miembros. No podrán integrar la Junta Electoral los miembros de la Comisión Directiva ni los candidatos de listas presentadas.

b) A partir desde la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autoridad en todo lo relacionado con los comicios, su organización, fiscalización, empadronamiento y oficialización de listas y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

c) Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado a la Junta Electoral con quince días de anticipación a la fecha del comicio por los apoderados de las mismas, especificando en forma clara, nombre y apellido, firma y número de afiliado al Sindicato de los candidatos. Las listas deberán ser presentadas y avaladas con la firma de por lo menos un 5 o|o de socios inscriptos en el padrón electoral. Los proponentes no podrán firmar en más de una lista. Si alguno de los candidatos fuera observado por la Junta Electoral, se correrá vista al apoderado respectivo para que en el término de tres días corridos produzcan su ratificación o bien su reemplazo.

d) Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente para que intervenga en representación de la misma y de sus candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados de las listas los integrantes de la Comisión Directiva, los de la Junta Electoral y los que sean postulados para cualquier otro cargo representativo y|o rentado de la Organización.

e) La elección se efectuará por el voto secreto y directo de todo afiliado no afectado por las inhabilitaciones establecidas en este Estatuto, siempre que no adeuden más de tres meses en las cotizaciones y tengan una antigüedad no menor de seis meses al cierre del empadronamiento.

f) Para ser miembro de Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y otros cargos representativos, el afiliado deberá tener una antigüedad no menor de un año como socio del Sindicato y en el ejercicio de la profesión de estibador portuario, no menor de dos años y reunir condiciones para ocupar cargos electivos.

g) Con diez días de anticipación, la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán en el acto de comicio. La Junta Electoral podrá designar Presidente de Mesa cuando sea necesario, no pudiendo éstos en ningún momento ser miembros de Comisión e integrante de listas.

h) Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras de votos existan, siendo obligatorio su uso.

i) Los asociados, previa presentación de Libreta de Estibador o permiso otorgado por autoridad competente y carnet sindical, depositarán su voto personalmente en una urna sellada y lacrada, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará firmado por el Presidente de la Mesa y los fiscales intervinientes.

j) El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la Junta Electoral, labrándose las actas respectivas, cuyas copias se entregarán a la Comisión Directiva, a las listas postulantes y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

k) La elección será por lista completa y resultarán electos los candidatos de la lista que haya obtenido mayor número de votos y tomarán posesión de sus cargos dentro de los diez días subsiguientes al de la elección.

Art. 12. — La Junta Electoral confeccionará el padrón de afiliados por orden alfabético del apellido y con indicación del número de afiliados dentro de los quince días de su nombramiento.

a) El padrón tendrá debida publicidad por el término de ocho días, durante el cual los interesados podrán formular las tachas correspondientes y solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas.

b) Las únicas tachas admisibles serán las que versen sobre la falta de calidad de afiliado y de antigüedad como tal.

c) Las reclamaciones a que se refiere el inciso a) deberán ser formuladas por escrito ante la Junta Electoral, quien resolverá dentro del término de dos días, contados a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia e improcedencia del reclamo deducido. Cuando se trate de tachas, no podrá resolverse sin oír previamente el descargo del afectado.

d) Cuando se hiciere lugar a la tacha se excluirá al elector del padrón, y en el caso de que se dispusiere la inclusión de un elector omitido su nombre se consignará en un padrón suplementario.

e) Para figurar en el padrón es necesario una antigüedad mínima de seis meses como afiliado anterior a la fecha de la elección.

f) Serán excluidos del padrón electoral:
1) Los ciegos;
2) Los sordomudos que no sepan darse a entender por escrito;
3) Los que estén cumpliendo en el momento de la elección sanciones de orden sindical que impliquen el cese momentáneo de los derechos gremiales.

Art. 13. — En todo lo que no esté previsto especialmente se seguirán por analogía las disposiciones vigentes sobre elecciones nacionales.

VII. — De la Junta Electoral

Art. 14. — Es facultad de la Junta Electoral:

1°) Designar los presidentes de las mesas receptoras de votos, determinar el lapso de duración del proceso eleccionario y el horario de funcionamiento de las mesas.

2°) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controla, dictaminando sobre las impugnaciones.

3°) Decidir sobre las causas que a juicio de la misma fundamentan la validez o nulidad de la elección.

4°) Proclamar a los electos.

VIII. — Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 15. — La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez cada quince días y cuantas otras veces lo considere conveniente.

Art. 16. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, reglamento y resoluciones de la asamblea

b) Administrar, destituir y suspender apoderados, representantes judiciales y administrativos y empleados, fijarles sueldos, horarios, ejercer con ellos los derechos disciplinarios, conferirles menciones honrosas, exigirles garantías o fianzas, fijarles las normas de su labor.

c) Administrar y regir los intereses del Sindicato dentro de las normas legales y estatutarias.

d) Confeccionar planes de trabajo y el presupuesto anual.

e) Fijar los gastos de administración.

f) Efectuar el cálculo de recursos.

g) Designar representantes a actos de carácter sindical, cultural y/o social.

h) Adquirir los bienes necesarios a los fines del mejor cumplimiento de su misión con cargo a rendir cuetnas detalladas en cada Asamblea General. — Para comprar, enajenar o gravar bienes inmuebles se requerirá la aprobación previa de la Asamblea.

i) Establecer la cuota social ad referéndum de la Asamblea.

j) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesaria para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o casos especiales.

k) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.

l) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse.

ll) Convocar a asambleas exraordinarias cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el 5 % de asociados no morosos. — La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día.

m) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma.

IX. — Deberes y Atribuciones de los Miembros

Art. 17. — El Secretario General es el representante legal del Sindicato y encargado de ejecutar y hacer ejecutar las decisiones de la Comisión Directiva y las que emanen de los Congresos.

Art. 18. — Deberá además:

a) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por el presente Estatuto y los Reglamentos internos que se dicten.

b) Hacer uso de la firma en las comunicaciones y actos oficiales.

c) Suscribir las escrituras públicas y documentos que se requieran.

d) Comunicar al gremio los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva.

e) Resolver por sí cualquier dificultad en caso de urgencia, con cargo de informar a la Comisión Directiva en la primera reunión que se realice, todo bajo su responsabilidad.

f) Suscribir con el Secretario de Actas las actas de las sesiones de la Comisión Directiva

g) Suscribir en el libro respectivo, conjuntamente con el Secretario de Actas, las resoluciones que se adopten.

h) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en los plazos establecidos en el presene Estatuto.

i) Representar al Sindicato judicial y administrativamente.

j) Firmar los poderes de los mandatarios y representantes del Sindicato.

Art. 19. — El Secretario Adjunto. — Representa al Sindicato en los asuntos judiciales indistintamente con el Secretario General con todos los mismos deberes y atribuciones. — Es el encargado de la confección de la memoria anual del Sindicato. — Reemplazará al Secretario General con las mismas atribuciones en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

Art. 20. — El Tesorero, percibirá y custodiará los fondos sociales; efectuará los pagos; llevará la contabilidad en forma prolija y clara, pudiendo utilizar los servicios de profesionales en ciencias económicas; presentará trimestralmente un balance de Caja; confeccionará un balance general de cada ejercicio; redactará la parte pertinente de la Memoria. — El Tesorero deberá ajustarse en todo momento a los planes, presupuestos y resoluciones aprobadas por la Comisión Directiva.

Ar. 21. — El Protesorero colaborará con el Tesorero en las distintas tareas a su cargo, sustituyéndole en caso de ausenca, renuncia o fallecimiento.

Art. 22. — El Secretario de Actas labrará las actas de todas las reuniones de Comisión Directiva y asambleas, en un libro especial que firmará conjuntamente con el Secretario General. — Colaborará además con el Secretario General en las funciones a su cargo.

Art. 23. — Los vocales titulares tienen la obligación de concurrir a todas las reuniones y desempeñar sus tareas y las que se les encomiende. — Cubrirán las vacantes que se produzcan en el seno de la Comisión Directiva y cuyo reemplazo no estuviere previsto en el presente Estatuto, e integrarán las subcomisiones en que se les designen y colaborarán en todos los actos con la Comisión Directiva.

Art. 24. — Los vocales suplentes reemplazarán a los titulares en caso de promoción, ausencia, renuncia o fallecimiento, con iguales deberes y atribuciones.

Art. 25. — Los integrantes de la Comisión Directiva que no concurrieran a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin justificar su inasistencia con anterioridad y por escrito, quedarán de hecho separados del cargo.

Art. 26. — Los cargos directivos en el Sindicato y en la Federación serán compatibles y acumulables.

X. — Comisión Revisora de Cuentas

Art. 27. — Establécese una Comisión Revisora de Cuentas integrada por dos miembros, que serán electos conjuntamente con la Comisión Directiva y durarán el mismo tiempo en sus funciones.

Art. 28. — Serán sus atribuciones:

a) Controlar los documentos relacionados con la marcha financiera del Sindicato

b) Informar a la Asamblea de los resultados comprobados.

c) Verificar y dar el visto bueno a los balances trimestrales y anuales del Tesorero, pudiendo efectuar las compulsas en los libros de Tesorería.

d) Firmar los balances pudiendo rehusarse a ello y consignar las observaciones que esimaren convenientes, toda vez que a su criterio no estuvieren en forma correcta.

e) Actuar con voz pero sin voto, en las reuniones de la Comisión Directiva.

f) Concurrir obligatoriamente a las reuniones de la Comisión Directiva.

g) Proporcionar los informes que se le recaben por los miembros de la Comisión Directiva o Asambleístas.

Art. 29. — Los balances deberán publicarse obligatoriamente con el visto bueno o las observaciones de los Revisores de Cuentas, en volantes, diarios o pizarras de la entidad.

Art. 30. — En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de uno de los revisores, continuará el otro en funciones con las mismas atribuciones.

Art. 31. — En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de los dos revisores, las asambleas a que se somete el balance designará de su seno dos revisores ad hoc que darán su veredicto en el término que la misma establezca.

XI. — Revocación del Mandato de la Comisión Directiva

Art. 32. — El mandato de la Comisión Directiva es revocable por una Asamblea extraordinaria convocada al efecto con el voto mínimo de dos tercios de los afiliados en caso de comprobarse violación de las disposiciones estatutarias o irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones.

XII — Las Asambleas

Art. 33. — La autoridad máxima del Sindicato estará constituida por la Asamblea General.

Art. 34. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 35. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año, entre el primero de octubre y el 31 de diciembre.

Art. 36. — La orden del día de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias será fijada por la Comisión Directiva y será publicada y comunicada a los afiliados con 6 días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la misma, por medio de avisos o comunicados generales.

Art. 37. — No podrán tratarse más puntos que los incluidos en dicha orden.

Art. 38. — En las Asambleas Ordinarias serán de tratamiento obligatorio los siguientes puntos:

Consideración de la Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, designación de la Comisión Electoral, consideración de los pedidos de apelación de sanciones aplicadas, consideración de la apelación del aspirante a socio rechazado por la C. D. la fijación de cuotas societarias.

Art. 39. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando lo disponga la Comisión Directiva o a pedido de afiliados al día, en condiciones estatutarias, que totalicen el diez por ciento de los componentes del Sindicato. El petitorio deberá ser ratificado por ante las autoridades del Sindicato, con la exhibición del carnet de afiliación al día.

Art. 40. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto tratar únicamente los puntos de la orden del día para los que hubiesen sido convocados, siendo de su especial competencia la unión o fusión de la entidad, la disolución de la entidad, la reforma estatutaria.

Art. 41. — La Presidencia de las Asambleas será ejercida por el Secretario General o en su defecto por el Secretario Adjunto, salvo que la Asamblea resuelva designar un Presidente de su propio seno.

Art. 42. — El quórum de las asambleas estará constituido por la mitad más uno de los afiliados cotizantes al día, en las condiciones estatutarias.

Art. 43. — En toda convocatoria se hará constar que, transcurrida media hora, se constituirá la asamblea con el número de afiliados que hubiere.

Art. 44. — Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra apartándose del orden del día establecido.

Art. 45. — Los acuerdos tomados por las asambleas, en las cuales reside la soberanía del gremio, sólo pueden ser revocados por otra asamblea.

Art. 46. — En caso de empate, el presidente hará efectuar otra votación y, persistiendo el mismo, podrá desempatar.

Art. 47. — El presidente podrá levantar la sesión, pasando a cuarto intermedio, cuando la asamblea quede en minoría o cuando la mayoría de los asambleístas así lo disponga.

Art. 48. — El presidente dirigirá los debates asegurando a los asambleístas se los respete en el uso de la palabra. Mantendrá la normalidad de los debates llamando la atención a los que interfieran o intenten impedir el desarrollo normal de las deliberaciones.

Art. 49. — Cada asambleísta hará uso de la palabra hasta tres veces, sobre cada punto del orden del día, salvo determinación expresa de la asamblea.

Art. 50. — La asamblea podrá limitar el uso de la palabra a un tiempo prudencial.

Art. 51. — La palabra deberá solicitarse en voz alta y se concederá por riguroso turno de anotación. Se otorgará con preferencia a quienes no hayan hecho uso de ella.

Art. 52. — Las mociones de orden tendrán prioridad.

Art. 53. — Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión.

b) Que el orador se encuadre en el orden del día.

c) Que se aclare si hay o no lugar a deliberar.

d) Que cierre el debate o se declare libre.

e) Que se pase a cuarto intermedio.

Art. 54. — Salvo lo establecido para las elecciones de autoridades, el voto en las asambleas se emitirá a viva voz, tomándose nota por Secretaría. Cualquier asambleísta puede solicitar que se ratifique la votación.

Art. 55. — En todas las asambleas se aplicará, por analogía, lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

XIII — Los afiliados

Art. 56. — Los afiliados al Sindicato se dividen en activos y adherentes:

a) **Activos:** Se entiende por activos a los estibadores portuarios afiliados, mayores de 18 años .Para afiliarse será requisito indispensable presentar la documentación que lo acredite como estibador, otorgada por la Prefectura o por la autoridad que haga sus veces y acreditar el ejercicio profesional durante un año, al menos, desempeñándose en un mínimo de 100 días en ese lapso.

b) **Adherentes:** Se reconocerán como tales a los estibadores portuarios afiliados, que habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación, desearen mantener su condición de socios ,sin voz ni voto. Los adherentes sólo gozarán de los beneficios sociales que determine la reglamentación pertinente.

c) Es facultad exclusiva de la Comisión Directiva admitir o rechazar las solicitudes de afiliación que fueren presentadas. El aspirante afiliado que haya sido rechazado podrá apelar ante la primera Asamblea Ordinaria, la que resolverá definitivamente.

Art. 57. — Los afiliados activos, si bien son considerados como tales desde el momento de su ingreso, sólo podrán ejercer los derechos y gozar de los beneficios que se acuerdan, luego de tres meses de ser aceptados. Para ejercer el derecho a sufragar se requiere una antigüedad mínima de seis meses como afiliado.

Art. 58. — Son derechos de los asociados:

a) Exigir la protección y vigilancia del Sindicato en el estricto cum-

plimiento de los convenios colectivos, reglamentaciones, normas, usos y costumbre del trabajo.

b) Elevar a la Comisión cuanto proyecto considere conveniente para la buena marcha de la Institución.

c) Decidir con su voto las resoluciones de las asambleas.

d) Formular iniciativas y fundamentarlas.

e) Ejercer el derecho de crítica constructiva contra los que infrinjan estos Estatutos, las reglamentaciones o convenios del Sindicato, aportando las pruebas que le sean requeridas, en su caso.

f) El asociado que tenga una antigüedad no menor de seis meses y que deba prestar servicio militar queda exceptuado del pago de la cuota social mientras dure su conscripción.

g) También se exceptuará del pago de la cuota social a los enfermos, por el término de la enfermedad, quedando excluidos de esta franquicia los que sufrieren accidentes de trabajo.

Art. 59. — Son deberes de los afiliados:

a) Acatar las decisiones de las Asambleas y de la Comisión, como asimismo de los Delegados en los lugares de trabajo.

b) Abonar las cotizaciones sociales que se establezcan.

c) Concurrir puntualmente a las Asambleas y realizar una constante acción de entendimiento y unidad entre sus compañeros.

d) Respetar y hacer respetar el presente Estatuto.

e) Difundir los principios que motivan la creación del Sindicato.

f) Guardar disciplina sindical en las Asambleas.

g) Colaborar obligatoriamente en los cargos en que se le designe por Asamblea.

Art. 60. — Cuando los afiliados deban más de tres meses en sus cotizaciones serán considerados morosos, perdiendo por tal causa los derechos que el Sindicato les acuerda.

Art. 61. — Serán pasibles de suspensiones en sus derechos como afiliados:

a) El que agrediere a un compañero por cuestiones que deriven de la militancia sindical o privada, en los lugares de trabajo.

b) El que faltare el respeto debido a los miembros dirigentes, delegados de la organización y quien no se condujere correctamente en las Asambleas del gremio.

c) Los que acusaren o calumniaren falsamente a los dirigentes, con motivo del desempeño de sus funciones, careciendo de pruebas, o que, teniéndolas, se negaren a aportarlas.

d) Los que por sí propugnasen o propiciasen movimientos de fuerza no autorizados por las autoridades del Sindicato.

e) Los que distribuyesen o difundieren volantes u otros medios de propaganda considerados como lesivos o adversos a los intereses del gremio.

f) Los reincidentes en irregularidades o actos de indisciplina sindical y que con anterioridad hayan sido objeto de sanciones.

g) Los afiliados que se nieguen a cumplir las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas.

XIV — Del retiro de los afiliados

Art. 62. — Cualquier afiliado puede retirarse de la organización cuando lo considere conveniente siempre que tenga las cuotas al día. Las renuncias deberán ser de puño y letra del renunciante. En caso de no saber escribir deberá manifestar su voluntad en forma fehaciente. Las renuncias deberán ser consideradas en la primera reunión de Comisión Directiva.

XV — De las sanciones

Art. 63. — Quedan inhabilitados para ocupar cargos directivos en el Sindicato:

a) El que en forma debidamente comprobada en uso o no de sus facultades derivadas del cargo transgrediera los principios o propósitos del Sindicato alterando el cumplimiento de los fines de su creación.

b) Todos los que en el desempeño de sus funciones directivas fueren objeto de sanciones.

Art. 64. — Serán separados de la organización no pudiendo continuar en ella como afiliados:

a) Los que formando parte del Sindicato difundieren especies calumniosas o acusaciones falsas sobre la labor que desempeñen sus compañeros.

b) Los que no cumplan con las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 65. — Los casos no previstos en el presente Estatuto serán considerados por la Comisión Directiva, la que aplicará las medidas disciplinarias, que considere pertinentes, reglando su intensidad por la gravedad de la falta, debiendo dar cuenta de las medidas tomadas a la asamblea, ante quien podrá apelar el afiliado. En todos los casos de aplicación de sanciones, el afectado deberá ser oído, garantizándosele su derecho de defensa en forma amplia.

Art. 66. — Las sanciones previstas por los Art. 63 y 64, es decir las separaciones e inhabilitaciones, sólo podrán ser impuestas por resolución de asamblea, con derecho a defenderse, voz y voto del presunto inculpado.

XVI — Conflictos

Art. 67. — La Comisión Directiva podrá, en defensa de los intereses de sus afiliados aplicar medidas de acción directa debiendo informar en la primera Asamblea. La C. D. está facultada para dar por terminado el paro, suspender su iniciación o dejarlo latente, con cargo a rendir cuenta a la Asamblea General.

XVII — Instituto de Asistenica Social

Art. 68. — La prestación de los servicios asistenciales que el Sindicato brinda a sus afiliados se efectuará mediante la institución de un organismo especializado que actuará bajo la denominación de Instituto de Asistencia Social.

Art. 69. — Los gastos que demande la prestación de los servicios asistenciales serán atendidos con los recursos creados por:

a) Las cuotas asistenciales de los asociados.

b) Las contribuciones convenidas con los empleadores y/o Cooperativas de producción.

Art. 70. — El Sindicato convendrá con los empleadores la contribución que sea necesaria para sufragar los gastos de asistencia social y gestionará ante los poderes públicos la sanción de normas que hagan obligatorias estas prestaciones.

Art. 71. — Los recursos y erogaciones que tengan su origen en la prestación asistencial se registrarán contablemente en libros habilitados al efecto y en forma tal que permita establecer el costo de cada servicio, subsidio o prestación.

Art. 72. — El ejercicio económico financiero del Instituto de Asistencia Social abarcará el período de un año, debiendo la Comisión Directiva practicar un balance general que someterá a la Asamblea de afiliados para su aprobación, conjuntamente con un proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente.

Art. 73. — El funcionamiento del Instituto de Asistencia Social será reglamentado mediante un cuerpo de normas sancionado por la Asamblea General de afiliados la que también tendrá facultades para fijar el importe de la cuota asistencial.

Art. 74. — El Instituto de Asistencia Social podrá organizarse en forma de mutualidad.

XVIII — Reforma Estatutaria

Art. 75. — Los presentes Estatutos podrán reformarse total o parcialmente, siendo necesario para ello la convocatoria de una Asamblea especial, con expresa indicación en el orden del día de su finalidad. La reforma sólo podrá aprobarse con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los afiliados presentes.

XIX — Disolución

Art. 76. — El Sindicato no podrá disolverse mientras existan veinte afiliados dispuestos a sostenerlo y continuarlo. En caso de disolución los bienes pasarán a la Cooperativa de Producción de los Trabajadores, y en su defecto a la Delegación local de la Confederación General del Trabajo quien los conservará en custodia hasta que en el lugar se constituya otro sindicato portuario.

XX — Cooperativa de Producción

Art. 77. — Conforme a lo normado por el Art. 15 inciso 4º de la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 14.455, el Sindicato promoverá la formación de la Cooperativa de Producción o apoyará y fomentará la existente.

XXI — Personería Gremial

Art. 78. — Facúltase al Secretario General, compañero Eustaquio Cecilio Tolosa para gestionar ante las autoridades competentes la personería gremial del Sindicato Unidos Portuarios Argentinos Puerto Capital Federal.

XXII — Disposiciones Transitorias

Art. 79. — Para la primera elección de autoridades no regirá la antigüedad exigida como afiliado para ser elector o elegido pero sí la antigüedad requerida en el ejercicio profesional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
"ASOCIACION OBREROS, CAPATACES Y EMPLEADOS DE MALTERIA HUDSON"

Apruébase estatuto.

RESOLUCION M. Nº 91. - Bs. As., 8|2|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por la "Asociación Obreros, Capataces y Empleados de Maltería Hudson", en el Expediente Nº 381.165|63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante, constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a obreros, capataces y empleados de la Industria Cervecera; con zona de actuación en Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui de la provincia de Buenos Aires;

Que desde el 19 de marzo de 1963, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la ley número 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye la entidad, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fs. 68 corre agregado el aval formulado por la "Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina";

Que tiene una antigüedad mayor de seis (6) meses en el ejercicio de la actividad sindical;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fs. 75 al 93 y otórgase personería gremial a la "Asociación Obreros, Capataces y Empleados de Maltería Hudson", con domicilio entre las calles 714 y 742 de Guillermo Enrique Hudson; con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a obreros, capataces y empleados de la Industria Cervecera; con zona de actuación en Guillermo Enrique Hudson.

2º — Exclúyese de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del Estatuto de la Asociación Obreros, Capataces y Empleados de la Industria Cervecera y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales, con personería gremial; notifíquese a la Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina: fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE LA ASOCIACION OBREROS, CAPATACES Y EMPLEADOS DE MALTERIA "HUDSON"

CAPITULO I

Constitución y Fines

Denominación

Artículo 1º — En la localidad de Guillermo Enrique Hudson, el día 19 de Marzo de 1963, quedó constituido un Sindicato de Trabajadores denominado "Asociación Obreros, Capataces y Empleados de Maltería Hudson", formado por obreros, capataces y empleados de la Industria Cervecera, con zona de actuación en Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

OBJETO

Art. 2º — El Sindicato tiene por objeto:

a) Vincular a los trabajadores de la Industria.

b) Obtener para los mismos las mejores condiciones posibles de trabajo y de salarios.

c) Representar ante las autoridades administrativas y las patronales los intereses profesionales colectivos o individuales de sus asociados.

d) Asumir la defensa de sus asociados en caso de arbitrariedades cometidas contra los mismos, sea por autoridad o personal jerárquico por cuestiones de trabajo o causas que afecten a la práctica y propósitos del Sindicato.

e) Participar en la Federación Obrera de la Industria a objeto de coordinar y llevar a cabo el cumplimiento de sus fines y la defensa de sus intereses.

f) Proponer convenios colectivos de trabajo en nombre y representación de sus asociados, y delegar en la Central de la Industria, la consecución de estas gestiones colectivas, pactos y convenios.

g) Colaborar y mantener las mejores relaciones con las centrales de trabajadores y auspiciar toda iniciativa encaminada a acrecentar el entendimiento entre los trabajadores del país y en especial modo los de la industria.

h) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo, en el estudio y solución de los problemas que se relacionen con las profesiones que ejerzan sus adherentes y armonizar en todo lo posible las relaciones entre el capital y el trabajo.

i) Instituir beneficios de carácter mutualista y cooperativista; organizar la práctica del deporte; crear escuelas de perfeccionamiento profesional; sostener una biblioteca y realizar conferencias y publicaciones que tiendan a elevar la cultura y el nivel moral y material de los trabajadores.

Domicilio

Art. 3º — El domicilio de la Asociación Obreros, Capataces y Empleados de Maltería Hudson, se fija en la calle 743 esquina 712 s|n., de la localidad de Guillermo Enrique Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Independencia

Art. 4º — Para mantener su unidad orgánica como así también la armonía entre sus miembros, el Sindicato es independiente de todos los partidos políticos o agrupaciones ideológicas y creencias. Individualmente sus afiliados gozan de la más completa libertad compatible con sus deberes sindicales, para desarrollar al margen del Sindicato las actividades que mejor satisfagan sus aspiraciones de renovación social.

CAPITULO II

De los socios

Art. 5º — Tienen derecho a ingresar al Sindicato todos los trabajadores comprendidos en la definición del Art. 1º que trabajen en el establecimiento donde el Sindicato realiza su acción y que manifiesten conformidad con los presentes Estatutos.

La presentación del aspirante a socio deberá contener los datos personales del interesado.

La Comisión Administrativa aceptará o rechazará al aspirante a socio fundamentando en este último caso las razones. El aspirante a socio rechazado tiene el derecho de apelar ante la primera Asamblea Ordinaria.

Art. 6º — Para ser socio del Sindicato, es necesario trabajar en forma ininterrumpida en el establecimiento, haber cumplido 18 años de edad y no tener ninguna inhabilidad legal o sindical.

Art. 7º — El Sindicato registrará dos categorías de socios:

1a. Socios efectivos, y

2a. Socios temporarios.

Son socios efectivos, los trabajadores ocupados en el establecimiento con carácter de permanentes y socios temporarios aquellos que sólo trabajen en el establecimiento en forma interrumpida de acuerdo a las necesidades del trabajo.

Art. 8º — La solicitud de ingreso del socio será tratada por la Comisión Administrativa quien aceptará siempre que reúna las condiciones que se exigen en los presentes estatutos, informando oportunamente en la primera asamblea ordinaria la incorporación de estos socios al Sindicato. Toda solicitud de ingreso que no sea aprobada por la Comisión Administrativa, pasará a la asamblea ordinaria, quien resolverá en definitiva.

Art. 9º — Los menores de 18 años, podrán ser socios del Sindicato, a los efectos de gozar de todas las mejoras que la acción del Sindicato realice, pero no tendrán voto en las asambleas.

Art. 10. — Los socios que renuncien por escrito a su afiliación al Sindicato, deberán estar al día en sus cotizaciones, incluso la correspondiente al mes en que la renuncia es presentada.

La renuncia del afiliado debe ser presentada de puño y letra ante la Comisión Administrativa quien la tratará en la primera reunión de la misma.

Art. 11. — Los socios que sean excluídos o renuncien, perderán las cotizaciones pagadas, de cualquier índole que sea así como los derechos emergentes de su calidad de asociado.

Art. 12. — Todos los socios del Sindicato están obligados a acatar las disposiciones tomadas por sus autoridades; aceptar las reglas de conciliación y arbitraje que establecen las leyes respectivas; realizar toda actividad que tenga por finalidad conquistar mejoras sociales; respetar en todos sus términos y cumplir estos estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de asambleas y Comisión Administrativa; de concurrir a sus asambleas y aceptar los cargos electivos y representativos.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Art. 13. — El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Administrativa compuesta por quince (15) miembros titulares, a saber: Un Secretario General, un Prosecretario General, un Secretario de Actas, un Prosecretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero y nueve (9) Vocales en orden correlativo que representen en lo posible la mayor cantidad de dependencias o secciones del establecimiento, en el cual el Sindicato realiza su acción.

Art. 14. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa, es indispensable la mayoría de edad (22 años) y tener una antigüedad no menor de dos años como socio efectivo del Sindicato, o de otro Sindicato si ha ingresado por transferencia.

Art. 15. — Los miembros de la Comisión Administrativa serán elegidos el día

que se designe la asamblea general por medio de votación secreta, durarán en sus funciones un (1) año, pudiendo ser reelectos. La Comisión Administrativa se renovará semestralmente por mitades.

Art. 16. — No podrán desempeñar cargo alguno en la Comisión Administrativa, o ser delegado o representante del Sindicato las personas siguientes:

a) Los que no sean trabajadores efectivos y en ejercicio de su profesión en el establecimiento.
b) Los que sean empleados a sueldo del Sindicato.
c) Los que hubieran cometido acción en perjuicio del Sindicato o de otras instituciones análogas.

Art. 17. — La Comisión Administrativa podrá deliberar con más de la mitad de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión; cada miembro tiene un solo voto. Cada reunión será presidida por un miembro en el orden correlativo que se adjudique.

Art. 18. — Para rever una resolución de la Comisión Administrativa, se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fue tomada. Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio (1|3) de los miembros presentes.

Art. 19. — Cuando un miembro de la Comisión Administrativa faltare a 3 sesiones consecutivas o 5 alternadas en un período de 10 reuniones sin causa justificada, será considerado como dimitente al cargo, dando de inmediato cuenta a la Asamblea General próxima.

Art. 20. — Los miembros de la Comisión Administrativa, podrán ser separados de sus cargos por las causas que se mencionan en los artículos 57 y 59 por el voto de las dos terceras (2|3) partes de los miembros.

Art. 21. — La Comisión Administrativa no podrá por sí misma, contraer o tomar obligaciones que afecten al patrimonio del Sindicato quedando esta facultad sólo conferida a la Asamblea General.

De la elección

Art. 22. — La elección de autoridades será por medio de votación secreta, pudiendo ser por lista con los correspondientes cargos o por personas directamente. En el primero de los casos, de existir más de una lista, se identificarán por colores distintos. A tal fin se nombrará a una Comisión Escrutadora, la que tendrá a su cargo todo lo concerniente al acto eleccionario. Dicha Comisión estará compuesta por no menos de tres miembros, que serán elegidos por la Asamblea General de socios. No pueden ser miembros de la Comisión Escrutadora: Los componentes de la Comisión Administrativa actuante, ni los que figuren como pre-candidatos, como asimismo los que por cualquier motivo estuvieran al margen del presente estatuto. La Comisión Escrutadora, será la que en definitiva proclamará las nuevas autoridades electas, debiendo dejar constancia de su actuación en Acta debidamente firmada por todos sus componentes.

Comisión Administrativa

Art. 23. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Administrativa:

a) Representar al Sindicato ante el Estado y los patrones.
b) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de la Asamblea General, las propias decisiones, los reglamentos de trabajo y los convenios que se efectúen.
c) Percibir y administrar los fondos y recursos del Sindicato con todas las atribuciones necesarias que a tal fin le haya facultado la Asamblea General.
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.
e) Reunirse ordinariamente una vez por semana y en forma extraordinaria cuando lo aconsejen las circunstancias, o a pedido de 1|3 de sus miembros.
f) Fijar el presupuesto anual de sueldos y cargos administrativos.
g) Nombrar y remover a los empleados del Sindicato y fijar sus remuneraciones.
h) Convocar las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, de acuerdo al Art. 42 y confeccionar su orden del día. Convocar las reuniones de departamentos, secciones o conjunto de secciones, de delegados y de comisiones internas.
i) Postular en la Asamblea General de socios, el nombramiento de asociados para integrar comisiones y subcomisiones internas, que a su juicio, por su capacidad y conocimiento puedan desempeñar con eficacia y utilidad en favor del gremio.
j) Confeccionar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para presentarlos a la Asamblea General Ordinaria.
k) Interpretar, en los casos dudosos, las disposiciones de los presentes estatutos y reglamentos internos y efectuar su aplicación.
l) Tomar medidas y adoptar disposiciones, cuando por cuestiones de trabajo o disciplina sindical, surjan diferencias entre los asociados, e invitar a los mismos luego de las explicaciones necesarias, a poner término amigablemente a dichas diferencias.
m) Realizar todos los actos que fuesen necesarios para asegurar la buena marcha del sindicato y que para su realización no sea menester resoluciones de asambleas.

Secretaría

Art. 24. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar al sindicato en todos los actos internos y externos ajustados a normas que haya fijado la organización.
b) Establecer el orden del día correspondiente para las reuniones de la Comisión Administrativa.
c) Suscribir las órdenes de pago refrendadas por el tesorero.
d) Suscribir las actas, notas y documentos del sindicato.
e) Redactar los informes y memoria; comunicar a la asamblea general los acuerdos y resoluciones que adopten las comisiones y sub-comisiones internas y la Comisión Administrativa.
f) Tener a sus órdenes inmediatas al personal del sindicato.
g) Llamar a reuniones extraordinarias a la Comisión Administrativa.
h) Llevar el registro de afiliados con los datos correspondientes.
i) Enviar informaciones a los diarios, vigilar la marcha organizativa y administrativa del sindicato y resolver con carácter provisional todo caso que se plantee dando cuenta en la primera sesión de la Comisión Administrativa.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario General:

a) Colaborar y ayudar al Secretario General en el desempeño de sus funciones.
b) Ejercer las funciones del Secretario General en el caso de ausencia o licencia del titular y asumir el cargo de Secretario General interino en los casos de acefalía o renuncia del titular hasta tanto designe la Comisión Administrativa quién ocupará el cargo.

Art. 26. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar las actas de las asambleas y de la Comisión Administrativa, haciendo contar en estas últimas los nombres de los miembros asistentes y asentarlos en los libros correspondientes, firmándolos conjuntamente con el Secretario General y quien haya presidido la reunión o la asamblea.
b) Presentar a cada sesión de la Comisión Administrativa el acta de la anterior.
c) Llevar un libro donde consten ordenadamente las resoluciones de asambleas y Comisión Administrativa.

Art. 27. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario de Actas:

a) Colaborar y ayudar al Secretario de Actas en el desempeño de sus funciones.
b) Ejercer las funciones del Secretario de Actas en el caso de ausencia o licencia del titular y asumir el cargo del Secretario de Actas en los casos de acefalía o renuncia del titular.

Tesorería

Art. 28. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las contribuciones de los afiliados y demás entradas del sindicato.
b) Depositar todo lo percibido en los Bancos en cuenta corriente y en Caja de Ahorro, pudiendo tan solo tener en la Caja del Sindicato, el dinero que indique la Comisión Administrativa.
c) Efectuar los pagos autorizados con la firma del Secretario General.
d) Llevar al día la contabilidad del Sindicato.
e) Informar en las asambleas generales ordinarias y en las reuniones de Comisión Administrativa, del estado de la Tesorería.
f) Conservar siempre en su poder las libretas de depósitos en los Bancos, los talonarios de cheques y las escrituras de las propiedades sociales. — Realizar mensualmente con el Secretario General y un miembro designado por la Comisión Administrativa un arqueo de Caja y depósito.
g) Preparar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
h) Poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y demás documentos para su revisación.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Colaborar y ayudar al Tesorero en el desempeño de sus funciones.
b) Ejercer las funciones del Tesorero en los casos de ausencia o licencia del titular y asumir el cargo de Tesorero interino en los casos de acefalía o renuncia del titular hasta tanto designe la Comisión Administrativa quien ocupará el cargo.

Vocales

Art. 30. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Cumplir las gestiones y tareas que la Comisión Administrativa les encomiende y participar en sus deliberaciones.

PATRIMONIO SOCIAL

Resursos

Art. 31. — El capital del Sindicato se formará:

a) Por las cotizaciones mensuales que abonen los afiliados en la proporción que fija la asamblea general de socios efectivos.
b) Por cuotas extraordinarias que podrán ser solicitadas por la Comisión Administrativa cuando las circunstancias así lo exijan en la proporción que fije la asamblea general de socios efectivos.
c) Por los intereses del capital depositado en los bancos.
d) Por los bienes adquiridos y sus frutos.
e) Por el producto de festivales y entradas por donacionales, legados, etcétera.
f) Por las multas y otros recursos ocasionales.
g) Por cualquier recurso lícito que las asambleas o la Comisión Administrativa quiera aceptar o procurar.

Art. 32. — Las cuotas sociales serán fijadas oportunamente en cada caso por la asamblea general, la que podrá aumentarla o disminuirla, debiendo los asociados hacerla efectiva mensualmente del 1º al 10 de cada mes.

Art. 33. — El Sindicato podrá gestionar, si así lo resolviera la Asamblea General de Socios, el descuento directo de la cuota societaria por parte de la Empresa, quien será considerada en la emergencia agente de retención, debiendo reintegrar al Sindicato el importe recaudado dentro de la primer quincena del mes siguiente. De aplicarse este último criterio se llenarán los requisitos legales correspondientes, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Establecimiento.

Inversión

Art. 34. — El Sindicato obonará los jornales no percibidos a los miembros de la Comisión Administrativa, delegados o cualquier componente del gremio, por la prestación de servicios al mismo, que será igual al que el afiliado perciba en la actividad en que se ocupa y demás todos los gastos, tales como movilidad, comidas, etc., que se originen en el desempeño de su cometido. — En el Sindicato no habrá cargos rentados, salvo los empleados del mismo.

Art. 35. — Los fondos del Sindicato deben ser depositados en los Bancos que designe la Comisión Administrativa, pudiendo abrirse a tal efecto una cuenta corriente o una cuenta de Caja de Ahorro o ambas a la vez. — Tales cuentas deben estar a nombre del Sindicato, orden del Secretario General, Tesorería, un miembro de la Comisión Administrativa y tres socios efectivos, designados por la Asamblea o en su defecto a nombre del Sindicato orden personal de los titulares de la Secretaría General, Tesorería, un miembro de la Comisión Administrativa y tres socios efectivos designados por la Asamblea, y para su retiro a la orden conjunta de cualquiera de ellos indistintamente.

Art. 36. — Para realizar sus fines, el Sindicato administrará con toda amplitud y sin limitación alguna sus bienes, y a tal fin podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, solicitar donaciones y préstamos, aceptar hipotecas y todo derecho real o valor sea por compra o permuta, cesión, donación en pago o por cualquier otro título por decisión única y exclusiva de la asamblea general. — La Asamblea determinará quién o quienes en que forma detendrá en nombre del Sindicato la propiedad de los bienes inmuebles adquiridos por cualquier títulos y también, quienes por delegación de la asamblea, la representará y firmará cualquier otra operación de las antes mencionadas, de las cuales la Comisión Administrativa sólo tendrá a su cargo la administración.

DISOLUCION Y DESTINO DE LOS FONDOS SOCIALES

Art. 37. — El Sindicato no podrá ser declarado disuelto mientras haya 20 asociados dispuestos a sostenerlo con regularidad y orden. Si no reuniese tal número, será declarado disuelto, pudiéndose incorporar los asociados a otra filial de la F. O. C. A. Los fondos sociales y demás efectos serán entregados a la Federación Obrera Cerveceros y Afines de la República Argentina, la cual lo recibirá en custodia y serán reintegrados oportunamente, cuando hubiera el número de socios que menciona este artículo que quieran continuar con el mismo y los estatutos de esta entidad. Transcurrido el plazo de diez años sin que hubiera la cantidad de socios, que el mismo fija para hacerla continuar, los bienes pasarán definitivamente a la Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina e idéntico temperamento se adoptará por cierre definitivo del establecimiento.

CAPITULO V

De las Asambleas

Art. 38. — La Asamblea de socios efectivos es el órgano máximo del Sindicato. Las asambleas tendrán carácter de Ordinarias y Extraordinarias.

Asambleas Ordinarias

En las Asambleas Ordinarias se deberá:

1º Considerar la memoria y balance que la Comisión Administrativa deberá someter a su aprobación como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Las memorias y Balances e informes de la Comisión Revisora de Cuentas será puesto en conocimiento de los asociados por medio de volantes y avisos en las pizarras del Sindicato.
2º Considerar las actas anteriores.
3º Tratar los demás asuntos comprendidos en el orden del día.
4º Designar la fecha para elegir la Comisión Administrativa, por simple mayoría de sus miembros presentes.
5º Aceptar o rechazar las solicitudes de ingresos puestas a su consideración.
6º La aprobación y vigencia de normas generales de trabajo que interesen a todos sus miembros.

Asamblea Extraordinaria

Art. 39. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Comisión Administrativa o lo soliciten por escrito a la Comisión Administrativa no menos de 10 por ciento de los socios efectivos con derecho a voto. En este último caso, el pedido expresará el motivo por el cual solicita la Asamblea. La Comisión Administrativa deberá convocar a estas Asambleas Extraordinarias dentro de los 15 días de presentado el pedido.

Será función de las Asambleas Extraordinarias:

1º Aprobar y modificar los estatutos siempre que no se aparten de las reglas generales establecidas por la Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina.
2º Fijar la proporción de las cotizaciones ordinarias y extraordinarias.
3º Decidir la unión o fusión con otros Sindicatos de la misma industria, previa autorización de la Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina.

Art. 40. — Las convocatorias a asambleas deberá hacerla la Comisión Administrativa con una anticipación de 5 días por lo menos para las ordinarias y no más de 3 días para las extraordinarias por citaciones enviadas al domicilio de los socios o personalmente, y|o publicaciones en volantes o por avisos en las pizarras dentro o fuera del establecimiento.

Art. 41. — Podrán tomar parte en las asambleas sólo los socios de la categoría efectivos, en las condiciones que determina en este estatuto.

Art. 42. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos. En caso de no obtener quórum, media hora más tarde, se sesionará con la presencia de un tercio de los socios y si aun así tampoco se obtuviere quórum luego de otra media hora de espera la asamblea se constituirá siempre que dos tercios de los socios presentes así lo manifiestan y permanezcan en la asamblea hasta el término de la sesión. En este último caso, si el quórum quedara con menos de los 2|3 de socios que solicitaren se constituirá la asamblea, el Presidente de la misma levantará la sesión cualquiera sean los asuntos que quedaran pendientes de tratar, los cuales serán considerados en otra próxima asamblea. Todas las resoluciones adoptadas en asambleas legalmente constituídas como se reglamenta en estos estatutos, serán válidas para todos los miembros del Sindicato, salvo en los casos que haya que tratarse los asuntos que se refieren los artículos 38 inciso 1 y 2 y artículo 39 inciso 1, 2 y 3 y artículos 59, 62, 63 y 64, casos éstos en que será necesario que las resoluciones de asambleas sean apoyadas por la mi-

dad más uno de los asociados que están en condiciones de votar.

Art. 43. — Al constituirse toda Asamblea será designado un socio efectivo para presidirla y dos asesores, los cuales no pertenecerán a la Comisión Administrativa. El Presidente abrirá y dirigirá la discusión. Los asesores colaborarán con el Presidente en la tarea de anotar los pedidos de palabra, verificar el cumplimiento de las reglas de asamblea, etc.

Art. 44. — Igualmente se nombrarán en la asamblea dos socios efectivos presentes, para que por delegación de la misma aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el Secretario General, el Secretario de actas y el Presidente de la Asamblea, dándosele lectura para su aprobación en la primera asamblea ordinaria.

Art. 45. — En las asambleas generales ordinarias no podrán tratarse otros asuntos de los especificados en el orden del día, salvo los de carácter urgente que por mayoría de votos y a indicación de la Comisión Administrativa al iniciarse la sesión, y estime la asamblea que debe tratarse. En el orden del día todos los asuntos a discutirse deberán detallarse explisitamente.

Art. 46. — Los socios efectivos que desearen incluir algún asunto en el orden del día de la asamblea general ordinaria lo deberán solicitar por escrito a la Comisión Administrativa con 15 días de anticipación a la misma. Este pedido deberá ser firmado por no menos del 5 o|o de los socios efectivos con derecho a voto.

Art. 47. — Los asuntos serán considerados en el orden en que figuren en la convocatoria, pudiendo alterarse dicho orden por resolución de dos tercios de votos de la asamblea.

Art. 48. — La memoria, el balance y estado general del activo y pasivo del Sindicato, serán confeccionados por períodos semestrales por la Comisión Administrativa y sometidos con igual periodicidad a la primera asamblea ordinaria que se realizará dentro de los meses subsiguientes al cierre del período.

CAPITULO VI

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 49. — Para controlar la marcha de los bienes sociales, percepción e inversión de los recursos, el Sindicato tendrá una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres titulares y tres suplentes, por el término de un año, los cuales deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro de la Comisión Administrativa. No pueden ser Revisores de Cuentas los miembros de la Comisión Administrativa.

Art. 50. — Los Revisores de Cuentas son elegidos en una asamblea general ordinaria por simple mayoría de votos. La asamblea propondrá seis afiliados como pre-candidatos y de inmediato éstos serán sometidos al voto de los asambleístas. Los tres que obtengan mayor número de votos serán los titulares y los restantes quedarán como suplentes.

Art. 51. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Vigilar la marcha de la Tesorería, fiscalizando la percepción e inversión de los fondos sociales.
b) Examinar cada vez que lo requieran los libros de contabilidad y demás documentos de la Tesorería, practicando arqueos de Caja y elevando a la Comisión Administrativa un informe de esa gestión.
c) Presentar en asamblea ordinaria el informe de sus gestiones durante el período de su representación y especialmente respecto del balance general, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 52. — Son deberes y atribuciones de los Revisores de Cuentas Suplentes: sustituir a los titulares en caso de licencia, renuncia o acefalía del titular y serán llamados a ocupar el cargo por la Comisión Administrativa y en el orden de votos que hubieren obtenido y siendo estos votos iguales para cada uno, por el que la Comisión Administrativa elija.

CAPITULO VII

Suspensiones

Art. 53. — Todo afiliado que adeude más de 3 meses a la Tesorería será suspendido. Para reintegrarse nuevamente al Sindicato, deberá ponerse al día con la Tesorería, previo pago de una multa o cualquier otro tipo de medida que sobre el particular, adopte la asamblea general del Sindicato.

Art. 54. — La Comisión Administrativa podrá apercibir por primera vez y suspender luego del Sindicato hasta la próxima Asamblea Ordinaria a todo socio que por su mala conducta se hiciera acreedor a ello, o que afecte la estabilidad del Sindicato.

Art. 55. — Los socios suspendidos por la Comisión Administrativa tienen el derecho de apelar a la Asamblea general, quien resolverá en definitiva sobre la aplicación de la suspensión, el plazo de la misma, o si por la índole del motivo, debe ser objeto de una sanción más grave.

Art. 56. — Las suspensiones aplicadas por la Asamblea General serán graduables entre un plazo de 3 meses a 2 años, pudiendo ser mayores de ese tiempo según casos.

Art. 57. — Son motivos de suspensión:

a) La comisión de faltas graves que, a juicio de la Comisión Administrativa o de la asamblea, afecten la buena marcha o la estabilidad del Sindicato.
b) La injuria o la difamación del Sindicato o de cualquiera de sus representantes.
c) El uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.
d) Por faltar injustificadamente a más de dos asambleas consecutivas o tres alternadas en un período de cuatro asambleas.

Art. 58. — Los afiliados suspendidos, mientras cumplan la sanción aplicada, pierden los derechos al Sindicato, debiendo en tanto continuar con todas las obligaciones que implican la afiliación al mismo.

Exclusión

Art. 59. — Los socios serán excluídos del sindicato, por las siguientes causas:

a) Por violaciones contrarias a los presentes estatutos, reglamentos internos y decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas.
b) Por haber tenido dos suspensiones, se haya hecho acreedor por tercera vez a una nueva sanción.
c) Por defraudación al sindicato o estafa premeditada a sus instituciones de carácter mutualista o cooperativista.
d) Por sobrevenir el caso indicado en el Art. 53°.
e) Cuando por razones particulares deja de trabajar en el establecimiento por más de 3 meses, aun cuando tenga permiso de la patronal.
f) La medida de exclusión será tomada por asamblea ordinaria, con derecho de defensa, voz y voto del inculpado.

Reincorporación

Art. 60. — Los socios excluídos con arreglo a lo establecido en el Art. 59, inc. e), podrán reintegrarse al sindicato, si así lo solicitan, cuando se incorporen al trabajo, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez.

Art. 61. — Los socios excluídos con arreglo a lo establecido en el Art. 59, inc. a), b) y d), podrán reingresar al sindicato luego de haber pasado un período de 2 años de su exclusión, siempre que hubieran observado buen trato y respeto con los afiliados y compañeros.

CAPITULO VIII

De los Conflictos — Huelgas

Art. 62. — El sindicato podrá resolver efectuar paros de protesta o declarar la huelga del gremio, pero sólo podrá llevarlo a la práctica una vez que haya sido autorizado por la Central Obrera de la industria, a quien se comunicará previamente los motivos y la resolución del gremio. — Autorizado por la Central Obrera de la Industria, el paro o huelga del gremio en los límites del establecimiento. — La asamblea general de socios elegirá un comité de huelga compuesto de igual proporción de miembros que tenga la Comisión Administrativa, el cual tendrá a su cargo, conjuntamente con la Comisión Administrativa los procedimientos para determinar la suspensión y reanudación del trabajo.

Art. 63. — Igualmente el sindicato podrán hacer paros parciales en Departamentos o Secciones, debiendo resolver esta medida en asamblea general en la forma que establecen los estatutos.

Ayuda Solidaria

Art. 64. — Los pedidos de solidaridad cualquiera sea su forma dirigidos al sindicato, que a juicio de la Comisión Administrativa afecten directamente a toda la organización y a sus asociados, deberán ser resueltos en asamblea general.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales

Art. 65. — Como complemento de estos estatutos el sindicato formulará un reglamento interno, con las bases y fines del presente estatuto, sobre la acción de las comisiones auxiliares, tales como Comisión de Reclamos; Comisión de Accidentes y Cuerpo de Delegados, en el que se especificará la forma de constitución, deberes y obligaciones, duración y toda otra previsión que aclare el funcionamiento de dichos organismos, lo que debe contar con la aprobación de la asamblea general.

Art. 66. — Los beneficios de carácter mutualista y cooperativista se instituirán cuando a juicio de una asamblea y a proposición de la Comisión Administrativa, se considere que el sindicato está en condiciones de implantarlos.

Art. 67. — Cada uno de los puntos comprendidos en el art. 2, inc. h), serán objeto de una reglamentación especial que la Comisión Administrativa propondrá oportunamente a la asamblea y que una vez aprobada, entrarán a formar parte del reglamento interno.

Art. 68. — En los casos de servicio militar, enfermedad prolongada del afiliado o familiar directo o a su cargo, accidente o invalidez, los asociados no perderán por esa circunstancia, el derecho de pertenecer al sindicato. — Los jubilados estarán sujetos a los derechos y obligaciones que resuelva fijarle la asamblea general de socios efectivos.

Art. 69. — Los asociados que fueron promovidos a un cargo superior en el establecimiento o cualquier otra dependencia de la empresa podrán seguir como socios, teniendo derecho solamente a los beneficios de carácter mutualista y cooperativista. Mientras dure su situación como superior no tendrá voto, ni derecho a concurrir a las asambleas, ni tampoco a desempeñar ningún puesto representativo en el Sindicato. Se entiende por cargo superior, la jerarquía que comienza desde Jel. de Departamento, Contadores, Apoderados y demás cargos similares hacia arriba; para los empleados y para los obreros cuando transitoriamente se coloque personal a sus órdenes.

Reglamentación de las Sesiones de la Asamblea

Art. 70. — Reunidos los socios en asamblea en número suficiente para formar quórum a la hora establecida, de acuerdo al Art. 42 el Secretario General o el que lo sustituya del Sindicato, invitará a los socios a elegir un presidente y dos asesores. Abierta la sesión el presidente leerá el orden del día y a continuación concederá la palabra a los asociados en el orden siguiente:

1) Al miembro informante de la comisión que haya dictaminado sobre el asunto en discusión.
2) Al miembro informante de la minoría de la Comisión, si ésta se encontrase dividida.
3) Al primero que la pidiera de los asociados.

Art. 71. — Los miembros informantes tendrán siempre el derecho de hacer uso de la palabra para replicar a discursos pronunciados durante el debate o contestar las observaciones sobre el asunto que se trata.

Art. 72. — Si dos o más asociados pidieran a un tiempo la palabra el presidente la acordará en el orden que estime conveniente, debiendo preferir al asociado que aún no hubiese hablado.

Art. 73. — Los oradores al hacer uso de la palabra se dirigirán siempre al presidente o a los asociados en general debiendo evitar en lo posible designar a éstos por sus nombres. En la discusión de los asuntos, se podrán utilizar apuntes y leer documentos breves, directamente relacionados con los asuntos en debate, pero no traer discursos preparados de antemano para ser leídos.

Art. 74. — Son absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles ilegítimos hacia los demás órganos del Sindicato o de sus miembros y de las organizaciones sindicales hermanas o superiores.

Art. 75. — Ningún asociado podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente, y eso mismo sólo será permitido con la venia del presidente y consentimiento del orador. En todo caso, son absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

Art. 76. — Con excepción de los casos establecidos en el Art. anterior, el orador sólo podrá ser interrumpido cuando saliere notablemente de la cuestión o cuando faltare al orden.

Art. 77. — El presidente por sí o a petición de cualquier asociado, deberá llamar a la cuestión al orador que saliese de ella.

Art. 78. — Si el orador pretendiera estar en la cuestión, la asamblea lo decidirá por una votación sin discusión y continuará aquél con la palabra en caso de resolución afirmativa.

Art. 79. — Un orador falta al orden cuando viola las prescripciones del Art. 75, o cuando incurra en personalización, insultos o interrupciones reiteradas.

Art. 80. — Si se produjese el caso a que se refiere el Art. anterior, el presidente por sí o a petición de cualquier socio, si la considera fundada, invitará al asociado que hubiera motivado el incidente a explicar o retirar sus palabras. Si el asociado accediese a la indicación se pasará sin más ulterioridades, pero si se negase o si las explicaciones no fueren satisfactorias, el presidente lo llamará al orden y este llamamiento al orden consignará en el acta.

Art. 81. — Cuando un socio ha sido llamado al orden por dos veces en la misma sesión, si se apartara de él una tercera, el Presidente propondrá a la asamblea prohibirle uso de la palabra por el resto de la sesión.

Art. 82. — En el caso de que un asociado incurra en faltas más graves que las previstas en los artículos anteriores, la asamblea, a indicación del Presidente o por moción de cualquier asociado, decidirá por una votación sin discusión si corresponde la aplicación del artículo 57.

Art. 83. — Con excepción de los casos establecidos en el Art. 7, cada asociado podrá hacer uso de la palabra (2) veces sobre el mismo asunto, a menos que tenga que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras. Sin perjuicio de lo que antecede, a moción de otro asociado se le podrá conceder la palabra por tercera vez, siempre que la moción sea apoyada por las dos terceras partes de los asociados presentes.

Art. 84. — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior la Asamblea podrá declarar libre el debate, previa una moción de orden al efecto, en cuyo caso los asociados tendrán derecho a hablar cuantas veces lo estimen conveniente pero exclusivamente sobre el asunto sometido a discusión.

Art. 85. — No se deben discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 86. — Cuando una cuestión está a consideración de la asamblea, mientras no se haya resuelto nada al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración, ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previos.

Art. 87. — Toda proposición hecha de viva voz por un asociado a quien el presidente haya concedido la palabra, será considerada una acción, la cual debe ser apoyada por otro asociado para que la considere la asamblea.

Art. 88. — En acción de orden toda proposición que tenga algunos de los siguientes objetos:

1) Que se levante la sesión.
2) Que se pase a cuarto intermedio.
3) Que se declara libre el debate.
4) Que se cierre el debate.
5) Que se pase al orden del día
6) Que se aplace la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado, o indeterminado.
7) Que el asunto se envíe de vuelta a Comisión o Comisión Administrativa.

Art. 89. — Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aún cuando esté en debate, y se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecido en el art. anterior. Las comprendidas en los cinco primeros inc. serán puestas a votación sin discusión: las comprendidas en los dos últimos se discutirán brevemente, no pudiendo cada asociado hablar sobre ella más de una vez, con excepción del autor, que podrá hacerlo dos veces.

Art. 90. — Las mociones de orden necesitarán para ser aprobadas la mayoría absoluta de los votos emitidos. — Podrá repetirse en la misma sesión que ello importe reconsideración.

Art. 91. — El cierre del debate, si no se concreta que sea sin lista de oradores, no impedirá que los asociados que hayan pedido la palabra con anterioridad puedan manifestar sus opiniones. Votado el cierre del debate, los oradores podrán expresar sus ideas sobre el asunto en discusión, pero no podrán hacer acción sobre dicho asunto.

Art. 92. — Es cuestión previa y se someterá de inmediato a votación sin discusión cuando un asociado quiera hablar sobre un asunto y el presidente manifiesta que no hay lugar a deliberar; no hay asunto en discusión; el asunto ha terminado. De inmediato, si el asociado persiste a hablar, el presidente someterá a la votación de la asamblea si es así o no

Art. 93. — Si algún asociado se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la asamblea votará a invitación del presidente, sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura

Art. 94. — Moción de preferencia es toda aquella que tenga por objeto considerar un asunto indicado en el orden del día, como primero con prelación a todo otro asunto. Serán consideradas en el orden del día que se propongan y requieran su aprobación las dos terceras partes de los asociados presentes.

Art. 95. — Moción de reconsideración, es toda proposición que tenga por objeto reveer una sanción ya aprobada. Las mociones de reconsideración requerirán para su aceptación las dos terceras partes de los votos de los asociados presentes, no pudiendo repetirse en ningún caso. Las mociones de reconsideraciones se tratarán inmediatamente de formuladas.

Art. 96. — Las acciones de preferencia y de reconsideración se discutirá

brevemente, cada asociado podrá hablar sobre ellas una vez, con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces.

Art. 97. — Las votaciones en las asambleas se harán por signos.

Art. 98. — Toda moción debidamente apoyada será puesta a votación, debiendo tener mayoría simple para ser aprobada.

Art. 99. — En caso de empate se reabrirá la discusión y si éste se repitiese, desempatará el presidente.

Art. 100. — Para que las resoluciones sean declaradas válidas, será necesario que hayan obtenido mayoría simple de los votos emitidos salvo en los casos especialmente especificados en estos estatutos.

Art. 101. — Mayoría simple es la que ctorga el mayor número de votos a las acciones presentadas. Mayoría absoluta significa la mitad más uno de los votos emitidos.

Art. 102. — Toda votación que suscitare dudas respecto del resultado, después de proclamada, inmediatamente antes de pasarse a otro asunto podrá ser rectificada a pedido de un tercio de los votantes que hubieran intervenido en la misma.

Art. 103. — Un ejemplar de estos estatutos se entregará a cada asociado.

Art. 104. — Una nueva asamblea podrá modificar total o parcialmente los presentes estatutos, siempre y cuando cuente con la aprobación de las 2|3 partes de los asistentes a dicha asamblea.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 519.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 183.129|63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el compresor sellado para refrigeración de 1|5 HP y un peso aproximado de 19,1 kg. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.650 y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte.

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 19,25 (diecinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nos. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 316,60 (trescientos dieciséis pesos con sesenta centavos moneda nacional).

c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 9,80 (nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 335,25 (trescientos treinta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Gravámenes fijos de: m$n. 10,40 (diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vancer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 305 (trescientos cinco pesos moneda nacional).	m$n. 298,90 (doscientos noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 268,65 (doscientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros establecidos en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que se indican a continuación:

Paracresoles y tricresoles con no más de 20% de metacresol	0,104 Kg.
Polímeros y copolímeros de vinilo en polvo (Fermvar 15|95 E)	0,0298 "
Caño tipo Bundy:	
de 476 mm. de diámetro (3|16")	0,0710 "
de 6,35 mm. de diámetro (1|4")	0,161 "
de 7,94 mm. de diámetro (5|16")	0,064 "
Arrabio hematite en lingotes	3,870 "
Fleje de hierro silicio	9,180 "
Acero SAE 4140	0,010 "
Acero SAE 6150	0,394 "
Acero SAE 10105	0,300 "
Acero Wemco PD 6280D	0,027 "
Acero en planchuela de más de 0,4% de C	0,120 "
Palanquilla de acero de más de 0,25% de C	0,670 "
Cinta de acero de más de 0,8% de C	0,008 "
Hierro en chapas D|D	10,710 "
Cobre electrolítico en lingotes	1,233 "
Estaño en lingotes	0,007 "
Butileter del etilen glicol	0,0024 "
Cartón Rag Paper	0,0593 "
Terminal sellado con vidrio	1 pieza

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 520

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 181.592|63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase la unidad refrigeradora para heladera eléctrica familiar de 110 dm. cúbicos y un peso de 20 Kg. aproximadamente.

Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1650, y establecénce los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 16,05 (dieciséis pesos con cinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 209,35 (doscientos nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

c) Por fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 6,85 (seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos de: m$n. 7,20 (siete pesos con veinte centavos moneda nacional).

Gravámenes variables de: m$n. 225,05 (doscientos veinticinco pesos con cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decrto Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 204,25 (doscientos cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 201,15 (doscientos un pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 180,35 (ciento ochenta pesos con treinta y cinco centavos

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que a continuación se indican:

Paracresoles y tricresoles con no más de 20 o|o de metacresol	0,085 Kg.
Polímeros y pocolímeros de vinilo en polvo (Formvar 15|95 E)	0,024 "
Caños tipo Bundy: de 4,76 mm. de ⌀ (3|16")	0,056 "
de 6,35 mm. de ⌀ (1|4")	0,027 "
de 7,94 mm. de ⌀ (5|16")	0,0218 "
Arrabio hematite en lingotes	2,622 "
Cobre electrolítico en lingotes	1,033 "
Estaño en lingotes	0,016 "
Fleje de hierro silicio	4,700 "
Hierro en chapas D|D	10,495 "
Palanquilla de acero de más de 0,25 o|o de C	0,300 "
Cinta de acero de más de 0,8 o|o de C	0,014 "
Cartón Rag Paper	0,022 "
Terminal sellado	1 unidad

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 521.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964.

VISTO los Expedientes S.E.I.M Nros. 204.331|62; 207.076|62 y 207.107|62, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, y atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Decreto Nº 5.931|61, de aplicación en estos casos de acuerdo con lo determinado por el Art. 18º del Decreto Nº 8.051|62, y en uso de las facultades otorgadas por este último texto legal,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican, por unidad que se exporte.

a) **Lavarropas eléctrico automático, modelo W D.** — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.810.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 9,35 (Nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios) m$n. 342,70 (Trescientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 17,30 (Diecisiete pesos con treinta centavos moneda nacional).

b) **Lavarropas eléctrico, automático con válvula de entrada de agua (control de temperatura), modelo W E.** — Partida de la Tarifa de Alalúos Nro. 1.810.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 12,00 (Doce pesos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.349|59 y complementarios) m$n. 397,70 (Trescientos noventa y siete pesos con setenta centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58) m$n. 15,40 (Quince pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

c) **Lavarropas eléctrico semiautomático, modelo W B.** — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.810.

1) Por derecho y adicionales aduaneros: m$n. 11,95 (Once pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios) m$n. 382,80 (Trescientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58 m$n. 14,60 (Catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional).

2º — Los reintegros establecidos en el apartado anterior están calculados sobre la base de un insumo de:

Acápite a)

Chapa de hierro 3,17 mm. (1|8")	1,850 Kg.
" " " 9,52 mm. (3|8")	1,260 "
Chapa de hierro Nº 14	2,200 "
" " " " 16	4,600 "
" " " " 18	6,800 "
" " " " 20	18,600 "
" " " " 22	6.600 "
" " " " 24	1,300 "
" " " silicio	7,200 "
Cojinete a bolilla	1 Unidad

Acápite b)

Chapa de hierro 3,17 mm. (1|8")	1,850 Kg.
" " " 9,52 mm. (3|8")	1,260 "
Chapa de hierro Nº 14	2,200 "
" " " " 16	3,900 "
" " " " 18	4,800 "
" " " " 20	16,600 "
" " " " 22	6,600 "
" " " " 24	1,300 "
" " " Silicio	7,260 "
Cojinete a bolilla	1 Unidad

Acápite c)

Chapa de hierro 3,17 mm. (1|8")	1,850 Kg.
" " " 9,52 mm. (3|8")	1,260 "
Chapa de rierro Nº 14	1,070 "
" " " " 16	4,00 "
" " " " 18	4,800 "
" " " " 20	15,00 "
" " " " 22	6,600 "
" " " " 24	1,300 "
" " " Silicio	7,200 "
Cojinete a bolilla	1 Unidad

3º — La presente tipificación sólo tendrá valor para los embarques efectuados conforme a lo determinado por el Art. 18º del Decreto Nº 8.051|62.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 21.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 280.707|64 en el que se solicita la tipificación del producto a que hace referencia la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051|62,

El Secreatrio de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto: Poliestireno Colorado, resistente al calor y estabilizado a la luz, en forma de grumos. (Partida Nº 4.744 bis de la Tarifa de Avalúos)y establécense los siguientes reintegros por cada tonelada que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n: 3.425,25 (Tres mil cuatrocientos veinticinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 20.876,85 (Veinte mil ochocientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por: Gravámenes variables de: m$n. 24.302,10 (Veinticuatro mil trescientos dos pesos con diez centavos moneda nacional).

2º — Establecécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los decretos 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63.	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63.
m$n. 22.494,30 (veintidós mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 21.814|85 (veintiún mil ochocientos catorce pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 20.007,05 (veinte mil siete pesos con cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros indicados en los apartados anteriores, están calculados sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación: Monómero de estireno 1.090,900 kg. (mil noventa kilogramos con novecientos gramos); Bióxido de titanio 0,900 kg. (novecientos gramos) y Pigmento perlado (Partida Nº 4.785 de la Tarifa de Avalúos) 14,100 kg (catorce kilogramos con cien gramos).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 22

Buenos Aires, 1º de febrero de 1965.

VISTO los expedientes S.E.I.M. Nros. 183.369|63, 183.370|63 y 183.796|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Conjunto embrague de discos (Partida Nº 640 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada unidad que se exporte:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 109,95 (ciento nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 3.533,90 (tres mil quinientos treinta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional).
3) Por fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 11.10 (once pesos con diez centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 17.— (Diecisiete pesos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 3.637,95 (tres mil seiscientos treinta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

b) Conjunto caja de velocidades (Partida Nº 640 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada unidad que se exporte:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 418,25 (cuatrocientos dieciocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 3.883,95 (trescientos ochenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 5.95 (cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 7,75 (siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de m$n. 4.300,40 (cuatro mil trescientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

c) Conjunto diferencial y carcaza eje trasero (Partida Nº 640 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada unidad que se exporte:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 316,10 (trescientos dieciséis pesos con diez centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 1.591,40 (mil quinientos noventa y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58: m$n. 4.— (cuatro pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegro por:
1) Gravámenes fijos de: m$n. 4.15 (cuatro pesos con quince centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 1.907,35 (mil novecientos siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establecése que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por el Decreto Nº 11.452|62, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Acápite a) Conjunto embrague de discos: m$n. 3.516,35 (tres mil quinientos dieciséis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

Acápite b) Conjunto caja de velocidades: m$n. 4.158,30 (cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional).

Acápite c) Conjunto diferencial y carcaza eje trasero: m$n. 1.832,85 (mil ochocientos treinta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que se detallan seguidamente:

Para el acápite a) del apartado 1º:

0,015 Kg. arandelas
0,380 „ crapodina de embrague
1,400 „ disco de embrague K 12 S8Z
3,750 „ plato de presión K 12 K

Para el acápite b) del apartado 1º:

0,230 Kg. anillos de sincronización
0,200 „ arandelas
0,049 „ bolillas
0,090 „ bujes
1,400 „ cojinetes
1.160 „ ejes
0,085 „ tapones

Para el acápite c) del apartado 1º:

1.900 Kg. cojinetes
0,110 „ tapones

4º Establécese, conforme a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto Nº 7.567|63, que los productos que se detallan seguidamente, quedarán sometidos a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente mencionado:

— disco de embrague K 12 S8Z
— plato de presión K 12 K

5º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

Expediente Nº 1.215|65.

RESOLUCION Nº 19

Buenos Aires, 1º de febrero de 1965.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nº 180.999|63; 181.710 al 713|63; 181.891|63; 186.599|63; 187.562|63; 270.451|64, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 3.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los Capacitores Cerámicos. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2198, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se indican por 100 unidades que se exporten, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Tipo de Capacitor	Por derechos y Adicionales Aduaneros m$n.	Por Recargos Cambiarios Dto. 5.439|59 y Comp. Dtos. 11.452|62 y 1.553|63 m$n.	Total de Reintegros por: Gravámenes Variables m$n.
C301AA|H1K5	12,75	41,25	54,—
C304GH|N1E5	6,75	21,90	28,65
C304GH|A270E	14,15	50,55	64,70
C318BA|A6K8	27,40	94,15	121,55
C322BA|H4K7	16,55	71,15	87,70
C322BA|H10K	26,10	105,35	131,45
C304GH|B120E	9,—	31,35	40,35
C304GH|A560E	25,55	91,35	116,90
C301BA|H10K	27,55	94,75	122,30
C322BC|P47E	4,45	17,—	21,45
C322BC|P270E	8,50	31,85	40,35
C302GB|A5E6 al 8E2C302AB|A5E6	6,05	21,10	27,15
C322BC|P170E	5,90	22,15	28,05
C322BC|P560E	8,70	30,85	39,55
C318BA|P2K7	15,85	55,35	71,20
C301GA|H1K5 - 1K8	13,10	42,75	55,85
C301GA|H2K7 - C301GA|H3K3	10,90	37,10	48,—
C301BA|H3K3	12,—	43,05	55,05
C322BA|H1K	6,70	24,85	31,55
C304GB|B56E al B68 E	11,65	40,40	52,05
C302AC|C82E	6,75	24,—	30,75
C302AC|B56E - C302AC|C56E	6,10	21,90	28,—
C302AC|P68E	7,30	26,05	33,35
C322BC|P1K5	12,95	46,40	59,35
C304GH|B280E - 300E	15,40	54,90	70,30
C304GH|A220E	13,25	47,45	60,70
C301AA|H2K2 - C301GA|H2K2	9,10	31,50	40,60
C304GB|A68E - C304GB|D68 E1-D91E - C304GB|A69 - 91E	14,05	49,25	63,30
C304GC|A43 - 47E	9,15	32,30	41,45
C304GC|B43 - 47 E			
C304GC|B56E - C304GC|B51E1 - 68E	10,40	36,45	46,85
C304GB|D92E - C304GB|D93 E al 100E	15,10	53,10	68,20
C304GB|A18E al A22E	7,40	26,45	33,85
C304GC|A100E	14,75	51,90	66,65
C304GB|L3E1 - 3E3	8,60	29,25	37,85
C304GB|B15E - C304GB|B12E2 - 17E7	7,90	28,25	36,15
C304GH|A27E	8,50	29,25	37,75
C304GH|A56E - C304GH|B56E	8,45	30,30	38,75
C304GH|A330E	17,10	61,—	78,10
C304AH|D140E - C304GH|D140E - C304GH|D141E al D160E - C304GH|A140E al 160E	10,35	36,75	47,10
C304AH|P330E - C304GH|P310E - C304GH|P311E al P360E - C304GH|A310E al A 360E	16,90	60,—	76,90
C304AH|C130E - C304GH|C110E - C304GH|C111E al 130E	9,20	32,70	41,90
C304AH|A130E - C304GH|A110E - C304GH|A111E al A130E	9,10	32,25	41,35
C304AC|D56E - C304GC|D51E - D68E - C304GC|B51E - 68 E	10,75	37,30	38,05
C304AH|B47E - C304GH|B47E - C304GH|A47 E	8,30	28,45	36,75
C302AA|L4E7 - C302AA|L3E9 al L4E7	6,50	21,50	28,—
C301GB|H10K	16,25	56,40	72,65
C302AB|M10E	4,15	15,—	19,15
C302AB|M12E	5,—	17,75	22,75
C302AB|M15E	6,—	21,40	27,40
C301AB|H22K - C301GB|H22K	30,70	106,—	136,70
C318BA|P4K7 - C318BA|A4K7	21,65	75,15	96,80
C301GA|H10K	24,70	82,20	106,90
C301AA|H4K7 - C301GA|H4K7	14,40	49,50	63,90
C318BA|P10K	37,80	129,—	166,80
C318BA|P8K2	31,60	108,30	139,90
C318BA|P6K8 - C318BA - A6K8	27,75	95,65	123,40
C304GB|A15E	9,20	31,85	41,05
C318BA|P1K5	14,35	48,60	62,95
C301GA|H2K2	9,10	31,50	40,60
C301AB|H10K - C301GB|H10K	16,25	56,40	72,65
C301AA|H6K8 - C301GA|H6K8	17,75	60,60	78,35
C302AB|H10E	4,15	15,—	19,15
C304AH|B47E - C304GH|A47E	8,50	29,45	37,95
C302AB|M22E - C302AB|M20E	5,65	20,55	26,20
C301AA|H820E - C301GA|H820E	9,35	32,10	41,45
C304AH|A15E - C304GH|A15E - C304GH|A13E al 15E9	9,30	32,05	41,35
C302AB|M30E	7,40	26,65	34,05
C318BA|P3K3 - C318BA|A3K3	17,95	61,95	79,90
C318BA|P1K - C318BA|A1K	15,15	51,45	66,60
C304GB|B91E - C304GB|B92E al B100E	14,80	51,55	66,35
C304GC|B39E - C304GC|B30E6 - B39E1	9,10	31,55	40,65
C304GC|D100E - C304GC|D82E1 al 100E	[illegible]	46,60	59,85
C304GC|B150E - C304GC|A140E al 150E	17,75	62,50	80,25
C304GH|B30E al 37E - C304AH|C30E al 37E	8,50	29,20	37,70
C304AH|A12E - C304GH|A12E	9,10	[illegible]	39,70

Tipo de Capacitor	Por derechos y Adicionales Aduaneros m$n.	Por Recargos Cambiarios Dto. 5.439|59 y Comp. Dtos. 11.452|62 y 1.553|63 m$n.	Total de Reintegros por: Gravámenes Variables m$n.
C301GA|H3K9	13,05	44,85	57,90
C301BA|H1K5 al 1K8	13,85	47,20	61,05
C304AH|A18E - C304GH|A18E	8,75	29,75	38,50
CC304AH|A470E - C304GH|A 440E - C304GH|A441E al 470E	21,80	78,30	100,10
C304AH|L4E7 - C304GH|L4E7 - C304GH|L7E3 - L8E7	9,25	31,30	40,55
C304GB|A18E - C304GB|A19E al 22 E			
C322BC|P68E	6,95	24,80	31,75
C304GH|C27E - C304GH|C25E3	7,20	25,65	32,85
al 30E5	7,90	27,10	35,—
C322BA|H4K7	8,75	42.25	51,—
C322BA|H3K3	12,95	47,55	60,50
C304GH|A150E|270E - C301GA|H4K7	12,75	44,25	57,—
C304GH|A18 al 82 E - C304GH|N1E5|L4E7|L3E3|L8E2 - C301GA|H1K5|H2K2	9,15	31,85	41,—
C304GB|N1E5 - C304GB|L3E4 - L3E4 - 4E	4,75	13,60	18,35
C304GH|A560E	22,30	77,70	100,—
C322BA|H2K2	9,05	44,—	53,05
C318BA|A1K	15,25	51,90	67,15

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Tipo de Capacitor	Al vencer el Dto. 11.452|62	Al vencer el Dto. 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
C301AA|H1K5	52,55	48,85	47,40
C304GH|N1E5	27,80	25,95	25,10
C304GH|A270E	63,05	58,35	56,70
C318BA|A6K8	118,25	109,80	106,50
C322BA|H4K7	85,45	78,85	76,60
C322BA|H10K	128,05	118,30	114,90
C304GH|B120E	39,30	36,80	35,75
C304GH|A560E	113,90	105,55	102,55
C301BA|H10K	119,05	110,20	106,95
C322BC|P47E	20,90	19,30	18,75
C322BC|P270E	39,35	36,45	35,45
C302GB|A5E6 al 8E2 C302AB|A5E6	26,40	24,55	23,80
C322BC|P470 F	27,30	25,30	24,55
C322BC|P560E	38,55	35,65	34,65
C318BA|P2K7	69,30	64,30	62,40
C301GA|H1K5 - 1K8	54,35	50,55	49,05
C301GA|H2K7 - C301GA| H3K3	46,70	43,45	42,15
C301BA|H3K3	53,60	49,70	48,25
C322BA|H1K	30,70	28,50	27,65
C304GB|B56E al B68E	50,65	47.05	45,65
C302AC|C82E	29,95	27,75	26,95
C302AC|B56E - C302AC|C56E	27,25	25,25	24,50
C302AC|P68 E	32,50	30,05	29,20
C322BC|P1K5	57,80	53,60	52,05
C304GH|B280E - 300 E	68,45	63,45	61,60
C304GH|A220E	59,15	54,70	53,15
C301AA|H2K2 - C301GA|H2K2	39,45	36,70	35,55
C304GB|A68E - C304GB|D68E1 - D91E - C304GB|A69 - 91E	61,60	57,15	55,45
C304GC|A43 - 47E - C304GC|B43 - 47E	40,35	37,50	36,40
C304GC|B56E - C304GC|B51E1 68E	45,60	42,30	41,05
C304GB|D92E - C304GB|D93E al 100E	66,40	61,55	59,75
C304GB|A18E al A22E	33,—	30,55	29,70
C304GC|A100E	64,95	60,10	58,40
C304GB|L3E1 - 3E3	36,85	34,25	33,25
C304GB|B15E - C304GB|B12E2 - 17E7	35,15	32,70	31,70
C304GH|A27E	36,75	34,10	33,10
C304GH|A56E - C304GH|B56E	37,65	35,—	33,90
C304GH|A330E	76,10	70,50	68,50
C304AH|D140E-C304GH|D140E - C304GH|D141E al D160E - C340GH|A140E al 160E	45,90	42,55	41,35
C304AH|P330E-C304GH|P310E - C304GH|P311E al P360E - C304GH|A310E al A360E	74,95	69,45	67,50
C304AH|C130E - C304GH|C110E - C304GH|C111E al 130E	40,85	37,85	36,80
C304AH|A130E - C304GH|A110E - C304GH|A111E al 130E	40,30	37,35	36,30
C304AC|D56E - C304GC|D51E -D68E C304GC|B51E - 68E	46,85	43,40	42,20
C304AH|B47E - C304GH|B47E - C304GH|A47E	35,85	33,25	32,35
C302AA|L4E7 - C302AA|L3E9 al L4E7	27,25	25,30	24,55
C301GB|H10K	70,70	65,60	63,65
C302AB|M10E	18,60	17,30	16,75
C302AB|M12E	22,15	20,55	19,95
C302AB|M15E	26,70	24,70	24,—
C301AB|H22K - C301GB|H22K	133,05	123,55	119,90
C318BA|P4K7 - C318BA|A4K7	94,15	87,45	84,80
C301GA|H10K	103,95	96,65	93,70
C301AA|H4K7 - C301GA|H4K7	62,20	57,70	56,—
C318BA|P10K	162,25	150,75	146,20
C318BA|P8K2	136,20	126,45	122,75
C318BA|P6K8 - C318BA|A6K8	120,05	111,45	108,10
C304GB|A15E	39,90	37,15	36,—
C318BA|P1K5	61,—	56,90	55,30
C301GA|H2K2	39,45	36,70	35,55
C301AB|H10K - C301GB|H10K	70,70	65,60	63,65
C301AA|H6K8 - C301GA|H6K8	76,30	70,80	68,75
C302AB|H10E	18,60	17,30	16,75
C304AH|B47E - C304GH|A47E	37,—	34,30	33,35
C302AB|M22E - C302AB|M20E	25,50	23,65	22,95
C301AA|H820E - C301GA|H820E	40,30	37,50	36,35
C304AH|A15E - C304GH|A15E - C304GH|A13E al 15E9	40,25	37,35	36,25
C302AB|M30E	33,15	30,70	29,80
C318BA|P3K3 - C318BA|A3K3	77,80	72,20	70,10
C318BA|P1K - C318BA|A1K	64,75	60,20	58,35
C304GB|B91E - C304GB|B92E al B100E	64,60	59,90	58,15
C304GC|B39E - C304GC|B30E6 - B39E1	39,55	36,80	35,70
C304GC|D100E - C304GC|D82E1 al 100E	58,25	54,05	52,45
C304GC|B150E - C304GC|A140E al150E	78,15	72,45	70,35
C304GH|B30E al 37E - C304AH|C30E al 37E	36,70	34,10	33,10
C304AH|A12E - C304GH|A12E	38,65	35,90	34,85
C301GA|H3K9	56,40	52,30	50,80
C301BA|H1K5 al 1K8	59,45	55,15	53,55
C304AH|A18E - C304GH|A18E	37,50	34,85	33,85
C304AH|A470E - C304GH|A440E - C304GH|A441E al 470 E	97,55	90,40	87,85
C304AH|L4E7 - C304GH|L4E7 - C304GH|L7E3 - L8E7	39,40	36,65	35,50
C304GB|A18E - C304GB|A19E al 22 E	30,95	28,70	27,90
C322BC|P680E	32,—	29,65	28,80
C304GH|C27E - C304GH|C25E3 al 30E5	34,05	31,65	30,70
C322BA|H4K7	49,60	45,80	44,40
C322BA|H3K3	58,95	54,60	53,05
C304GH|A150E|270E - C301GA|H4K7	55,45	51,50	49,95
C304GH|A18 al 82E - C304GH|N1E5|L4E7|L3E3|L8E2 - C301GA|H1K5|H2K2	39,90	37,05	35,95
C304GB|N1E5 - C304GB|L3E4 - 4E	17,80	16,65	16,10
C304GH|A560E	97,35	90,30	87,65
C322BA|H2K2	51,70	47,65	46,30
C318BA|A1K	65,30	60,70	58,85

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado 1º están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que a continuación se indican:

C301AA|H1K5

Tubos cerámicos ...... 1,78 m.
Carbonato de Plata ... 0,38 gr.
Acido de Plata ...... 0,30 gr.
Plata exterior .... 1,45 gr.
Estaño .... 2,3 gr.
Laca .... 6,44 gr.

C304GH|N1E5

Tubos cerámicos ..... 1,51 m.
Plata exterior .... 1,13 gr.
Estaño .... 2,3 gr.
Laca .... 5,5 gr.

C304GH|A270E

Tubo cerámico .... 2,76 m.
Carbonato de Plata .. 0,90 gr.
Acido de Plata ...... 0,72 gr.
Plata exterior .... 2,92 gr.
Estaño .... 3,68 gr.
Laca .... 8,73 gr.

C318BA|A6K8

Tubos cerámicos ..... 3,600 m.
Carbonato de Plata ... 1,20 gr.
Acido de Plata ...... 0,94 gr.
Plata exterior .... 3,21 gr.
Estaño .... 3.68 gr.
Laca .... 57,5 gr.
Cera .... 11,5 gr.

C322BA|H4K7

Tubos cerámicos ...... 1,87 m.
Carbonato de Plata .. 2,32 gr.
Acido de Plata ...... 1,82 gr.
Terminales .... 115 unidades
Estaño .... 8,1 gr.
Laca .... 3,1 gr.
Laca roja .... 3,1 gr.
Cera .... 9,2 gr.

C322BA|H10K

Tubos cerámicos ..... 3,36 m.
Carbonato de Plata ... 1,49 gr.
Acido de Plata ...... 1,16 gr.
Plata exterior .... 2,47 gr.
Plata cabeza .... 3,16 gr.
Terminales .... 115 unidad
Estaño .... 14,9 gr.
Laca .... 6,1 gr.
Cera .... 9,2 gr.

C304GH|B120E

Tubos cerámicos ..... 1,76 m.
Carbonato de Plata ... 0,58 gr.
Acido de Plata ...... 0,46 gr.
Plata exterior .... 1,65 gr.
Estaño .... 2,3 gr.
Laca .... 6,4 gr.

C304GH|A560E

Tubos cerámicos ..... 4,84 m.
Carbonato de Plata ... 1,61 gr.
Acido de Plata ...... 1,27 gr.
Plata exterior .... 5,36 gr.
Estaño .... 3,68 gr.
Laca .... 15,1 gr.

C301BA|H10K

Tubos cerámicos ...... 2,81 m.
Carbonato de Plata ... 1,35 gr.
Acido de Plata .... 1,07 gr.
Plata exterior .... 3,48 gr.
Estaño .... 4,6 gr.
Laca .... 63,3 gr.
Cera .... 1,2 gr.

C322BC|P47E

Tubos cerámicos ..... 0,52 m.
Carbonato de Plata ... 0,57 gr.
Acido de Plata .... 0,45 gr.
Laca .... 9,5 gr.
Pintura violeta ...... 2,3 gr.
Cera .... 9,2 gr.

C322BC|P270E

Tubos cerámicos ..... 0,931 m.
Carbonato de Plata ... 1,098 gr.
Acido de Plata .... 0,868 gr.
Laca .... 15,9 gr.
Pintura marrón ...... 2,3 gr.
Pintura violeta ...... 2,3 gr.
Pintura roja .... 2,3 gr.
Cera .... 9,2 gr.

C302GB|A5E6 al 8E2 - C302AB|A5E6

Tubos cerámicos ..... 1,54 m.
Carbonato de Plata ... 0,41 gr.
Acido de Plata .... 0,32 gr.
Plata exterior .... 0,46 gr.
Estaño .... 5,6 gr.

C322BC|P470E

Tubos cerámicos ...... 0,76 m.
Carbonato de Plata ... 0,73 gr.
Acido de Plata .... 0,57 gr.
Laca .... 11,5 gr.
Pintura marrón ...... 2,3 gr.
Pintura violeta ...... 2,3 gr.
Cera .... 9,2 gr.

C322BC|P560E

Tubos cerámicos ..... 0,770 m.
Carbonato de Plata ... 0,85 gr.
Acido de Plata .... 0,67 gr.
Laca .... 1,328 gr.
Pintura marrón ...... 2,3 gr.
Pintura azul .... 2,3 gr.
Pintura verde .... 2,3 gr.
Cera .... 9,2 gr.

C318BA|P2K7

Tubos cerámicos ...... 2,04 m.
Carbonato de Plata .. 0,68 gr.
Acido de Plata .... 0,54 gr.
Estaño .... 3,68 gr.
Plata cabeza .... 0,27 gr.
Plata exterior .... 1,66 gr.
Laca .... 32,89 gr.
Cera .... 11,50 gr.

C301GA|H1K5 - 1K8

Tubos cerámicos ...... 1,78 m.
Carbonato de Plata ... 0,38 gr.
Acido de Plata .... 0,30 gr.
Plata exterior .... 1,46 gr.
Estaño .... 3,68 gr.
Plata cabeza .... 0,27 gr.
Laca .... 6,44 gr.

C301GA|H2K7 - C301GA|H3K3

Tubos cerámicos ...... 1,78 m.
Carbonato de Plata ... 0,51 gr.
Acido de Plata .... 0,41 gr.
Estaño .... 3,7 gr.
Plata exterior .... 1,58 gr.
Laca .... 5,6 gr.

C301BA|H3K3

Tubos cerámicos ...... 1,78 m.
Carbonato de Plata .. 0,51 gr.
Acido de Plata .... 0,41 gr.
Plata exterior .... 1,58 gr.
Estaño .... 2,30 gr.
Plata cabeza .... 0,23 gr.
Laca .... 28,75 gr.
Cera .... 11,5 gr.

C322BA|H1K

Tubos cerámicos ..... 0,701 m.
Carbonato de Plata ... 0,77 gr.
Acido de Plata .... 0,61 gr.
Laca .... 12,4 gr.
Laca roja .... 2,3 gr.
Laca marrón .... 2,3 gr.
Cera .... 9,2 gr.

C304GB|B56E al B68E

Tubos cerámicos ...... 2 m.
Carbonato de Plata ... 0,66 gr.

Acido de Plata	0,53	gr.
Plata exterior	1,92	gr.
Estaño	2,30	gr.
Laca	7,36	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C302AC|C82E		
Tubos cerámicos	1,41	m.
Carbonato de Plata	0,82	gr.
Acido de Plata	0,65	gr.
Estaño	5,52	gr.
C302AC|B56E - C302AC|C56E		
Tubos cerámicos	1,29	m.
Carbonato de Plata	0,72	gr.
Acido de Plata	0,57	gr.
Estaño	5,52	gr.
C302AC|P68E		
Tubos cerámicos	1,55	m.
Carbonato de Plata	0,86	gr.
Acido de Plata	0,69	gr.
Estaño	5,52	gr.
C322BC|P1K5		
Tubos cerámicos	1,18	m.
Carbonato de Plata	1,46	gr.
Acido de Plata	1,16	gr.
Estaño	8,05	gr.
Laca	21,28	gr.
Pintura roja	1,73	gr.
Cera	9,20	gr.
C304GH|B280E - 300E		
Tubos cerámicos	3,01	m.
Carbonato de Plata	1,01	gr.
Acido de Plata	0,80	gr.
Plata exterior	3,16	gr.
Estaño	3,68	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	11,04	gr.
C304GH|A220E		
Tubos cerámicos	2,51	m.
Carbonato de Plata	0,84	gr.
Acido de Plata	0,66	gr.
Plata exterior	2,48	gr.
Estaño	3,68	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	7,94	gr.
C301AA|H2K2 - C301GA|H2K2		
Tubos cerámicos	1,38	m.
Carbonato de Plata	0,45	gr.
Acido de Plata	0,35	gr.
Plata exterior	1,32	gr.
Estaño	2,30	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	5,52	gr.
C304GB|A68E - C304GB|D68E1 - D91E - C304GB|A69 - 91E		
Tubos cerámicos	2,25	m.
Carbonato de Plata	0,74	gr.
Acido de Plata	0,59	gr.
Plata exterior	2,36	gr.
Estaño	2,65	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	8,28	gr.
C304GC|A43 - 47E - C304GC|B43 - 47E		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,50	gr.
Acido de Plata	0,39	gr.
Plata exterior	1,51	gr.
Estaño	3,68	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	5,55	gr.
C304GC|B56E - C304GC|B51E1 - 68E		
Tubo cerámico	1,76	m.
Carbonato de Plata	0,58	gr.
Acido de Plata	0,46	gr.
Plata exterior	1,76	gr.
Estaño	3,68	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	5,55	gr.
C304GB|D92E - C304GB|D93E al 100E		
Tubos cerámicos	2,51	m.
Carbonato de Plata	0,84	gr.
Acido de Plata	0,66	gr.
Plata exterior	2,54	gr.
Estaño	2,65	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	9,20	gr.
C304GB|A18E al A22 E		
Carbonato de Plata	0,39	gr.
Tubos cerámicos	1,36	m.
Acido de Plata	0,31	gr.
Plata exterior	1,32	gr.
Estaño	3,68	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	4,23	gr.
C304GC|A100E		
Tubo cerámico	2,51	m.
Carbonato de Plata	0,84	gr.
Acido de Plata	0.66	gr.
Plata exterior	2,54	gr.
Estaño	3,68	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	7,94	gr.
C304GB|L3E1 - 3E3		
Tubo cerámico	1,60	m.
Carbonato de Plata	0,35	gr.
Acido de Plata	0,27	gr.
Plata exterior	1,31	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	5,87	gr.
C304GB|B15E - C394GB|B12E2 - 17E7		
Tubos cerámicos	1,38	m.
Carbonato de Plata	0,43	gr.
Acido de Plata	0,34	gr.
Plata exterior	1,40	gr.
Estaño	3,68	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	4,27	gr.
C304GH|A27E		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,26	gr.
Acido de Plata	0,20	gr.
Plata exterior	1,35	gr.
Estaño	3,68	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	4,60	gr.
C304GH|A56E - C304GH|B56E		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,45	gr.
Acido de Plata	0,35	gr.
Plata exterior	1,43	gr.
Estaño	3,68	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	4,76	gr.
C304GH|A330E		
Tubos cerámicos	3,27	m.
Carbonato de Plata	1,09	gr.
Acido de Plata	0,86	gr.
Plata exterior	3,42	gr.
Estaño	3,68	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
Laca	10,32	gr.
C304AH|D140E-C304GH|D140E - C304GH|D141E al D 160E - C304GH|A140E al 160E		
Tubos cerámicos	2	m.
Carbonato de Plata	0,66	gr.
Acido de Plata	0,53	gr.
Plata exterior	1,90	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	6,35	gr.
Laca	6,35	gr.
C304AH|P330E-C304GH|P310E - C304GH|P311E al P360E - C304GH|A310E al A360E		
Tubos cerámicos	3,27	m.
Carbonato de Plata	1,09	gr.
Acido de Plata	0,86	gr.
Plata exterior	3,42	gr.
Estaño	3.68	gr.
Laca	10.32	gr.
C304AH|C130E-C304GH|C110E - C304GH|C111 E al 130 E		
Tubos cerámicos	1,76	m.
Carbonato de Plata	0,58	gr.
Acido de Plata	0,46	gr.
Plata exterior	1,65	gr.
Estaño	2,65	gr.
Laca	6,44	gr.
C304AH|A130E - C304GH|A11OE - C304GH|A111E al A130E		
Tubos cerámicos	1,76	m.
Carbonato de Plata	0,58	gr.
Acido de Plata	0,46	gr.
Plata exterior	1,65	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	5,55	gr.
C304AC|D56E - C304GC|D51E - D68E - C304GC|B51E - 68E		
Tubos cerámicos	1,76	m.
Carbonato de Plata	0,58	gr.
Acido de Plata	0,46	gr.
Plata exterior	1,88	gr.
Estaño	3,7	gr.
Laca	5,55	gr.
C304AH|B47E-C304GH|B47E - C304|GH|A47E		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,38	gr.
Acido de Plata	0,30	gr.
Plata exterior	1,47	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	4,69	gr.
C302AA|L4E7 - C302AA|L3E9 al L4E7		
Tubos cerámicos	1,54	m.
Carbonato de Plata	0,20	gr.
Acido de Plata	0,18	gr.
Plata exterior	0,45	gr.
Estaño	5,6	gr.
C301GB|H10K		
Tubos cerámicos	2,81	m.
Carbonato de Plata	0,89	gr.
Acido de Plata	0,70	gr.
Plata exterior	2,52	gr.
Estaño	3,7	gr.
Laca	8,7	gr.
C302AB|M10E		
Tubos cerámicos	0,94	m.
Carbonato de Plata	0,45	gr.
Acido de Plata	0,35	gr.
Estaño	5,52	gr.
C302AB|M12E		
Tubos cerámicos	1,14	m.
Carbonato de Plata	0,54	gr.
Acido de Plata	0,42	gr.
Estaño	5,52	gr.
C302AB|M15E		
Tubos cerámicos	1,43	m.
Carbonato de Plata	0,68	gr.
Acido de Plata	0,54	gr.
Estaño	5,52	gr.
C301AB|H22K - C301GB|H22K		
Tubos cerámicos	5.30	m.
Carbonato de Plata	1,71	gr.
Acido de Plata	1,35	gr.
Plata exterior	4,81	gr.
Estaño	3,70	gr.
Laca	15,9	gr.
C318BA|P4K7 - C318BA|A4K7		
Tubos cerámicos	2,81	m.
Carbonato de Plata	0,93	gr.
Acido de Plata	0,74	gr.
Plata exterior	2,42	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	45,66	gr.
Cera	11,50	gr.
Plata cabeza	0,27	gr
C301GA|H[illegible]K		
Tubos cerámicos	2,81	m.
Carbonato de Plata	0,82	gr.
Acido de Plata	0,65	gr.
Plata exterior	3,48	gr.
Estaño	4,60	gr.
Laca	15,18	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C301AA|H4K7 - C301GA|H4K7		
Tubos cerámicos	2,29	m.
Carbonato de Plata	0,66	gr.
Acido de Plata	0,53	gr.
Plata exterior	2,15	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	7,13	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C318BA|P10K		
Tubos cerámicos	4,99	m.
Carbonato de Plata	1,66	gr.
Acido de Plata	1,31	gr.
Plata exterior	4,43	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	78,2	gr.
Cera	11,5	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C318BA|P8K2		
Tubos cerámicos	4,15	m.
Carbonato de Plata	1,39	gr.
Acido de Plata	1,09	gr.
Plata exterior	3,74	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	65,90	gr.
Cera	11,5	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C318BA|P6K8 - 318BA|A6K8		
Tubos cerámicos	3,60	m.
Carbonato de Plata	1,20	gr.
Acido de Plata	0,95	gr.
Plata exterior	3,21	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	57,5	gr.
Cera	11,5	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C304GB|A15E		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,49	gr.
Acido de Plata	0,38	gr.
Plata exterior	1,44	gr.
Estaño	2,30	gr.
Laca	5,52	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C318BA|P1K5		
Tubos cerámicos	1,78	m.
Carbonato de Plata	0,55	gr.
Acido de Plata	0,45	gr.
Plata exterior	1,44	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	28,75	gr.
Cera	11,50	gr.
C301GA|H2K2		
Tubos cerámicos	1,38	m.
Carbonato de Plata	0,45	gr.
Acido de Plata	0,35	gr.
Plata exterior	1,32	gr.
Estaño	2,30	gr.
Laca	5,52	gr.
Plata cabeza	0,25	gr.
C301AB|H10K - C301GB|H10K		
Tubos cerámicos	2,81	m.
Carbonato de Plata	0,89	gr.
Plata exterior	2,52	gr.
Acido de Plata	0,70	gr.
Estaño	3.7	gr.
Laca	8,7	gr.
C301AA|H6K8 - C301GA|H6K8		
Tubos cerámicos	2,81	m.
Carbonato de Plata	0,81	gr.
Acido de Plata	0,65	gr.
Plata exterior	2,84	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	8,74	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C302AB|H10E		
Tubos cerámicos	0,93	m.
Carbonato de Plata	0,44	gr.
Acido de Plata	0,35	gr.
Estaño	5,6	gr.
C304|AH|B47E - C304GH|A47E		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,38	gr.
Acido de Plata	0,30	gr.
Plata exterior	1,47	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	4,69	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C302AB|M22E - C302AB|M20E		
Tubos cerámicos	1.27	m.
Carbonato de Plata	0,70	gr.
Acido de Plata	0,55	gr.
Estaño	5,52	gr.
C301AA|H820E - C301GA|H820E		
Tubos cerámicos	1,53	m.
Carbonato de Plata	0,45	gr.
Acido de Plata	0,35	gr.
Plata exterior	1,27	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	5,52	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C304AH|A15E - C394GH|A15E - C304GH|A13E al 15E9		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,32	gr.
Acido de Plata	0,26	gr.
Plata exterior	1,58	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	4,95	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C302AB|M30E		
Tubos cerámicos	1,73	m.
Carbonato de Plata	0,96	gr.
Acido de Plata	0,76	gr.
Estaño	5,52	gr.
C318BA|P3K3 - C318BA|A3K3		
Tubos cerámicos	2,29	m.
Carbonato de Plata	0,77	gr.
Acido de Plata	0,61	gr.
Plata exterior	1,89	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	37,03	gr.
Cera	11,500	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C318BA|P1K - C318BA|A1K		
Tubos cerámicos	1,78	m.
Carbonato de Plata	0,43	gr.
Acido de Plata	0,34	gr.
Plata exterior	1,44	gr.
Estaño	2,65	gr.
Laca	28,75	gr.
Cera	11,50	gr.
C304GB|B91E - C304GB|B92E al B100E		
Tubos cerámicos	2,51	m.
Carbonato de Plata	0,84	gr.
Acido de Plata	0,66	gr.
Plata exterior	2,54	gr.
Estaño	2,30	gr.
Laca	9,20	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C304GC|B39E - C304GC|B30E6 - B39E1		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,49	gr.
Acido de Plata	0.38	gr.
Plata exterior	1,47	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	4,76	gr.
C304GC|D100E - C304GC|D82E1 al 100 E		
Tubos cerámicos	2,25	m.
Carbonato de Plata	0,74	gr.
Acido de Plata	0,59	gr.
Plata exterior	2,40	gr.
Estaño	2,30	gr.
Laca	8,28	gr.
C304GC|B150E - C304GC|A140E al 150 E		
Tubos cerámicos	3,01	m.
Carbonato de Plata	1,01	gr.
Acido de Plata	0,80	gr.
Plata exterior	3,24	gr.
Estaño	2,64	gr.
Laca	11,04	gr.
C304GH|B30E al 37E - C304AH|C30E al 37 E		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,32	gr.
Acido de Plata	0,26	gr.
Plata exterior	1,35	gr.
Estaño	2.30	gr.
Laca	5,52	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C304AH|A12E - C304GH|A12E		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,26	gr.
Acido de Plata	0,20	gr.
Plata exterior	1,40	gr.
Estaño	3,70	gr.
Laca	4,72	gr.
C301GA|H3K9		
Tubos cerámicos	2,04	m.
Carbonato de Plata	0,59	gr.
Acido de Plata	0,47	gr.
Plata exterior	1,89	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	7,36	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C301BA|H1K5 al 1K8		
Tubos cerámicos	1,78	m.
Carbonato de Plata	0.38	gr.
Acido de Plata	0.30	gr.
C301BA|H1K5 al 1K8		
Plata exterior	1,46	gr.
Estaño	2,3	gr.
Laca	28,75	gr.
Cera	11,5	gr.
Plata cabeza	0,27	gr.
C304AH|A18E - C304GH|A18E		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,36	gr.
Acido de Plata	0,30	gr.
Plata exterior	1,39	gr.
Estaño	2,30	gr.
Laca	5,52	gr.
C304AH|A470E - C304GH|A440E - C304GH|A441E al 470 E		
Tubos cerámicos	4,06	m.
Carbonato de Plata	1,35	gr.
Acido de Plata	1,07	gr.
Plata exterior	4,60	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	12,70	gr.
C304AH|L4E7 - C304GH|L4E7 - C304GH|L7E3 - L8E7		
Tubos cerámicos	1,51	m.
Carbonato de Plata	0,31	gr.
Acido de Plata	0,24	gr.
Plata exterior	1,43	gr.
Estaño	2,30	gr.
Laca	5,50	gr.

C304GB/A18E - C304G B/A18E al 22 E		
Tubos cerámicos	1,36	m.
Carbonato de Plata ...	0,39	gr.
Acido de Plata	0,31	gr.
Plata exterior	1,32	gr.
Estaño	3,68	gr.
Laca	4,23	gr.
C322BC/P680E		
Tubos cerámicos	0,70	m.
Carbonato de Plata ...	0,82	gr.
Acido de Plata	0,64	gr.
Laca	1,3	gr.
Pintura marrón	2,3	gr.
Cera	9,2	gr.
C304GH/C27E - C304G H/C25E3 al 30E5		
Tubos cerámicos	1,26	m.
Carbonato de Plata ...	0,23	gr.
Acido de Plata	0,20	gr.
Plata exterior	1,35	gr.
Estaño	2,65	gr.
Laca	4,95	gr.
C322BA/H4K7		
Tubos cerámicos	1,125	m.
Terminal	125	unidades
Alambre	20,4	gr.
Estaño	8,75	gr.
Laca	33,3	gr.
Cera mineral	10	gr.
Laca roja	3,4	gr.
Laca violeta	3,4	gr.
Laca amarilla	3,4	gr.
Resina	0,63	gr.
C322BA/H3K3		
Tubo cerámico	1,225	m.
Plata exterior	2,14	gr.
Alambre	42,07	gr.
Estaño	8,75	gr.
Laca	25	gr.
Laca roja	2,5	gr.
Laca naranja	5	gr.
Cera mineral	10	gr.
C304GH/A150E 270E - C301GA/H4K7		
Tubos cerámicos	2,713	m.
Plata exterior	2,6	gr.
Alambre	28,3	gr.
Estaño	2,5	gr.
Laca	10	gr.
Plata cabeza	0,25	gr.
Pintura para sellar ..	0,11	gr.
C304GH/A18 al 82E - C304GH/N1E5/L4E7 L3 E3/L8E2 - C301GA/H1 K5/H2K2		
Tubos cerámicos	1,500	m.
Plata exterior	1,4	gr.
Alambre	28,8	gr.
Estaño	2,5	gr.
Laca	5,00	gr.
Plata cabeza	0,25	gr.
Pintura para sellar ...	0,11	gr.
C304GB/N1E5 - C304GB L3E3 - 4E		
Tubos cerámicos	1,38	m.
C304GH/A500E		
Tubos cerámicos	4,75	m.
Plata exterior	5,56	gr.
Alambre	28,75	gr.
Estaño	2,5	gr.
Laca	19,00	gr.
Plata cabeza	0,25	gr.
Pintura para sellar ...	0,11	gr.
C322BA/H2K2		
Tubos cerámicos	0,93	m.
Carbonato de Plata ...	1,15	gr.
Acido de Plata	0,90	gr.
Terminales	115	unidades
Laca	20,7	gr.
Laca roja	6,9	gr.
C318BA/A1K		
Tubos cerámicos	1,782	m.
Carbonato de Plata ..	0,43	gr.
Acido de Plata	0,33	gr.
Plata exterior	1,44	gr.
Estaño	2,6	gr.
Laca	28,8	gr.
Pintura para sellar ...	0,1	gr.
Cera	11,5	gr.

4º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores tendrán validez hasta el 30 de abril de 1965 inclusive.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto, simultánea y sucesivamente, de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en forma efectiva el cargo que seguidamente se menciona, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar y Decretos Nros. 9.252/60, 3.197/61, 10.809/61, 8.233/62, 4.176/64 y 4.939/64.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal de este Instituto Nacional, sito en Vieytes 489, Capital, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el 6 de abril del corriente año, fecha en que cerrará la misma.

Un (1) cargo de Médico Agregado (especializado en Otorrinolaringología), sueldo inicial $ 4.000.

e.15|3 Nº 3.967 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto, simultánea y sucesivamente, de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en forma efectiva el cargo que seguidamente se menciona, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres-Capital, constando que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar y Decretos Nros. 9.252/60, 3.197 y 10.809/61, 8.233/62 y 4.176 y 4.939/64.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en el Departamento de Personal de este Instituto Nacional, sito en Vieytes 489, Capital, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el 6 de abril del corriente año, fecha en que cerrará la misma.

Un (1) cargo de Médico Asistente especializado en Psiquiatría, sueldo inicial $ 4.000.

e.15|3 Nº 3.968 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto, simultánea y sucesivamente, de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en forma efectiva los cargos que seguidamente se mencionan, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar y Decretos Nros. 9.252/60, 3.197 y 10.809/61, 8.233/62 y 4.176 y 4.939/64.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en el Departamento de Personal de este Instituto Nacional, sito en Vieytes 489, Capital, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el 6 de abril del corriente año, fecha en que cerrará la misma.

Seis (6) cargos de Jefe de Servicio de Psiquiatría, sueldo inicial $ 4.000.

e.15|3 Nº 3.969 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso interno y abierto, simultánea y sucesivamente, de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en forma efectiva el cargo que seguidamente se menciona, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, constando que, además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, peligrosidad, salario familiar y Decretos Nros. 9.252/60, 3.197 y 10.809/61, 8.233/62 y 4.176 y 4.939/64.

Las bases para estos concursos pueden solicitarse en el Departamento de Personal de este Instituto Nacional, sito en Vieytes 489, Capital, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el día 6 de abril del año en curso, fecha en que cerrará la misma.

Un (1) cargo de Jefe de Servicio Clínica Neurológica, sueldo inicial, pesos 4.000.

e.15|3 Nº 3.970 v.16|3|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Y ANTECEDENTES EN APARCERIA ACCIDENTAL Y|O PASTOREO POR UN AÑO

Para Realizar:

—Siembra y su recolección de trigo, maíz y girasol.

—Pastoreo sobre alfalfa y|o pastos naturales y|o rastrojos.

Los establecimientos son los siguientes:

Establecimiento: San Luis. Partido: 9 de Julio. Est. más próxima: Corbett. Cuartel: 14. Sucursal: 9 de Julio.

Establecimiento: El Cacique. Sup. aprox. 1.474 Has.

Establecimiento: Santa Elena. Sup. aprox.: 5.000 Has.

Establecimiento: La Fe. Partido Caseros (Est. Daireaux). Est. más próxima: Trongé. Cuartel: 7. Sup. aprox.: 3.000 Has. Sucursal: Casbas.

Establecimiento: La Juanita. Partido: Caseros. (Est. Daireaux). Est. más próxima: Trongé. Cuartel: 4. Sup. aprox.: 432 Has. Sucursal: Casbas.

Establecimiento: La Vigilancia. Partido: Olavarría. Est. más próxima. Paula. Cuartel: 18. Sup. aprox.: 833 Has. Sucursal: Olavarría.

Establecimiento: La Constancia. Partido: San Pedro. Est. más próxima: Ing. Moneta. Cuartel: 14. Sup. aprox.: 16 Has. Sucursal: San Pedro.

Informaciones: Se proporcionarán en las respectivas sucursales más arriba consignadas o en Casa Central —Gerencia Departamental de Crédito Agrario—, 4º piso, Local 423 B, donde podrán retirarse los pliegos con las bases y condiciones que regirán para este concurso. — Apertura: 19 de abril próximo, a las 16 horas, en los locales de las sucursales preindicadas.

e.12|3. Nº 3.966. v.25|3|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cítase a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal:

AGUILAR, Epaminondas; ALVAREZ, Enrique del Carmen; ANZUOLA, Lidia Regina; ALTAMIRA, Jorge; ANDREATTINI, Higinio; ACCIARDI, Neris Raúl; ARIAS, Leonidas; ALMADA, José; BAIMA, Filiberto; BOHN, Carlos Dagoberto; BENITEZ, Adrián; BEATRICE, Elsa Cajales de; BELLINO, Gaspar; BARRIOS, Raúl; BALLESTEROS, Bartolomé Antonio; BARQUIN, Ricardo Amadeo; CEBALLOS, Floro Pedro; COLAZO, Clemente; CARDOZO, Marta Edith Luna de; CORONEL, Aman; CANOSA, Luan; CORDOBA, Julio; DEL VALLE PARRA, Luis; DIAZ, Manuel; DUARTE, Antonio; DUARTE CALADO, Carlos; FOSSAS, Walter; FANTASIA, Antonio Ernesto; FRISA, Miguel Leonardo; FERNANDEZ, Francisco; FIGINI, Domingo Antonio Ambrosio; FIGUEROA, Héctor Basilio; GUZMAN, Alejo Francisco; GORNO, Jesús Santiago; GUZMAN, Gregorio Solano; GONZALEZ, Víctor Manuel; GIRAUDO, Gerardo Celestino; GONZALEZ, Ciriaco; GOGGIA, Ricardo Alberto; GONZALEZ, Maximiano; GALVAN, Juan Carlos; GARCIA, Atilano; GANDOLFO, Miguel Angel; GARCIA, Félix Eusebio; GIAUS, Manuel Horacio; GENUARIO, Canciello Humberto; GONSEBATT, Cosme; HALPCE, Gustavo; HERRERA, Primitivo; IRAZA PEREYRA, Salvador; IGLESIAS, Oscar; LUDUEÑA, Vicente; LLOBERA, Orlando; LOPEZ, Juan Climaco; LOPEZ, Heriberto Ovidio; LUNA, Juan Liborio; MARICONDA, Miguel; MARQUEZ Raúl; MALIZIA Mario Juan; MEYER ARANA, Elías Hernán; MORENO, Víctor; MUÑOZ, Domingo Ermidio; MONZON, Hipólito Juan; MENDEZ Alfredo; MORALES, Marcelino; MIRNO, Roberto Antonio; NOVAK, Carlos; NEUMANN, Guillermo Tanuell; OJEDA, Oscar González; ORTIZ, Ramón Nicolás; PIERSANTI, Orlando; PAY, Ignacio; PEÑALBA, Enésimo Romualdo; PASSARINI, Angel; PAZ, Arturo Adán; PAVON, Arnaldo Dante; PLENZA, José; PIAGGIO, Rubén Arnaldo; PIOGGIA, Benjamín; PONTE, Juan Alberto; PEREZ, Juan Manuel; PEREZ, Juan Ascencio; PEREZ, Juan Hipólito; RATTO, Darío Angel; RODRIGUEZ, Antonio Domingo; RATHGE, José; RANIGLLI, Domingo; RONDAN, Carlos Justo; RAMIREZ, Salustiano; ROA, Anastasio; ROMERO, Pascual; SUAREZ, Miguel Ernesto; SOTTILE, Adolfo; SOLARI, Pompeyo; SOLIANI, Jorge Luis; SAO MARCOS, Juan Dos Reis; SACCARDO, Jorge Luis; SANCHEZ, Blas Próspero; VILLANUEVA, Nardo Rito; VISCO, Hipólito; VAZQUEZ, Evangelista; WIRTH, Ricardo Américo; ZABALA, Horacio Normando.

e.5|3 Nº 3.677-v.18|3|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio MASOQUI DE DELGADO EMMA LAURA c|VALENTINI A. s|concurso, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Francisco Enrique Celle rematará el día 16 de marzo de 1965, en el mismo a las 15 hs., el inmueble de la calle Billinghurst 1441, entre las de Paraguay y Mansilla, lote 28, Circunscripción 19 de la Zona Norte, Capital Federal, Superficie del terreno 224,98 m2., en venta ad corpus. — La finca consta de 18 departamentos ocupados por compradores con boletos o sus inquilinos y un departamento ocupado por el Portero. — Base $ 4.660.000.— m|n. al contado. — Seña $ o|o y Comisión 3 o|o en el acto de remate en efectivo. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1965. — Enrique Elías Saggese, secretario.

$ 4.200.— e.16|3-Nº 73.240-v.16|3|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio ALVAREZ RAUL SATURNINO c|CONDE JOSE CONSTANTINO s|ejecución hipotecaria que el martillero Santiago Blanco rematará sobre el mismo el inmueble ubicado en la calle Avenida Libertador General San Martín 1038|40 departamento 6º, piso 3º de esta Capital. — Superficie cubierta 85,56 metros cuadrados, el día 21 de marzo a las 10,30 horas. — Base $ 533.765. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Ocupado por el demandado.

Buenos Aires, marzo 4 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 3.200.— e. 15|3 Nº 71.065 v. 19|3|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora que en cada caso se especifica.

Licitación Pública Nº 47 — Expediente Nº 50.255 — "Provisión de Trépanos de aletas y tricones". — Apertura: 26 de marzo de 1963, hora: 9 (nueve).

Licitación Pública Nº 48 — Expediente Nº 50.263 — "Provisión de bombas para alto vacío". — Apertura: 26 de marzo de 1965, hora: 9.30 (nueve y treinta).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Interno 66), de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas, sin cargo.

Las aperturas se efectuarán en el local mencionado.

El Gerente de Economía.

e.16|3-Nº 4.070-v.18|3|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 89

Fíjase el día 25 de marzo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de la propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 89, "para la adquisición de vaselina blanca consistente, aceite antióxido y aceite fino, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.16|3-Nº 4.071-v.18|3|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 88

Fíjase el día 24 de marzo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 88 "para la adquisición de doscientos veinte (220) trajes pijamas de verano para Cadetes, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1519, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.16|3-Nº 4.072-v.18|3|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 87

Fíjase el día 24 de marzo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 87 "para la adquisición de artículos para la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal (relevadores tipo redondo, llaves telefónicas para conmutadores Ericsson, platinas, potenciómetros logarítmicos, etc.)"

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.16|3-Nº 4.073-v.18|3|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 141-P|65, para la adquisición de repuestos para máquinas limpiadoras de cereales (secciones de camisas y caracoles de hierro fundido), de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Cantabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de marzo del año en curso, a las 16 horas en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1965.

e.16|3 Nº 4.076 v.18|3|65

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LAS BREÑAS
Actuación Nº 243.852|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 29|3|65, a las 17 horas, para la venta de 9.411 kilogramos de semilla de ricino descascarado, mezcla de variedades, de buena calidad industrial. — Pliego de condiciones y muestras: Solicitar a la Estación Experimental Agropecuaria Las Breñas (Chaco). — Apertura: en la Administración del mencionado Establecimiento.

e.16|3 Nº 4.103 v.18|3|65

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 41.907|65

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 30 de marzo de 1965 a las trece y treinta horas, para la provisión de pintura en pasta especial.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.16|3-Nº 4.074-v.18|3|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 35.609|64

Llámase a Licitación Pública Nº 28, el día 30 de marzo de 1965 a las doce y treinta horas, para la provisión de revelador y fijador radiográfico hasta el 31 de octubre de 1965.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 16 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.16|3-Nº 4.075-v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.472|65

Llámase a licitación pública para la prov. de guardapolvos —DNQ—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1965, a las 13,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.16|3 Nº 4.077 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 335.811|65 CM Apertura el 23|3|65, a las 14.15 hs., Prov. de tricloroetileno industrial.

Expte. Nº 335.387|65 CM Apertura el 25|3|65 a las 13 hs., Punzones de acero.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T.E. 37-9051, Int. 50.

e.16|3 Nº 4.078 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.194|65

Llámase a licitación pública para la prov. de sellos de metal, numeradores fechadores —DNA—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1965, a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051. Int. 50.

e.16|3 Nº 4.104 v.18|3|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1278, para contratar la provisión y colocación de revestimiento veneciano cerámico.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 19 de abril de 1965, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Oficinas de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: m$n. 5.912.500,00.

Garantía de licitación: m$n. 59.125,00.

e.16|3 Nº 4.079 v.29|3|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 32, por la Provisión de 7 motores eléctricos de 30 HP.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación, el día 5 de abril de 1965, a las 10 horas. — T.E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.16|3 Nº 4.108 v.29|3|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública, Venta Nº 2, por la venta de 11 motores a nafta, de 4 cilindros nuevos.

Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la Licitación y donde estará en exhibición, los mismos, el día 5 de abril de 1965, a las 11 horas. T.E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.16|3 Nº 4.109 v.29|3|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 36|65, a realizarse el día 29 de marzo de 1965, a las 12 horas, para la provisión de cañerías, válvulas, codos, bridas, caños de acero, electrobombas, trampas de vapor para cañerías, aislación para cañería (tejido de hilado de vidrio), etc.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle Nº 1554, Planta Baja, Capital Federal.

e.16|3-Nº 4.080 v.18|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 400|65. — Montaje de una Planta Recompresora de gas y trabajos complementarios en Yacimientos Campo Durán (Salta). — Fecha de apertura para el día 10 de mayo de 1965, a las 11 horas.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.16|3-Nº 4.081 v.29|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 381|65. — Cables de acero. — Fecha de apertura para el día 3 de mayo de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 392|65. — Furgones. — Fecha de apertura para el día 1º de abril de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 393|65. — Acoplado tanques. — Fecha de apertura para el día 13 de abril de 1965, a las 10.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.16|3-Nº 4.082 v.22|3|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 20
Adquisición Revistas

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1965, a las once horas, para la adquisición de revistas para el año 1965, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, Expte. Nº 677 F|64.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Altc. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, con el horario de 8 a 12 horas.

e.15|3-Nº 4.083 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
LICITACION Nº 5|65

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de marzo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de hierro redondo para hormigón armado destinado al edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta, "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Azul, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 635.000 m|n. — Retiro de la documentación, informes y apertura de las propuestas en Buenos Aires, Talcahuano 1261, 2º piso, T. E. 42-4242.

e.16|2-Nº 4.084 v.18|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 1.801|65
LICITACION PUBLICA Nº 28|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 16 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios destinados a atender el servicio de alimentación (segundo semestre), de la Escuela Hogar Nº 6, de Los Toldos, Pcia. de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 6— Los Toldos, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1965.

e.16|3-Nº 4.085 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. 51/65 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de marzo de 1965, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de verduras, destinadas a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Sta. Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 hs. — El Director.

e.16|3 Nº 4.086 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. "S" 50/65 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 3, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de marzo de 1965, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina; vacuna y derivados, destinados al racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Sta. Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas. — El Director.

e.16|3 Nº 4.087 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. "S" 52/65 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de marzo de 1965, a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Sta. Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 hs. — El Director.

e.16|3 Nº 4.088 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U. 15
Expte. "S" 49/65 U. 15

Llámase a Licitación Pública Nº 4, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de marzo de 1965, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de pan fresco, destinado al racionamiento general por los meses de abril, mayo y junio próximos.

El acto se llevará a cabo en las Oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Roca 154, Río Gallegos (Sta. Cruz), T. E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etcétera, dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 hs. — El Director.

e.16|3 Nº 4.089 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. E.86/65, I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 64, cuya apertura tendrá lugar el día 23|3|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, piso 3º, Capital Federal, por la provisión de pescado, carne y derivados para la Escuela Penitenciaria de la Nación, durante el segundo semestre del Ejercicio 1964/1965.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas, y a la Escuela Penitenciaria de la Nación, Ex-Intendencia Aeropuerto, Ezeiza. — El Director de Administración.

e.16|3 Nº 4.090 v.18|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE MATEMATICA ASTRONOMIA Y FISICA
Licitación Pública Nº 1/64
Expte. 99.105/64

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1965 a las 12 horas, para adquirir muebles metálicos para oficinas, sillas para aulas, bancos para laboratorios, máquinas de escribir y estufas a garrafas. Monto estimado: pesos 428.000 m|n. Pliego sin cargo. Informes y apertura en Laprida 854, Córdoba.

e.16|3 Nº 4.110 v.22|3|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

D.G.F.M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública

Nº 98/65. Apertura: 5|4|65, hora 10. Por producción y transporte de 250.000 m3. de leña de eucaliptus y 15.000 postes de eucaliptus. Dichos trabajos se realizarán sobre terrenos y plantaciones del Establecimiento Altos Hornos Zapla, sito en la localidad de Palpalá, Estación Gral. M. N. Savio, Prov. de Jujuy.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla (Gral. M. N. Savio, el día y hora indicados, Sección Compras).

Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación Gral. Manuel N. Savio, Palpalá, Prov. de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|3 Nº 4.091 v.29|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 53/65, para el día 23 de marzo de 1965, a las 10 hs., por la adquisición de hierros y aceros varios.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.16|3 Nº 4.092 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 646

Fecha de apertura: 30 de Marzo de 1965 a las 10 horas, por: Caños y conexiones.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.—

e.16|3-Nº 4.093-v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 647

Fecha de apertura: 2 de abril de 1965, a las 10 horas, por: Reparación de Árbol de Acoplamiento.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.—

e.16|3-Nº 4.094-v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 50|65 para el día 24 de marzo de 1965 a las 10 horas, por la provisión de chapas,

barras y planchuelas de acero inoxidable y caño sin costura de acero.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de las respectiva documentación.

e.16|3-Nº 4.095-v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Córdoba)

Licitación Pública de Compra: número 17|65.

Fecha de apertura: 2 de abril de 1965, a las 11 horas.

Por la provisión de: 40 (Cuarenta) toneladas de Glicerina Industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba); o en la sede central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.16|3-Nº 4.105-v.29|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 951 — Avellaneda
208- 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 53|65 para el día 7 de abril de 1965 a las 11 horas, por la provisión de zinc en lingotes, según normas Iram 576 — tipos 1, 2 y 5 o ASTM B6-49 Special High Grade, High Grade o Prime Western, procedencia nacional o importado.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.16|3-Nº 4.106-v.29|3|65

Secretaría de Marina

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para la provisión de: 120 metros de cable armado subterráneo de 3 x 70 más 1 x 50 mm2; 850 metros de cable simple aislado de 70 mm2 de sección y 750 metros de cable simple aislado de 50 mm2 de sección.

Consultas, retiro de pliegos, y presentación de las ofertas en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia.

Apertura: 17 de marzo de 1965 a las 11 horas.

e.16|3-Nº 4.096-v.22|3|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para la concesión exclusiva en los ramos de almacén, frutería, verdulería y carnicería, en la casa Nº 238 del Barrio "Almirante Solier".

Consultas, retiro de pliegos, y presentación de las ofertas en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia.

Apertura: 11 de marzo de 1965 a las 11 horas.

e.16|3-Nº 4.097-v.22|3|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION "Dr. PEDRO ESCUDERO"

Llámase a Licitación Pública número 9|65, para el día 22 de marzo de 1965, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio de Alimentación, y que cubrirá las necesidades del segundo semestre del presente ejercicio financiero. La apertura de ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Compras), Avda. Córdoba 3120, 1er. piso, Capital Federal, debiéndose dirigirse por pliegos e informes a la citada Secretaría, como así también a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Verdura, Fruta, Aves y Huevos. — Instituto Nacional de la Nutrición "Dr. Pedro Escudero", Sección Compras.

e.16|3 Nº 4.098 v.18|3|65

SECCION ECONOMATO (D.G.A.)
Expediente Nº 6.942|65

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65 para el día 24 del mes de marzo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Sección Economato (D. G. A.). (Para: diversas dependencias) y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adq. de vitreas con cantos pulidos p.escritorios, mesas escritorios y mesitas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.16|3 Nº 4.099 v.18|3|65

HOSPITAL VECINAL ESPERANZA
(Prov. de Santa Fe)
Licitación Pública Nº 11|65

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, para el 29 de marzo de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Esperanza, Pcia. de Santa Fe, durante el Ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Oficina de Contrataciones - Delegación Sanitaria Federal - San Martín 1725 - Santa Fe - debiendo dirigirse para pliego de informes a la citada Oficina y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leña. Secretaría Administrativa, Oficina de Contrataciones. — Santa Fe, 5 de marzo de 1965.

e.16|3 Nº 4.107 v.18|3|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Grat. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3926 hasta el día 23 de marzo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Carburo de calcio según Norma Iram-1137 (kgs. 24.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8º - Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.16|3 Nº 4.100 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Ejecución de las obras de reacondicionamiento de la red maestra de distribución, (2da. etapa) de los Partidos de Avellaneda y Lanús (Provincia de Buenos Aires). Expediente: 2881|1965. — 30|4|1965 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distritos Avellaneda y Lanús (Buenos Aires). — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Depósito de garantía: $ 666.000 m|n.

e.16|3 Nº 4.101 v.5|4|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2075-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 34|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 18 horas, con el objeto de proceder a la adquisición de artículos de electricidad.

Apertura, pliego e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 19 horas.

e.16|3 Nº 4.102 v.18|3|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 50.262

Llámase a Licitación Pública Nº 46, "Repuestos para automotores". Apertura: Marzo 25 de 1965, hora: 9.30 (nueve y treinta). — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal de 9 a 12 horas de lunes a viernes sin cargo. — La apertura se realizará en el local mencionado.

El Gerente de Economía.

e.15|3-Nº 3.971-v.17|3|65

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámase a licitación pública para la ejecución de perforaciones de estudio en la Cuenca Imbrífera del Río Bermejo (Provincia de Salta), de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 1|65. — Apertura: 1º|4|65, hora 16. — Dique Zanja del Tigre (Río Bermejo), 4 a 6 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 430 metros. — Presupuesto oficial m$n. 2.365.000. — Garantía 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 2|65. — Apertura: 1º|4|65, hora 17. Dique Río Pescado II (Río Pescado), 4 a 5 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 100 metros. — Presupuesto oficial m$n. 700.000. Garantía 1 o|o de la oferta.

Licitación Pública Nº 3|65. — Apertura: 1º|4|65, hora 18. Dique Río Iruyá, 3 a 4 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 80 metros. — Presupuesto oficial m$n. 560.000. Garantía 1 o|o de la oferta.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura de cada licitación y abiertas públicamente en la Oficina de Licitaciones, Av. Roque Sáenz Peña 501, piso 7º, Oficina Nº 701|3, Capital Federal. — Los pliegos pueden solicitarse, sin cargo en la Sede central, oficina Nº 619, de 13 a 19 horas, en el Ministerio de Economía y Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta y en la Oficina Regional de esta Comisión Nacional calle Carlos Pellegrini Nº 403, San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta).

e.15|3-Nº 4.060-v.26|3|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 85

Fíjase el día 19 de marzo de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85 "para la adquisición de 50 (cincuenta) matafuegos a anhídrido carbónico (CO_2) de un kilogramo, según Norma IRAM Nº 2.509|57, para uso en automóviles, con destino a la sección Automotores de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.12|3. Nº 3.924. v.16|3|65

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 86

Fíjase el día 19 de marzo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 86 "para la adquisición de 150 (ciento cincuenta) cubiertas 670 x 15, costado negro, cuatro telas, fabricación nacional, con destino a la sección Automotores de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso T. E. 38-2401.

e.12|3. Nº 3.925. v.16|3|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para la adquisición de artículos de librería y oficina.

Consultas y retiros de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires.

Apertura de las propuestas en la Contaduría General - Ushuaia, Tierra del Fuego el 5 de abril de 1965, a las 16 horas.

e.15|3-Nº 3.972-v.17|3|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 5.698|64

Llámase a Lic. Pública Nº 1.082 — "Obra Construc. Casa Guardaparque Tipo Zona Norte en el Parque Nac. Río Pilcomayo" (Pcia. Formosa).

Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 5 de Abril de 1965, a las 17 horas.

Pliegos al precio de $ 1.000 m|n. e Informes: En la misma dirección y en la Gendarmería Nacional, Laguna Blanca, Pcia. Formosa.

Garantía Presentación: 1 o|o del presupuesto oficial según pliego.

Presupuesto oficial: $ 2.347.470 m|n. — Jefe Suministros.

e.15|3 Nº 3.978 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 23|65
Expediente Nº 80.209|65

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de marzo de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de productos para análisis.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.15|3-Nº 3.973-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|65
Expediente Nº 35.592|64

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.10|3-Nº 3.834-v.23|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 24|65
Act. Nº D-21.593|64

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de marzo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de elementos de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Secc. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.15|3-Nº 3.974-v.17|3|6

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

LICITACION PUBLICA 33|65

Llámase a Licitación Pública Nº 33|65 para el día 27 de marzo de 1965, a las 10 horas, para la realización de proyecto y construcción de instalaciones de gas (planta de almacenaje, descargadero, red de distribución, etc.) en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.12|3. Nº 3.928. v.25|3|65

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A
Diag. Julio A. Roca 751 - 1er. Piso
Licitación Privada Nº 50

Llámase a Licitación Privada a los efectos de adquirir dos (2) casillas rodantes tipo acoplado.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, 1er. Piso, Capital, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.

e.15|3 Nº 3.977 v.16|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 125.P|65, para la adquisición de coberturas de cloruro de polivinilo, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los siguientes lugares: Delegación Rosario, Córdoba 1437 Rosario, Pcia. de Santa Fe; Delegación Concepción del Uruguay, Vicente H. Monteros 82, Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos; Delegación Necochea, calle 59, Nº 2907, Necochea, Pcia. de Buenos Aires y en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 22 de marzo del corriente año, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

e.15|3-Nº 3.976-v.17|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 14|64|65 para adquirir materiales y motores eléctricos y un extractor de aire.

Informes y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día veinticinco (25) de marzo de 1965 a las diez (10) horas.

e.15|3-Nº 3.975-v.17|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 140-P|65, para la adquisición de folletos, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar el día 22 de marzo del año en curso, a las 17 horas en la Gerencia precitada.

e.15|3 Nº 4.062 v.17|3|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal Ag. Boedo: Cont. recinto para cajas de seguridad. Fecha de apertura: 26|3|65. Valor pliego: $ 800.—.

Sucursal Ag. Boedo: Provisión cajas de seguridad. Fecha de apertura: 26|3|65. Valor pliego: $ 2.000.—.

Sucursal Ag. Boedo: Prov. buzón depósitos fuera de hora. Fecha de apertura: 26|3|65. Valor pliego: $ 400.—.

Sucursal Ag. P. Patricios: Ejec. red de agua caliente. Fecha de apertura: 29|3|65. Valor pliego: $ 400.—.

Sucursal Ag. Caballito: Rep. generales y pintura. Fecha de apertura: 30|3|65. Valor pliego: $ 600.—.

Sucursal Punta Alta: Reparación de instalaciones fijas. Fecha de apertura: 31|3|65. Valor pliego: $ 300.—.

Sucursal Villa Cañás: Reparaciones generales y pintura. Fecha de apertura: 1|4|65. Valor pliego: $ 800.—.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Cap. Fed.

e.9|3 Nº 3.817 v.16|3|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) acondicionadores de aire.

Apertura: 25|3|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.15|3 Nº 3.979 v.17|3|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1277, para la construcción de dos monobloques tipo N3 y un monobloque tipo C1, con un total de 145 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, estando ubicados los sectores I y II en el Barrio obrero General San Martín — Ruta 8 y el sector III en la Avenida Colón, esquina Castelli, todos ellos en la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 46.416.618.— Garantía de Licitación: m$n. 464.166.—

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 46.397.418.— Garantía de Licitación: m$n. 463.974.—

Presupuesto Oficial: Sector III m$n. 34.418.700.— Garantía de Licitación: m$n. 344.187.—

Presupuesto oficial total: pesos moneda nacional: 127.232.736.—

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sectores. — Fecha y hora de apertura: 5 de abril de 1965, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: En la Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Sucursal Pergamino, calle San Nicolás 954|66, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

e.3|3-Nº 3.576-v.16|3|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 18-965. Apertura: 25/marzo/65, 16 horas: Reparación del vehículo Estanciera IKA.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.15|3 Nº 4.063 v.17|3|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 35.582|64

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 25 de marzo de 1965, a las catorce y treinta horas, para la adquisición de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, marzo 12 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.12|3. Nº 3.927. v.16|3|65

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 25|65 para la provisión de una máquina para café crema. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal, en día hábil de 13 a 18 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, el día 24 de marzo de 1965, a las 15 horas, en presencia de las autoridades e interesados.

e.12|3. Nº 3.926. v.16|3|65

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|65 para la provisión y colocación de stores confeccionados en voile de Polyester y alfombras confeccionadas en tripé de lana.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a H. Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, Capital Federal, en día hábil de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en Hipólito Yrigoyen 250, 6º piso, Oficina 609, el día 25 de marzo de 1965 a las 15 horas, en presencia de las autoridades e interesados.

e.15|3-Nº 4.061-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 252.093|64

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la provisión de tinta de imprimir y tintura cornalina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de marzo de 1965, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.12|3. Nº 3.929. v.16|3|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. 251.145|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 53 para la provisión de cintas para máquina de contabilidad I.B.M. modelos 407 y 421.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de marzo de 1965 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.15|3 Nº 3.980 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.244|64

Llámase a licitación pública para la prov. de guardapolvos p|peones - DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.15|3 Nº 3.981 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.231|64

Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes, pantalones, jardineras, etc., C. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.15|3 Nº 3.982 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.473|65

Llámase a licitación pública para la prov. de buretas incoloras - DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50

e.15|3 Nº 3.983 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 335.553|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papel de embalaje "Kraft", - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1965 a las 13,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.15|3 Nº 3.984 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.119|65

Llámase a licitación pública para la prov. de tela vinílica, clavos de hierro. Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1965, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.12|3 Nº 3.930 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 370.844|65

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1965 a las 13 hs. por el arriendo de un inmueble p|ser destinado al funcionamiento del casino de la ciudad de Bariloche.

Informes y pliegos: En la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Sgo. del Estero 126, Cap. en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236 Cap. T. E. 37-9051, Int. 50 — y en la Gerencia del Casino de Bariloche sita en el Hotel Italia. S. C. de Bariloche. — Pcia. de Río Negro.

e.4|3 Nº 3.650 v.17|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 122 P|65, para la adquisición de 12.000 kilogramos de Bromuro de Metilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que se detallan a continuación. Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. piso; Provincia de Buenos Aires: Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32; Delegación Necochea, calle 59 Nº 2907; Provincia de Santa Fe: Delegación Rosario, calle Córdoba 1437; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay, calle Vicente Monteros 82.

El acto de apertura de sobres se realizará el día 31 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, marzo 10 de 1965.

e.10|3-Nº 3.835-v.23|3|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 102-P|65, para la contratación de los trabajos de transformación de galpón para almacenaje a granel (Silos de hormigón armado premoldeado), en Puerto San Pedro, Pcia. de Buenos Aires, según plano Nº 0-3304.

Precio del pliego y plano $ 500 m$n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), 3er. piso, Paseo Colón 359|79, Capital Federal, o en la Delegación Villa Constitución, San Martín 35, de la misma localidad, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Tres millones setecientos mil pesos moneda nacional ($ 3.700.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1965

e.22|2 Nº 3.301 v.16|3|65.

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Exp. Nº 5697|64

Llámase a Lic. Pública Nº 1081. — "Obra Construc. Casa Guarda-parque en el Parque Nac. del Chaco" (Pcia. del Chaco).

Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 9 de Abril de 1965, a las 16 horas.

Pliegos al precio de $ 1.000 m|n., e Informes: En la misma dirección y en la Gendarmería Nacional, Laguna Blanca, Pcia. Formosa.

Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial según pliego.

Presupuesto oficial: $ 2.847.470. — Jefe Suministros.

e.4|3 Nº 3.645 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a lic. Pública Nº 1079. — Exp. Nº 354|65. — "Obra Seis Casas Guardap. Tipo Zona Sud Parque Nac. Nahuel Huapí".

Apertura: El 7|Abril|1965 a las 16 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nac. Nahuel Huapí (localidad San Carlos Bariloche) Río Negro.

Presupuesto Oficial: $ 15.855.690 m|n., total para las 6 casas.

Garantía Presentación: 1 o|o del presupuesto oficial s|pliego.

Pliegos al precio de $ 1.500 m|n., e Informes: Pueden obtenerse en ambas direcciones indicadas para la apertura — Jefe División Suministros.

e.3|3 Nº 3.572 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Exp. Nº 353|65

Llámase a lic. Pública Nº 1080. — "Obra Cinco Casas Guardaparques Tipo Zona Sud Parque Nac. Lanín".

Apertura: El 8|Abril|1965 a las 16 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nac. Lanín (localidad San Martín de los Andes) Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 13.213.075 m|n., total para las 5 casas.

Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial s|pliego.

Pliegos al precio de $ 1.500 m|n., e Informes: Pueden obtenerse en ambas direcciones indicadas para la apertura. — Jefe División Suministros.

e.4|3 Nº 3.646 v.17|3|65

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 25, para el día 1º de abril de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de: cartulinas, papeles manifold, imitación hilo, alisado, satinado y comercial, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.15|3 Nº 3.985 v.26|3|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 277|65, 2º llamado, para la adquisición de: Elementos para Laboratorio Fotográfico.

Apertura: 31|3|65 a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e.12|3 Nº 3.932 v.16|3|65

PETROQUIMICA E. N.

Licitación Pública Nº 050|2|1

Adquisición maquinarias y elementos para trituración primaria de materia prima y molienda de clinker, para su fábrica de cemento de Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura: 5 de abril de 1965 a las 16 hs. en oficina central, Julio A. Roca 651 — 1er. piso — Capital Federal.

Consultas y pliegos: Todos los días hábiles en nuestra oficina central de 10 a 13 hs. y 15 a 18 hs. Valor del pliego y planos: $ 1.000.— (un mil pesos moneda nacional).

e.4|3 Nº 3.654 v.17|3|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.659: Adq. parabrisas. Apert.: 30|3|65, a las 10.30 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.15|3 Nº 3.986 v.19|3|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.658: Adq. máquinas rotativas para soldadura eléctrica. Apertura: 2|4|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.660: Transporte de personal y retiro de gráficos en Salta. Apertura: 5|4|65, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.15|3 Nº 3.987 v.26|3|65

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.657: Contratación seguro dinero en tránsito y en oficinas. Apertura: 29|3|65, a las 12 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.15|3 Nº 3.988 v.19|3|65

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.652: Adq. zorras elevadoras. Apert. 31|3|65, a las 9 horas.

Pliego Nº 5.655: Adq. válvulas a bolilla y globo. Apert. 6|4|65 a las 9 horas.

Pliego Nº 5.656: Adq. válvulas para tanques de propano. Apert. 7|4|65 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 horas.

e.12|3 Nº 3.931 v.25|3|65

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.651: Ampliación galpón en Godoy Cruz (Mendoza). — Apert. 1º|4|65, a las 9 hs.

Valor de la documentación m$n. 500

Pliego Nº 5.653: Contratación anual de mantenimiento y conservación Planta de gas en Tres Cerritos (Salta). — Apert.: 25|3|65, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.10|3-Nº 3.812-v.16|3|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.646: Contratación tres pick-ups, caja abierta de 1 Tn. carga máxima, para servicio en la Ciudad de Mar del Plata y alrededores. — Apert. 29|3|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.647: Adq. accesorios para cañería. — Apert. 26|3|65, a las 9 horas.
Pliego Nº 5.649: Instalación medidores y reguladores domiciliarios de gas en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Prov. Chubut). — Apert. 26|3|65, a las 10 horas. — Valor documentación: m$n. 500. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.8|3. — Nº 3.743 v.19|3|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.650: Instalación compresor en Embarcadero Chacabuco (San Lorenzo - Prov. Santa Fe). — Apert.: 30|3|65, a las 9 hs. — Valor de documentación: m$n. 500.
Pliego Nº 5.654: Transporte de gas licuado en camiones tanques entre Luján de Cuyo (Mendoza) y Planta Córdoba Apert.: 31|3|65, a las 10 hs
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.10|3-Nº 3.843-v.23|3|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.641: Adq. perfil normal "T". — Apert. 25|3|65 a las 9 hs.
Pliego Nº 5.643: Adq. compresores de aire. — Apert. 29|3|65 a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.4|3 Nº 3.653 v.17|3|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 de marzo de 1965, a las 14 horas Nº 26|65 por contratación de bodegas para transporte de carbón y a las 14.30 horas Nº 27|65 por casillas de madera prefabricadas. — Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.
Carlos A. Moser, Jefe Servicio Compras.
e.12|3 Nº 3.966 v.25|3|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 6 de abril de 1965, a las 14.30 horas. Nº 24|65, martillos picadores neumáticos, puntas de acero. — Para el día 22 de marzo de 1965, a las 14 horas. Nº 25|65. Seguro "material rodante". — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.
e.8|3. — Nº 3.741 v.19|3|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a licitaciones públicas para el día 19 de marzo de 1965, a las 14 hs.: Nº 10|65: mamelucos azules y ambos color gris; Nº 23|65: Cstc manila, cable de acero, lona impermeable, 14.30. Y para el día 5 de abril de 1965, a las 14 hs.: Nº 22|65: Explosivos de seguridad y detonadores eléctricos. — Informes y Pliegos: en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 hs.
e.5|3-Nº 3.689-v.18|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº 376|65

Prov. de 70 casillas rodantes de exploración. Fecha de apertura para el día 6 de abril de 1965, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.—.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e.9|3. Nº 3.820. v.22|3|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 343|65. Tanques de techo flotantes. Fecha de apertura para el día 24 de marzo de 1965, a las 11 horas.
Licitación Pública Nº 349|65. Proyecto completo y construcción de un embarcadero para petróleo crudo y gas licuado en la zona de Cerro Redondo (Pcia de Santa Cruz).
Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1965, en Buenos Aires simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente, a las 12 hs. Argentina.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y en la Oficina de YPF (sita en Time Building, Room 2756 Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The. Américas, New York 20 New York.
e. 3|8 — Nº 3.687 — v. 16|3|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 1803|65
LICITACION PUBLICA Nº 29|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 12 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios destinados a atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar Nº 5 de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 5 de de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de marzo de 1965, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1965.
e.12|3 Nº 3.933 v.16|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 27/65
Expte. Nº 1804/65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 15 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios destinados a atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar número 15 "José de la Iglesia", de San Salvador de Jujuy.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 15 de San Salvador de Jujuy—, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de abril de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1965. — El Director General de Administración.
e.15|3 Nº 3.992 v.17|3|65

Consejo Nacional de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(DIVISION COMPRAS)
Expediente Nº 1.296|P|65
LICITACION PUBLICA Nº 6|65

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez días hábiles, a partir del 11|3|65, para resolver con destino al Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: 100.000 guardapolvos para alumnos de escuelas primarias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Charcas 1670, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de abril de 1965, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1965.
e.11|3-Nº 3.899-v.24|3|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 84.132|65

Llámase a Licitación Pública número 86|65 para el día 19 del mes de febrero de 1965, a las 17,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq.| de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital, durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — El Director de Administración.
e.12|3 Nº 3.934 v.16|3|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 83.955|65

Llámase a Licitación Pública número 84|65 para el día 19 del mes de marzo de 1965, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de carne, con destino al Instituto Manuel Rocca, Seguro la 1601, Capital Federal, durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — El Director de Administración.
e.12|3 Nº 3.935 v.16|3|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 84.083|65

Llámase a Licitación Pública número 85|65 para el día 19 del mes de marzo de 1965, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|adq. de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto Angel T. de Alvear, Luján, Pcia. de Bs. Aires, durante el ejercicio 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1965. — El Director de Administración.
e.12|3 Nº 3.936 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 15|3|65, para resolver la adquisición de formularios, con destino a Departamento Servicios Mecanizados.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|3|65, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General.
e.15|3 Nº 3.990 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del día 15|3 65, para resolver la adquisición de matrices para linotipo, con destino a División Talleres Gráficos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585/87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|3|65, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General.
e.15|3 Nº 3.991 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Nº 3|65

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo, a las 16 horas, a efectos de adjudicar la ejecución de la obra Reparación General y modificaciones de la Escuela Normal Mixta Dardo Rocha sita en la calle 5 y 57 de La Plata. — Presupuesto Oficial m$n. 2.978.077. — Precio del pliego m$n. 3.000.—. Retiro de la documentación informes y apertura de las propuestas en Talcahuano 1261, Capital, 2do. piso, T. E. 42-4242.
e.8|3. Nº 3.748. v.26|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública número 117 hasta el día 24 de marzo de 1965, a las 14,30 horas, para la adquisición de diversos libros de texto con destino a la Biblioteca Central de la Facultad.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán presentarse en el Departamento Compras, Suministros y Almacenes de la Facultad, Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.
e.12|3 Nº 3.938 v.16|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.698|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papeles y cartulinas con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 24 de marzo de 1965, a las 17 horas.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1965. — El Director General de Administración.
e.15|3-Nº 4.054 v.17|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 189
Expediente Nº 404434

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una Máquina de esmerilar y pulir rocas y metales, tipo H. Depiereux o similar, para preparación simultánea de 6 muestras, con cabezal giratorio, con 6 usos de giro excéntrico, con motor, refrigerada a agua, más accesorios para torneado, moldes, discos, etc.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de la Facultad, calle Perú 272, piso 1º, de 13 a 19 horas.
Fecha de apertura el día 25 de marzo de 1965, a las 16 horas. — El Decano.
e.4|3 Nº 3.662 v.17|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Material Pedagógico (material de vidrio), para los distintos Departamentos de esta Facultad.
Pliego de condiciones y demás datos calle Perú 272, Capital, 1er. piso, de 14 a 19 horas.
Expediente Nº 404.644. Licitación Pública Nº 190.
Fecha de Apertura, el día 31 de marzo, a las 16 horas. — El Decano.
e.10|3-Nº 3.851-v.23|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 165 64 L. C.

Llámase a Licitación Pública número 58 por el término de diez (10) días para la impresión de las revistas "Lecciones y Ensayos" y Jurídica de Buenos Aires".
La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 21 de abril de 1965 a las 11 hs. en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2do. piso, Capital. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Contador de la Facultad.
e.12|3 Nº 3.937 v.25|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 57, por el término de diez (10) días, para la adquisición de obras, publicaciones y textos para biblioteca.
La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 20 de abril de 1965, a las 11 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Dcho. y Ciencias Sociales, Av. Pte Figueroa Alcorta 2263, Cap.
Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha Sección, días hábiles, de 8 a 13. — El Contador.
e.3|3 Nº 3.537 v.16|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H—552.455 65
LICITACION PUBLICA Nº 11

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de marzo de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Brin asargado, lienzo para sábanas, lienzo de 2,20 metros de ancho, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.
e.8|3. Nº 3.751. v.19|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 4
Expediente: B-256/65

Llámase a licitación pública para la suscripción de revistas técnicas especializadas en Química.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 23 de abril de 1965, a las 11 horas.
e.12|3 Nº 3.941 v.16|3|65

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA Nº 12

Expediente: Nº 509.143|64

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de marzo de 1965, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de productos químicos, con destino a la 2ª Cátedra de Anatomía Normal.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

Subjefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.15|3-Nº 4.005 v.17|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública por el término de tres (3) días, según expediente Cód. 100 Nº 5069/65, para la adquisición de veinticuatro (24) butacas con respaldo y asiento pullman forrado en material plástico o cuero flor.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Oficina de Compras, calle 7 Nº 776, 1er. piso, lugar donde se entregarán las propuestas y donde tendrá lugar la apertura de sobres el día 29 de marzo de 1965, a las 12 horas. — El Contador General.

e.15|3 Nº 3.989 v.17|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la Oficina de Construcciones Universitarias, a los fines de contratar la adquisición de estructuras para techos, destinadas a la obra "Pabellón del Instituto de Matemáticas, Astronomía y Física".

Los interesados podrán retirar planos y pliegos de condiciones en la Oficina mencionada, sita en Ciudad Universitaria —Estafeta 32—, Córdoba, en el horario de 7 a 14 horas. Presupuesto oficial: $ 178.200 m|n.

e.12|3 Nº 3.939 v.16|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Licitación Pública Nº 3

Exp. Nº 5981-O-64—Resol. Nº 205/64

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la Dirección de Construcciones Universitarias, de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la adquisición de materiales de construcción (Albañilería, Sanitarios, Electricidad, etc.), destinados a la obra "Pabellón de IMAF".

Los interesados podrán retirar detalles y pliegos de condiciones en la mencionada Dirección, sita en Ciudad Universitaria —Estafeta 32—, Córdoba, en el horario de 7 a 14 horas. Presupuesto oficial: $ 1.900.000 m|n.

e.12|3 Nº 3.940 v.16|3|65

Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1965, a las once horas, para la adquisición de aceite número 40, para máquinas, piezas para linotipo, matrices sueltas, espacios, punzones, ganchos, agujas para máquina Martini y Exito, papeles, cartulinas, sobres, estiletes para máquinas Klischograph, hojas de nolar, maderas compensadas, tintas, cueros, cola, papel oro celofán, hilos, etc. — Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correo Nº 11 o Estafeta Postal Nº 32, o a sus oficinas en Ciudad Universitaria, Córdoba. — Dr. Santiago Montserrat, director general.

e.11|3-Nº 3.903-v.24|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Pública Nº 3-64/5

Expediente Letra "C" Nº 15.370/65

Llámase por el término de 3 (tres) días a licitación pública, para la provisión de Instrumental Científico, con destino a los Planes de Investigación número 614 y 615, aprobados por C. A. F. P. T. A. para esta Facultad.

Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse, ya sea personalmente o por carta, en la Sección Departamento Contable, sita en Sgto. Cabral 2105, 1er. piso, Corrientes. Fecha de apertura: 18 de marzo 1965, 10 horas. Corrientes 4 de marzo de 1965. — Subcontador a/c.

e.12|3 Nº 3.942 v.16|3|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION ESCUELA HOGAR Nº 12 "FRAY MAMERTO ESQUIU", DE CATAMARCA

Expte. Nº 1104|65

LICITACION PUBLICA Nº 26|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del 4 de marzo de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación (segundo semestre) de la Escuela Hogar Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú" de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar 12 de Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965.

e.4|3 Nº 3.658 v.17|3|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 26|65

Llámase a Licitación Pública Nº 26|65, para el día 17 de marzo de 1965, a horas 10, para la adquisición de elementos para deportes y campaña, con destino a la Escuela Universitaria de Educación Física. — Por cláusulas particulares recurrir a representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205, y Departamento de Compras, calle Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura de propuestas. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.055 v.17|3|65

COLEGIO NACIONAL "RAMON J. CARCANO"

Monte Caseros (Corrientes)

Visto la Disposición Nº 1661 de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Expediente Nº 80.251|64, llámase a licitación pública por diez días hábiles a partir del 15|III|65 para el arrendamiento de un local destinado al Departamento de Aplicación al Magisterio Anexo del Colegio Nacional "Ramón J. Cárcano" de Monte Caseros (Corrientes). Por pliego de condiciones, solicitarlo en la Secretaría del Establecimiento, Juan Pujol 1050, los días hábiles de 7 a 10 y de 15 a 18.

e.15|3 Nº 3.993 v.17|3|65

COLEGIO NACIONAL "RAMON J. CARCANO"

Monte Caseros (Corrientes)

Visto la Disposición Nº 1.661 de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Expediente Nº 80.251|64, llámase a licitación pública por diez días hábiles a partir del 15|III|65, para el arrendamiento de un local destinado al Departamento de Aplicación al Magisterio, Anexo del Colegio Nacional "Ramón J. Cárcano", de Monte Caseros (Corrientes). — Por pliego de condiciones, solicitarlo en la Secretaría del Establecimiento, Juan Pujol 1050, los días hábiles, de 7 a 10 y de 15 a 18. — Carlos Lorenzola, rector interino; Fernando Romero, secretario.

e.15|3-Nº 4.006 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

C. E. A—Nº 19|965 (U. 6)

C.E. C—Nº 274-965 (I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 21, 1er llamado para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.20 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 2, Huevos frescos de gallina, leche en polvo, queso fresco y manteca, para atender el racionamiento de Internos Procesados y Penados hasta cinco años por la Justicia Provincial y detenidos en la Comisaría local, durante el trimestre mayo, junio y julio de 1965.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3.996 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

C.E. letra A 18|65 U.6.

C.E. letra C 269|65 I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 3 "Artículos de almacén", para atender el racionamiento de personal e internos penados durante (3) tres meses (mayo, junio y julio) 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3 997 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 23, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.40 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 1 "Carne vacuna y ovina", para atender el racionamiento de Personal e Internos penados durante tres (3) meses (mayo, junio y julio) 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3-Nº 3.998-v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 22, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 5 "Pan y fideos" para atender el racionamiento de Internos Procesados y Penados hasta cinco años por la Justicia Provincial y detenidos en la Comisaría local, durante el trimestre mayo, junio y julio de 1965.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario administrativo. — Rawson, 10 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3.999-v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 25, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 11.10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 5 "Pan francés o galleta, y fideos"; para atender el racionamiento de Internos Penados y Personal, durante (3) tres meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 17 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 4.000 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 26, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 1: "Carnes vacuna y ovina", para atender el racionamiento de Internos Penados y Personal durante (3) tres meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Rawson, 17 de febrero de 1965. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 4.001 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE RAWSON (U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 24, 1er. llamado, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.50 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 3: "Artículos de almacén", para atender el racionamiento de Internos Procesados y Penados por la Justicia Provincial, durante (3) tres meses (mayo, junio y julio), 3er. trimestre del Ejercicio 1964|65.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sec. Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 4.002 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA — UNIDAD 5

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para el día 22|3|65, a las 10 horas, para la adquisición de Forraje y alimentos para aves. Demás datos, pliegos, etc., dirigirse a esta Colonia Penal.

e.15|3-Nº 4.003 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4)

Exp. C. 217|65 (I. P.) y A. 20|65 (U. 4)

Llámase a Licitación Pública Nº 12, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 31|3|1965, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie y ovino capones, para atender el racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Carcel de Santa Rosa (U. 13), respectivamente, durante los meses de mayo, junio y julio del año 1965.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, de siete a trece horas. — El Jefe Administrativo.

e.10|3-Nº 3.844-v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)

Exptes. T. 21|65. U. 4. C.311|66 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 9, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24|3|1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo "000", sal gruesa, mejorador, curcuma color amarillo y levadura virgen, para la elaboración de pan y fideos, en la Unidad para venta a terceros, entre los meses comprendidos entre mayo del corriente año y el 31 de octubre de 1965 próximo.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de ocho a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e. 3|3 —Nº 3.634 — v. 16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)

Expte. A. 43|65. - U. 4 — C. 281|65. - I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 13, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Leña seca de caldén metreada, con destino a las Secciones de Suministros y Economato de la Unidad, durante los meses comprendidos entre mayo del corriente año y el 31 de octubre de 1965.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones - I. P. Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de ocho a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 3.994 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D. 119|65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 67, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|4|65, a las 14 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de artículos de almacén y especias, durante el 2º semestre del ejercicio 1964|65, a las unidades dependientes de esta Dirección Nacional con asiento en la Capital Federal. — Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.11|3 Nº 3.905 v.24|3|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D-120|65 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 61, cuya apertura tendrá lugar el día 26|3|65 a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la Provisión de pan durante el 2º semestre del Ejercicio 1964|65 a las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional, con asiento en la Capital Federal.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.15|3 Nº 3.995 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D-122|65 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 62, cuya apertura tendrá lugar el día 26 |3|65, a las 16 horas, en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º. Cap. Fed., para la provisión de Pescado, Carne y Derivados, durante el 2º semestre del Ejercicio 1964|65, a las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional, con asiento en la Capital Federal.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.5|3-Nº 3.694-v.18|3.65

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Nº 468. — Para el día 26 de marzo de 1965, a las 15 horas, para la provisión y colocación de un equipo para electroforesis, completo, con destino a la cátedra de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 292.500.— m|n. — Pliego: $ 30.— m|n.

Nº 469. — Para el día 26 de marzo de 1965, a las 15.15 horas, para la provisión de accesorios para iluminación lateral de espectrofotómetro Aminco-Chance, con destino a la cátedra de Química Biológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 273.600.— m|n. Pliego: $ 30.— m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1965. — El Secretario.

e.15|3-Nº 4.004 v.17|3|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

Licitación pública Nº 4.114|2|64, fecha 29|3|65, hora: 12. — Prestación de mano de obra para la reparación red eléctrica subterránea del C.I.C. (Cuartel "A") en Campo de Mayo. — Presupuesto oficial: m$n. 98.000.— Pliegos retirar de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en Inspección Regional "Buenos Aires", en C. de Mayo, adonde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 5 de marzo de 1965.

e.15|3 Nº 4.065 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - piso 10º - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 94 para el 23|3|65
Ciudad de Buenos Aires

Nº 94. — Hora: 10.30. — Adquisición de materiales para la reparación de la cocina central del Hospital Militar Central. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

e.15|3 Nº 4.064 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 83 para el día 26 de marzo de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 83: Hora: 10,30: Reparo del ascensor Nº 13, marca Otis, pedido por la Jefatura Militar del Edificio de la Secretaría de Guerra.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 60.000 m|n.

Precio del legajo: $ 20 m|n.

Lugar de apertura Piso 13º

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3-Nº 3.945-v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 84 para el día 26 de marzo de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 84. Hora: 10.40. Reparación de ascensor marca "Schindler" en el edificio de la Secretaría de Guerra.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 380.000 m|n.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3 Nº 3.946 v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 90 para el día 9 de abril de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 90. Hora: 10,30. Provisión y montaje de dos conductos para descargo de ropa sucia con destino al Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 2.400.000 m|n.

Precio del legajo: $ 50. m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3-Nº 3.947-v.1º|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 93 para el día 22 de marzo de 1965

VILLA MARTELLI
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 93. Hora: 10,40. Adquisición de elementos y artículos de pintura con destino a los S.E.M.G.E., a entregarse en Avda. de los Constituyentes 6851

Depósito de garantía de licitación. 1 o o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3 Nº 3.948 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 92 para el día 22 de marzo de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 92. Hora: 10,30. Provisión de ladrillos cerámicos huecos con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3 Nº 3.949 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 91 para el día 19 de marzo de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 91. Hora: 10,40. Provisión de material para elaboración de pintura con destino a las residencias del personal superior, Arce 640.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3 Nº 3.950 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 149 para el día 23 de marzo de 1965

PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 149. Hora: 10,40. Adquisición de cortinados con destino al Comando 6. División de Infantería.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el total de la oferta.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados deberán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|3-Nº 3.951-v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 644. Fecha de apertura: 31 de marzo de 1965, a las 10 horas. Por: Ferromanganeso.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 100.

e.10 3 Nº 3.859 v.23|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 645. Fecha de apertura: 31 de marzo de 1965, a las 10.15 horas. Por: Lingoteras.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 90.

e.10|3 Nº 3.860 v.23|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

23|III|65. Nº 54/65, a las 10.30, por: Nitrato de sodio.

23|III|65. Nº 55/65, a las 10.45, por: Acero al carbono.

23|III|65. Nº 56/65, a las 11, por: Bombas centrífugas.

23|III|65. Nº 57/65, a las 11.15, por: Acondicionadores de aire.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.12|3 Nº 3.943 v.16|3|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento — Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53—9805

Licitación Pública Nº 33|65. Apertura: 30|3|1965, 10 hs. Por la provisión de: Telas, entretelas, cierres relámpago, broches, tafiletes, hebillas, etc., para la confección de uniformes.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 hs. Oficina de Compras. — Valor del pliego, m$n. 100.—.

e.5|3. Nº 3.700. v.18|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán - Prov. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-1744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 20|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Papel obra, medio hilo comercial, manifold, cartulina ficha y marfilina.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.12|3 Nº 3.944 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Pilar (B) F.C.G.S.M. — T. E. 200 Pilar

Licitación Pública Nº 4|65. — Fecha de apertura: 24|3|65. — Hora: 9,30. — Por la provisión de 12.500 carcasas para cargas huecas Fami-Jet 1-11|16".

Licitación Privada Nº 5|65. — Fecha de apertura: 24|3|65. — Hora: 10. — 2.040 Kg. de aleación de aluminio-cobre-silicio, de acuerdo a especificaciones.

Licitación Pública Nº 6|65. — Fecha de apertura: 24|3|65. Hora: 10.30. — 12.500 c|u. conos de cobre para cargas huecas Fami-Jet 1-11|16", de acuerdo a plano 6PC-869.

e.15|3-Nº 4.009 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Tolueno Sintético
Campana — LGM
Licitación Pública Nº 1.039|65

Llámase a licitación pública Nº 1.039|65 para el día 26 de marzo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Barrotes y bujes de bronce.

Valor del pliego: m$n. 50.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. — Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — Pcia. de Buenos Aires. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.15|3 Nº 4.013 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACION PUBLICA VENTAS
Nº 2|65

por venta de aproximadamente 15 mil postes de eucaliptus "Tereticornis"; "Rostrata" y "Saligna", de 12 cm. diámetro mínimo en punta más delgada y largo no menor de 7 metros.

Apertura: 5 de abril 1965, 10 horas.

Lugar: Altos Hornos Zapla (Palpalá - Jujuy).

Solicitar pliegos en: Gerencia, ventas productos elaborados, Cabildo 65, Buenos Aires.

Fáb. Mil. Río III - Río Tercero (Córdoba).

Fábrica Mil. Cart. "S. Fco." — San Francisco (Cba.).

Agencia Ventas Rosario, Córdoba 1365, 2º piso, Rosario (Santa Fe).

Establecimiento Azufrero (Salta). — Caseros 527, Salta.

Altos Hornos Zapla, Palpalá (Jujuy).

e.8|3-Nº 3.767-v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta
Licitación Pública Nº 49/65

Llámase a Licitación Pública Nº 49|65, a realizarse el día 22 de marzo de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de cal hidratada, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, FCGB, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: m$n. 20.

e.12|3 Nº 3.952 v.16|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública de venta Nº 3|65

Llámase a licitación pública de venta Nº 3|65, para el día 31 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la venta de Chatarra semipesada de propiedad del establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.
e.15|3 Nº 4.012 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 50|65

Llámase a licitación pública Nº 50|65, a realizarse el día 5 de abril de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de cal hidratada para uso químico industrial, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipé — Km. 1.626, FCGB, provincia de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 50.
e.15|3 Nº 4.011 v.26|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras
Llámase a licitación pública Nº 1526 —X para el día 26 de marzo de 1965 a las 12 horas por la provisión de alambre para resistencia tipo Kanthal de diferentes diámetros. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).
e.15|3 Nº 4.010 v.17|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras
Llámase a licitación pública Nº 1585 —X para el día 22 de marzo de 1965 a las 12 horas por la provisión de 1.600 Kgs. de plomo en chapa y 8.000 Kgs. de plomo en lingotes. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).
e.15|3 Nº 4.056 v.17|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras
Llámase a licitación pública Nº 1560 —X para el día 22 de marzo de 1965 a las 12.10 horas por la provisión de 10.000 Kgs. hierro ángulo de 51 x 9.5 mm. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta fábrica militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).
e.15|3 Nº 4.057 v.17|3|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento - Sec. Compras
Llámase a licitación pública Nº 1571 —X para el día 22 de marzo de 1965 a las 12.20 horas por la provisión de 15.000 Kg. de granalla metálica. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).
e.15|3 Nº 4.058 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V M"
VILLA MARIA (Córdoba)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 12|65 2do. LLAMADO
Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1965, a las 11 horas.
Por la provisión de: 400 (cuatrocientas) Toneladas de Linters de Algodón.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos — Villa María — (Córdoba) o en sede central Avda. Cabildo 65, Capital Federal.
e.8|3 Nº 3.769 v.19|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 52|65, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10.15 horas, por la adquisición de Acero Dulce-Acero S. Martín y Acero Indeformable.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.
e.15|3 Nº 4.008 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)
Llámase a Licitación Pública Nº 51|65, para el día 22 de marzo de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de Vidrios Templados y Vidrios con alma metálica, según planos.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.
e.15|3 Nº 4.007 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1008/65
Venta de accesorios para hornos de cemento
Venta de: 1 escopeta (fusil) experimental para horno de cemento y 4.401 cargas de cartuchos tipo F. M., para uso industrial en horno de cemento.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Provincia de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes), entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la licitación: 18 de marzo, a las 12 horas. Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.
e.3|3 Nº 3.591 v.18|3|65

Secretaría de Marina

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T. E. 41-5765
LICITACION PUBLICA Nº 2
Para el día 19 de marzo de 1965, a las 11 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 19 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de los siguientes muebles: 1 escritorio de peteriby tapa plástico, con dos cajoneras de 4 cajones cada una y cajón central; mesas con tapa plástico con placa peteriby; butaca, sillones y silla tipo escandinava en peteriby tapizados en telgoflex sobre goma pluma; papelero metálico tapizado en carpenter; 1 mueble (biblioteca, armario y guardarropa) en placa contraenchapada peteriby, estructura caños de bronce.
Los pliegos de condiciones generales y diseños de los mismos deberán retirarse de este Instituto en la División Contaduría (Sección Compras), de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado indicando solamente número, día, hora y objeto de la licitación y entregadas en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.
e.15|3. — Nº 4.014 v.17|3|65

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248 - T. E. 41-5765
LICITACION PUBLICA Nº 1
Para el día 23 de marzo de 1965, a las 11 horas
Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 23 de marzo de 1965, a las 11 horas, para la compra de una embarcación tipo pesquero de las siguientes dimensiones: Eslora 6 mts.; Manga 2,20 mts.; Puntal 1,20 mts.; Calado 0,60 mts., las que podrán alterarse ligeramente al afirmar el diseño.
Deberá ser construida con maderas de primera calidad y estacionadas, según el detalle. — Llevará motor propulsor tipo Diesel Marino, de aproximadamente 40 c V a 3000 v|mn, en trabajo continuo con cambio de marcha y arran que eléctrico; irá equipado con un aparejo vélico de mayor y foque de lona de algodón; palo y botavara de pino oregón o spruce.
La embarcación se entregará totalmente equipada y además con los accesorios que se piden. Se indicará el más breve plazo de entrega de la embarcación terminada, lista para realizar pruebas de recepción a flote en el astillero de construcción.
Pliegos de condiciones y bases; entrega y apertura de las propuestas en el Instituto Antártico Argentino, Cerrito 1248, Capital Federal, horario de atención de 8 a 12 y de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregada en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.
e.15|3. — Nº 4.015 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a licitación pública día 29 de marzo de 1965 a 11 horas, ejecución obra: Basamento de hormigón armado para báscula pesaje camiones y vagones y obras varias. - Dirección General de Administración Naval - Dársena Sud.
Presupuesto oficial: $ 2.454.718 m|n.
Garantía de licitación: $ 24.547.18 moneda nacional.
Precio del legajo: $ 1.000 m|n.
Consultas de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales - Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina - Piso 10 - Oficina 43|44 - Puerto Nuevo - Retiro.
e.3|3 Nº 3.594 v.23|3|65

BASE NAVAL USHUAIA
Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para la adquisición de tres (3) vehículos automotores de guerra tipo Land Rover. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de las ofertas en la Intendencia de la Base Naval Ushuaia. — Apertura: 10 de marzo de 1965, a las 11 horas, en la dependencia citada.
e.15|3. — Nº 4.016 v.19|3|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 16|65
Por la contratación de Seguros de Incendio de los bienes, propiedad de esta Empresa que se hallan ubicados en nuestra Sucursal Río de Janeiro (Brasil).
Apertura: 24 de marzo de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 112.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 8 a 13 horas.
e.15|3. — Nº 4.066 v.17|3|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 974|65
SERVICIOS DE INFORMES COMERCIALES
Apertura: 26 de marzo de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 108, Capital Federal. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada oficina 107, dentro del horario de 10,30 a 13,30 horas.
e.11|3 Nº 3.907 v.17|3|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 975|65
Por el alquiler y alquiler venta de seis (6) teleimpresoras con emisor automático y perforador y seis (6) fuentes de alimentación. — Apertura: 26 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 108, Capital Federal. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10,30 a 13,30 horas.
e.11|3 Nº 3.908 v.17|3|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 971|65
Adquisición de tres (3) Equipos Rectificadores con placas de selenio, con ventilación forzada, transportables, para la puesta en marcha de aviones.
Apertura: 25 de marzo de 1965 a las 11,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107 dentro del horario de 10 a 13.30 horas.
e.8|3 Nº 3.771 v.19|3|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 969|65
Obra: Adaptación Locales de Planta Baja y Subsuelo del edificio de Paseo Colón 185, Capital Federal, para destinarlo al servicio de máquinas computadoras I.B.M..
Presupuesto Oficial: m$n. 2.873.550.
Apertura: 18 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.
Consulta de pliegos en la Dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10 a 13.30 horas.
Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 1.000.
e.3|3 Nº 3.635 v.16|3|65

SEGURO AERONAUTICO EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública para la adquisición al contado de oficinas por el régimen de propiedad horizontal. — Ubicación: En el radio comprendido por las calles Belgrano, Entre Ríos, Callao, Santa Fe, Leandro N. Alem y Pasco Colón, ambas aceras.
Superficie: Propia 138 m2. aproximadamente. — Informes y pliego de condiciones: lunes a viernes, de 11.45 a 18.45.
Apertura: 6 de abril de 1965, a las 16 horas. — Garantía de Oferta: 1 o|o del precio pedido. — Informes y aper. tura: Uruguay 277, 5º piso, Capital.
$ 2.040. e.15|3. — Nº 73.891 v.17|3|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 2.068|65
Llámase a Licitación Pública Nº 5|65 D.A.P.C., para el día 22 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la contratación de trabajos que se detallan en las alas Centro y Norte del Pabellón Austria del Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos". — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección antes mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonio (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a "la contratación para la obtención de una cubierta de techo que asegure durante un lapso prolongado una mayor impermeabilidad". — Buenos Aires, 1[illegible] de marzo de 1965.
e.15|3. — Nº 4.019 v.17|3|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 6.192|65
Llámase a Licitación Pública Nº 18|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, Hogar General Nicolás Levalle, sito en Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1964|1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonio (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Frutas, verduras, papas, huevos, leche, pan, carne vacuna, menudencias vacunas y artículos de almacén. — Buenos Aires 4 de marzo de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.
e.15|3. — Nº 4.018 v.17|3|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 9.335|65
Llámase a Licitación Pública Nº 19|65 para el día 24 de marzo de 1965, a las 14.15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (p el Hogar Bernardo y Juana E. de Carricart, sito en San Martín 53 González Chaves, Provincia de Buenos Aires), durante el ejercicio financiero 1964|1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa el Departamento Administrativo Contable (Sección Suministros y Control), Cangallo Nº 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonio (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Fruta, verduras, papas, huevos, pan, leche, manteca, carne vacuna, menudencias vacunas, carne de cordero y artículos de almacén. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1965. — El Interventor.
e.15|3 Nº 4.020 v.17|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00249|65
Llámase a Licitación Pública Nº 17|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Tubos Germicidas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.12|3. — Nº 3.953 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 1823|65
Llámase a Licitación Pública 5 Nº 4|65, para el día 23 de marzo de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos. — Open Door, 12 de marzo de 1965. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.12|3. — Nº 3.954 v.16|3|65

POLICLINICO PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Río de Janeiro 1910 — Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 158, Expediente Nº 01308, para el día 31|3|1965, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Víveres frescos (2do. semestre). — Lanús, 10 de marzo de 1965. — El Director.

e.10|3-Nº 3.874 v.23|3|65

SANATORIO SOMMER

Expediente Nº 1.311|65

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 26 de marzo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1964|65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, kilómetro 23, FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie apta para el consumo, o carne vacuna faenada en medias reses apta para el consumo.

e.8|3-Nº 3.780 v.19|3|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 25 de marzo de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el ejercicio fiscal 1964|65. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en 9 de Julio 356, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Dr. José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba, y al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie para consumo. — San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente, 3 de marzo de 1965.

e.15|3 Nº 4.021 v.17|3|65

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

Expediente Nº 8.909|64

Licitación Pública 7 - Nº 6|65. - Apertura: 8 de abril de 1965, a las 14 en Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba). Telas para ropa de cama, vestir, clavos, guantes de latex, antiparras, box-calf, hilo y medias. — Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.10|3-Nº 3.872 v.23|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente 3699|65

LICITACION PUBLICA 3, Nº 6|65

Apertura el 5|4|65, a las 11, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de dulces, extracto de tomate, legumbres, yerba, sal, fideos, harinas, huevos, leche, queso, carne, hígado, mondongo, pescado, panceta, verduras, papas, fruta, levadura, tabaco, papel para cigarrillos, etc. — Pliegos e informes, en Vieytes 375, de 7 a 14, en Vieytes 489, de 12 a 19.30.

e.15|3. — Nº 4.017 v.2|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 1.820|65

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 5|65, para el día 24 de marzo de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1964.65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Arvejas verdes, arroz carolina, azúcar refinada, dulces de batata y membrillo, fideos surtidos, hacienda vacuna en pie, harina de maíz y de trigo, papas para consumo, porotos triguito, quesos para rallar y de postre, sal fina y gruesa, tabaco negro, yerba mate, semillas de verduras y hortalizas, etc.

Open Door, 3 de marzo de 1965. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.3|3 Nº 3.595 v.16|3|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"

Oliva (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública C1 número 16|65, para el día 26|3|65 a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos (aceite comestibles, arroz, legumbres, ciruelas desecadas, filet de merluza, carne faenada, papas, etc.), con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", ubicada en Oliva, Pcia. de Córdoba, para cubrir las necesidades del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 1964|65 (1º|5|65 - 31|10|65). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, marzo 3 de 1965.

e.3|3 Nº 3.596 v.16|3|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.929, hasta el día 22 de marzo de 1965 a las 15 horas, para la contratación de seguro para cubrir los riesgos de dinero en tránsito. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50.— m|n., pago del mismo en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.15|3 Nº 4.022 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3932, hasta el día 19 de marzo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Tubos de acero sin costura p|caldera. s|Normas IRAM Nº 2.053 NIO (412 metros).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Pliego: $ 50 m|n.. pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.12|3. — Nº 3.959 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 277|65, hasta el día 25 de marzo de 1965, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos de reparación de depresiones, baches y sellado de pavimentos y trabajos de impermeabilización en las bóvedas de la planta de silos subterráneos de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Pliego $ 500.— m|n. Presupuesto oficial $ 821.428.— m|n. Importe de la garantía m$n. 8.215.—.

e.15|3 Nº 4.023 v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 274|65, hasta el día 30 de marzo de 1965, a las 16 y 30 horas, para la construcción de una playa pavimentada para estacionamiento y clasificación de camiones, con sus instalaciones accesorias y la ejecución de trabajos complementarios, para el elevador terminal de Puerto Nuevo - Unidad I, Buenos Aires, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado. — Pliego: $ 3.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial: m$n. 57.670.190,00. — Importe de la garantía: $ 576.702,00 m|n.

e.23|2 Nº 3.401 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 276|65, hasta el día 14 de mayo de 1965, a las 16 y 30 horas para la construcción de un elevador terminal de 60.000 toneladas de capacidad, incluyendo las galerías de embarque y transferencia, un muelle y trabajos accesorios, en Puerto Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, (prov. de Buenos Aires). Pliego $ 25.000 m|n. Presupuesto Oficial $ 716.666.690 m|n. — Importe de la garantía m$n. 7.166.667.

e.8|3-Nº 3.784-v.26|3|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 275|65, hasta el día 7 de abril de 1965, a las 16 y 30 horas, para la construcción de una playa pavimentada para el estacionamiento y clasificación de camiones, con sus instalaciones accesorias para el elevador terminal Unidad XIII, de Rosario, Santa Fe y la ejecución de trabajos complementarios en la planta de silos subterráneos adyacente a dicho elevador, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado" — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 3.000,00 m|n. — Presupuesto Oficial $ 84.399.193,00 m|n. — Importe de la garantía m$n. 843.992,00.

e.3|3-Nº 3.603 v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 606-0, hasta el día 13 de abril de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación frigorífica (cocina y morgue) y heladeras eléctricas, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. Presupuesto oficial: pesos 2.295.000.— m|n. Importe de la garantía: 22.950.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, de esa repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca. Precio documentación: $ 300.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.15|3 Nº 4.024 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 204-MC, hasta el día 19 de marzo de 1965, 16 horas. — Provisión de cal hidráulica hidratada.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.00.

e.12|3 Nº 3.960 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 207-MC, hasta el día 24 de marzo de 1965, 16 horas: Provisión de guantes de cuero.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.00.

e.12|3 Nº 3.961 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación pública Nº 608-0, hasta el día 2 de abril de 1965 a las 17 horas, para la provisión y colocación de tabiques modulares y cielorrasos acústicos metálicos, por "ajuste alzado", en el edificio ocupado por dependencias de la Dirección General Impositiva, sito en Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 4.321.000 m|n. Importe de la garantía: $ 43.210 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 800,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|3 Nº 3.962 v.25|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 603-0, hasta el día 29 de marzo de 1965 a las 17 horas, para la "mano de obra para la ejecución de cubierta de tejas de cemento tipo francesas", por "ajuste alzado", en el edificio del Centro de Salud de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. — Presupuesto Oficial: $ 165.280,00 m n.

Importe de la garantía: $ 1.653,00 m.n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre Nº 593, Mendoza, Ciudad. — Precio documentación: $ 150,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3-Nº 3.912-v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 605-0, hasta el día 9 de abril de 1965 a las 17 horas, para la provisión de mano de obra especializada para la ejecución de revoques en las viviendas del Plan "V. E. M. M. E.", que se construyen en la Ciudad General Belgrano - Provincia de Buenos Aires, por "unidad de medida". — Presupuesto oficial: $ 4.398.430,00 moneda nacional.

Importe de la garantía: $ 43.984,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 500,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3-Nº 3.913-v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 604-0, hasta el día 30 de marzo de 1965 a las 17 horas, para la ejecución de instalación eléctrica para iluminación de naves laterales y central, por "ajuste alzado", en la Basílica de San Francisco - Ciudad de Mendoza - Monumento Público Nacional. — Presupuesto oficial: $ 122.716,00 moneda nacional.

Importe de la garantía: $ 1.227,00 moneda nacional. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre Nº 593, Ciudad de Mendoza. — Precio documentación: $ 150,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería: piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3-Nº 3.915-v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 607-0, hasta el día 12 de abril de 1965 a las 17 horas, para la construcción de un techado asfáltico, por "ajuste alzado", en el edificio Fiscal de la calle Tucumán Nº 1381, Capital Federal. — Presupuesto oficial: pesos 710.500,00 moneda nacional.

Importe de la garantía: $ 7.105,00 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 100,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.11|3-Nº 3.916-v.31|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 601-0, hasta el día 31 de marzo de 1965, a las 17 horas, para el reacondicionamiento de techos, por "ajuste alzado", en el Pabellón Anexo del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en la Avenida Libertador General San Martín Nº 1473, Capital Federal. — Presupuesto Oficial:

$ 1.124.445 m|n. — Importe de la garantía: $ 11.244 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 250 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Francisco Santiago, Subdirector Nacional de Arquitectura.

e.3|3 Nº 3.607 v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 602-0, hasta el día 1º de abril de 1965, a las 17 horas, para la reparación de techos, por "ajuste alzado", en el edificio del Palacio del Congreso, sito en Avenida Rivadavia y Entre Ríos, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 3.562.700 m|n. — Importe de la garantía: $ 35.627 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Francisco Santiago, Subdirector Nacional de Arquitectura.

e.3|3 Nº 3.603 v.23|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 206-MC, hasta el día 23 de marzo de 1965. Provisión de azulejos blancos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: $ 30.- moneda nacional.

e.15|3 Nº 4.025 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 205-MC, hasta el día 22 de marzo de 1965, 15 horas. Provisión de útiles de escritorio. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.15|3 Nº 4.026 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.677, para la adquisición de repuestos para camión O. M. Supertaurus, mod. 1955, $ 750.000. — Presentación propuestas: 31 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|3. — Nº 3.955 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.676, para la adquisición de 20 martillos neumáticos percutores. $ 1.100.000. — Presentación propuestas: 29 de marzo, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|3. Nº 3.956 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.675, para la adquisición de cubiertas y cámaras para carretones, marca "Roger", pesos 600.000. — Presentación propuestas: 29 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|3. — Nº. 3.957 v.16|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de alambrados en la R 7. tr.: Rufino - Laboulaye. Sec. Rufino — Salas y Salas — Laboulaye. — $ 9.934.389. — Presentación propuestas: 1º de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|3-Nº 3.781-v.26|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción **del nuevo edificio** para sede **del 23º Distrito, 1ª etapa,** de las obras talleres, tanque elevado y Casa de Jefe. **2º llamado** $ **16.561.965.90.** Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|3 Nº 3.718 v.25|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para provisión al pie de obra de 10258 m3 de ripio en la R. 34, tr: La Banda. Límite con Tucumán, Sec. Antaje - La Aurora. 7.692.500 pesos. Presentación propuestas: 25 de marzo a las 11 horas, en la sede del 16º Distrito, sito en Avenida Roca Nº 777 (Santiago del Estero), donde pueden concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 16º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.5|3 Nº. 3.719 v.25|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso y plataforma de operaciones en el Aeródromo de Campo de Mayo. $ 11.965.796.

Presentación propuestas: 26 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e.25|2 Nº 3.517 v.19|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el pintado de estructuras metálicas de los puentes sobre ríos Chico, Gastona, Seco, Pueblo Viejo, Romano y Lules, en la R. 38, tr.: Villa Alberdi. — Monteros; Monteros — Lules y Lules, Tucumán. $ 13.397.200. — Presentación propuestas: 22 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|2 Nº 3.464 v.18|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de concreto asfáltico en caliente en la R. 3, tr.: Río Salado - Azul (Sec. km. 279 - km. 307) y R. 226, tr.: Aº Los Huesos - Empalme Ruta Provincial 76 $ 5.000.000. — Presentación propuestas: 18 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|2 Nº 3.402 v.17|3|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo acceso Oeste a la ciudad de Rosario, sección Progresiva 0,000 - Progresiva 829 (repavimentación), pesos 16.383.391,40. Presentación propuestas: 20 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.067 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 120, tramo Goya-Puerto Goya, sección progresiva 0,000 - Progresiva 5775, $ 48.890.073,60. Presentación propuestas: 19 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.068 v.2|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo San Martín de las Escobas - Angélica, sección Km. 12.471 - Km. 31.510 - $ 139.617.490,50. Presentación propuestas: 30 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|3 Nº 4.069 v.2|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 438|1965
LICITACION PUBLICA

Tela metálica para filtro, — 14|4|1965, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.12|3. — Nº 3.958 v.16|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 4435|1965

Artículos y útiles para escritorio y dibujo.

29|3|1965 a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.5|3 Nº 3.707 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 2133|1965

Chapas acanaladas y lisas de hierro galvanizado.

2|4|1965, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.5|3 Nº 3.708 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expedientes: 51.179|1964 y 1.394|1965

Piezas especiales de hierro fundido **para cañería de** asbesto cemento y hierro fundido.

13|4|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.5|3 Nº 3.709 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 738|1965

Tubos de acero con costura para perforaciones.

5|4|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.5|3 Nº 3.711 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 52.276|1964

Cal viva aérea.

9|4|1965 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.5|3 Nº 3.714 v.18|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1962|1965

Construcción de un acueducto desde el dique Motegasta y las correspondientes obras complementarias para reforzar el servicio de provisión de agua a la localidad de Recreo (Catamarca). — 12|4|1965, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Catamarca. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 509.000 m|n.

e.26|2 Nº 3.560 v.22|3|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 50.293|1964

Válvulas esclusas, válvulas de aire y válvulas de retención de hierro fundido. 25|3|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840. Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial de $ 42.050.000,00 moneda nacional.

e.24|2 Nº 3.466 v.18|3|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 39.884 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Cañuelas (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Cañuelas, Distrito 2º (La Plata), o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.027 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 11.834 SC-64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Alvear (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas General Alvear, Distrito 2º (La Plata), y Sección Locaciones y Transportes, Correo Central (Buenos Aires).

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.028 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 8.299 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 16,00 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Boulogne (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8.00 a 18.00 horas.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.029 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 52.930 SC:64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Las Varillas (Dto. 6º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Las Varillas o Distrito 6º (Córdoba, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA). Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.030 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº. 8.296 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 16.30 hs. en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal Valentín Alsina (Bs As.).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 8.00 a 18.00 horas.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.031 v.17|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 48.763 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 17.30 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando y Canal Cinco (BA).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (BA), o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, 6º piso, local 640, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.032 v.17|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 24.703 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de trasbordo y transporte local de correspondencia en Charadai (Dto. 26º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Charadai, Distrito 26º (Resistencia), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.033 v.17|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 24.990 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 17 hs., en la Sec. Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Caseros (BA).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la Sucursal Caseros (BA), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), 6º piso, local 640, Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|3 Nº 4.034 v.17|3|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 18.947 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30 hs., en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Diego de Alvear (Dto. 1º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas: Diego de Alvear, Distrito 1º (Rosario), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.035 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 28405 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11,30, en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en La Toma (Dto. 7º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas La Toma, Distrito 7º (San Luis), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.036 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 39886 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y Camarones (Dto. 23º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, o a las oficinas Trelew, Camarones, y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.037 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 45682 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 8º (Mendoza), para contratar la ejecución del servicio de trasbordo de correspondencia internacional entre las estaciones ferroviarias Mendoza del F.C.G.S.M. y San José del F.C.G.B. (Dto. 8º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la

apertura y|o Dirección General de Administración (L.T.), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.038 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 35646 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 20º (La Rioja), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Punta de los Llanos y Ñacate (Dto. 20º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Punta de los Llanos, Ñacate, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.039 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 43600 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colón y Colonia 5ª Ensanche de Mayo (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Colón, Colonia 5ª, Ensanche de Mayo, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.040 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 55007 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central.

e.15|3 Nº 4.041 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52942 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Guillermo (Dto. 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina San Guillermo, (Dto. 5º) y o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.042 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52941 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en circuito Carlos Casares (Dto. 3º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Carlos Casares (Dto. 3º) y o Dirección General de Administración (LT), Correo, Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.043 v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 30848 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia, Alto Río Mayo, Lago Blanco y Los Antiguos (Dto. 23º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Alto Río Mayo, Lago Blanco o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|3 Nº 4.044 v.26|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.094 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y El Huecú (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Zapala y El Huecú (Dto. 22º), y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.045-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 54.988 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 12, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Carlos de Bariloche y Llao Llao (Dto. 22º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas San Carlos de Bariloche, Llao Llao (Dto. 22º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.046-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 3.940 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 24º (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Río Gallegos y Radiopostal 28 de Noviembre (Dto. 24º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Radiopostal 28 de Noviembre (Dto. 24º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.047-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52.937 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mercedes (Dto. 7º) y Buena Esperanza (Dto 8º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura o a las oficinas Mercedes (Dto. 7º), Buena Esperanza (Dto. 8º) y|o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.048-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 44.934 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11 hs., en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Chañar Ladeado (Distrito 1º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Chañar Ladeado (Dto. 1º) y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.049-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 48.595 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11, en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa y General Pico (Dto. 25º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura oficina General Pico (Dto. 25º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.050-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 42.852 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Huanqueros (Distrito 5º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Huanqueros (Dto. 5º) y|o Dirección General de Administración (L. T.), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.051-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 49.114 SC|64
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1965, a las 11.30 en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia La Argentina e Isthilart (Dto. 15º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, estafetas La Argentina e Isthilart (Dto. 15º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.052-v.17|3|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 37.325 SC|62
AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de abril de 1965, a las 11, en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Resistencia y Formosa (Distrito 26º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a las oficinas Formosa, Distrito 26º (Resistencia), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|3-Nº 4.053-v.17|3|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P/65

Nº 24-P/65, 26|4|65, a las 9.30 horas. Por la construcción del edificio para la Central Telefónica de la ciudad de Pergamino. Monto estimado: $ 49.300.000. Valor del pliego: $ 3.750.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes 737, 2º piso, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación citada. Horario de atención: de 8.30 a 12.30 horas, y de 7.30 a 13.30 horas, respectivamente. A partir del 1|4|65, dicho horario será de 12.30 a 16.30 horas y de 12.30 a 18.30 horas.

Los pliegos también podrán ser abonados y retirados en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Pergamino, sita en San Nicolás 814.

e.10|3 Nº 3.878 v.23|3|65

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 0892|65 D.N.T.

Llámase a Licitación Pública, para la rectificación de motores y bombas inyectoras.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

Lugar de apertura: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

e.12|3 Nº 2.965 v.16|3|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E.F.E.A

Licitación Pública Nº 323|65, apertura: 24|3|65, 11 hs. Adquisición de 15.000 t. piedra para balasto.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 2, Oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horarios: En Rosario, de 8 a 12 hs.; en Buenos Aires de 14 a 17 hs. — Lunes a viernes hábiles.

e.12|3 Nº 3.964 v.18|3|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Pvda. G. 3151|A: Acero de calidad común, dulce, negro en barras, pliego s|cargo, ap. 29|3|65, 10 hs. — G. 3203|A: Piedras segmento esmeril, pliego m$n. 100, ap. 29|3|65, 11 hs. — G. 3118|A: Caños de cobre, pliego m$n. 100, ap. 29|3|65, 12 hs. — G. 3229: Carretillas de acero, pliego m$n. 100, ap. 30|3|65, 9 hs. — G. 3230: Sobres sin impresión, pliego s|cargo, ap. 30|3|65, 10 hs. — G. 3231: Aluminio en lingotes, pliego m$n. 50, ap. 30|3|65, 11 hs. — G. 3232: Cuero de vaca engrasado, pliego s|cargo, ap. 30|3|65, 12 hs. — G. 3233: Correas pliego m$n. 100, ap. 31|3|65, 9 hs. — Licit. Pública G. 3234: Cartones para boletos, pliego m$n. 150, ap. 31|3|65, 10 hs. — Pvda. G. 3235: Cabos de manila, pliego s|cargo, ap. 31|3|65, 11 hs. — F. 6320: Protector para anteojo de señal, pliego m$n. 50, ap. 31|3|65, 12 horas. — F. 6081|C: Brazo suelto de acero enlozado o esmaltado, pliego m$n 50, ap. 1º|4|65, 9 hs. — F. 3026|A Accesorios para aislaciones de fibra pliego m$n. 100, ap. 1º 4|65, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.15|3-Nº 4.059-v.19|3|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 3225: Pedregullo para balasto, pliego m$n. 300. Ap. 26|3|65, 10 hs.

F. 6317: Tornillos y tuercas para enganches centrales, pliego m$n. 300.—, ap. 26|3|65, 9 hs.

F. 6318: Bulones para cambios y cruzamientos, pliego m$n. 300.—, ap. 26|3|65, 11 hs.

F. 6319: Clavos de acero de gancho para vía, pliego m$n. 300.—, ap. 29|3|65, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.11|3 Nº 3.919 v.24|3|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 3112|A: Cemento Portland, pliego m$n. 100.—, ap. 17|3|65, 12 hs.

G. 3226: Estopa de algodón, pliego m$n. 200.—, ap. 25|3|65, 9 hs.

G. 3227: Cable conductor forrado, pliego s|cargo, ap. 25|3|65, 10 hs.

F. 6316: Porta-escobillas de bronce para Locs. D. E. Baldwin, pliego s|cargo, ap. 25|3|65, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e. 11|3 Nº 3.920 v.17|3|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 57|65: Tirafondos de Vía. Apertura: 5|4|1965, 15 hs. Pliegos $ 500:

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Estación Santos Lugares FCGSM., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. p. Of. 113, Capital.

e.11|3 Nº 3.921 v.17|3|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 3|3|65: Lic. Púb. 1053-C, hora 16, madera aserrada Pino Brasil, proc. Fox Iguazú, calidad 30|20 (I.II) (m2. de 1" de espesor: 59.900).

Apertura el 1|4|65: Lic. Púb. 1051-C, hora 16, Madera en vigas (Cebil Moro, Quina, Lapacho) m3. 450.

Apertura el 1|4|65: Lic. Púb. 1014-C, hora 14, Acero especial para elásticos, en barras planas kgs. 15.500, Acero super rápido en barras kg. 320.

Apertura el 1|4|65: Lic. Priv. 4352, hora 15, 250.000 kgs. Carbón de coke para fundición.

Apertura el 2|4|65: Lic. Púb. 1041-C, hora 14, 24.000 Ton. Leña mezcla tipo F.C. 5ta. categoría.

Apertura el 2|4|65: Lic. Púb. 1055-C, hora 16, Madera quebracho blanco, en piezas p|piso de vagones 18.000 Pza.

Apertura el 2|4|65: Lic. Priv. 4647, hora: 15, Arrabio Hematite F-3, trozado en panes kgs. 100.000.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o Div. Adquisiciones Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.

e.12|3 Nº 3.963 v.18|3|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública número 1050-C, apertura el 31|3|65, a las 14 horas, por la provisión de: estopa de algodón, blanca, kgs. 5.000. — Estopa de algodón, de color, para cajas de ejes, kgs. 50.000. — Estopa de algodón, de color, para limpieza, kgs. 50.000.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en: Dpto. Almacenes, Paraná, de 8-a 11 horas, o División Adquisiciones, Estación F. Lacroze, Capital, días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.5|3 Nº 3.723 v.17|3|65

F. C. "GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº 16|65
AL. C. P. 7|65

5 de abril de 1965, a las 14 horas, acero dulce común en placas, chapas y perfiles. Expte. O. C. 3|65. Ax. 8. Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, Local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. La Gerencia.

e.5|3 Nº 3.722 v.18|3|65